



**MEJOR
GOBIERNO**

TECÁMAC 2022-2024

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

31 de diciembre

Año 2024

Gaceta Municipal No. 33

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 31 de diciembre del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO.

Fecha de celebración 18 de diciembre de 2024
Hora de celebración: 15:09 horas

TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 31 de diciembre de 2024
Hora de celebración: 14:41 horas

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 31 de diciembre de 2024
Hora de celebración: 19:30 horas

- Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro.
- Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro.
- Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ÍNDICE

PÁGINA

Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro.4
Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro.34
Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del año dos mil veinticuatro.99

En Tecámac, Estado de México, siendo las 15 horas con 31 minutos del día 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, tercera regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria De Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Solemne de Cabildo del año 2024, celebrada el 7 de diciembre de 2024.
- IV.** Informe relativo al cierre y clausura de las comisiones edilicias del periodo 2022 – 2024.
- V.** Informe sobre el registro de convenios y acuerdos del Ayuntamiento con otras entidades del gobierno federal y/o estatal, así como con personas jurídicas colectivas y/o particulares de la iniciativa privada.
- VI.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se establece el cumplimiento de obligaciones laborales vigentes y la exclusión de aquellas prescritas, correspondientes a ex servidores públicos de la Administración Municipal Centralizada y Descentralizada del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la regularización de 11 organizaciones del comercio informal en la modalidad de tianguis.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se modifica la vigencia del programa "Mi negocio Mejor y en Orden".
- X.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo relativo a la administración control y regularización del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio de Tecámac, Estado de México.
- XI.** Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registra un asunto general a cargo de **María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora.**

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 7 de diciembre de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. El que suscribe, Lic. Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, presenta el informe de referencia, en los términos siguientes:

Este H. Ayuntamiento de Tecámac conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México tiene la facultad de constituir Comisiones Edilicias, las cuales están destinadas a la atención de asuntos específicos que por su naturaleza son necesarios solventar, así mismo la Ley Orgánica Municipal del Estado de México prevé que los Ayuntamientos para el eficaz desempeño de sus funciones públicas podrán auxiliarse por Comisiones.

En este sentido durante el periodo constitucional 2022-2024 este Ayuntamiento de Tecámac, tuvo a bien aprobar la creación de 14 Comisiones Edilicias, 16 Comités Municipales, 3 Consejos Municipales y un Sistema Municipal, siendo estos los siguientes:

No.	Nombre de Comité o Comisión	Fecha de creación
1	Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos Fiscales.	01 de enero 2022
2	Comisión Edilicia de Gobernación.	01 de enero 2022
3	Comité Técnico de Evaluación del Desempeño, Reconocimiento y Desarrollo de los Servidores Públicos.	08 de enero 2022
4	Comisión del Servicio de Carrera Policial.	08 de enero 2022
5	Comité de Obra Pública.	08 de enero de 2022
6	Comité Municipal de Dictámenes de Giro.	08 de enero de 2022
7	Comité Municipal de Erradicación del Trabajo Infantil.	08 de enero de 2022

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

8	Comisión de Mejora Regulatoria.	08 de enero de 2022
9	Consejo Municipal de Protección Civil.	08 de enero de 2022
10	Consejo Municipal de Seguridad Pública.	08 de enero de 2022
11	Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	08 de enero de 2022
12	Comité Municipal de Salud y de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tecámac	25 de enero de 2022
13	Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.	01 de enero 2022
14	Comisión Edilicia Temporal de Planeación y Evaluación del Servicio de Seguridad Pública.	13 de marzo de 2023
15	Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano	26 de noviembre de 2024
16	Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones	08 de enero de 2022
17	Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	08 de enero de 2022
18	Comité Municipal de Selección Documental	08 de enero de 2022
19	Comité Técnico para Establecer los Límites Territoriales de las Delegaciones Municipales que Corresponden a los Pueblos del Municipio de Tecámac	13 de mayo de 2024
20	Comisión Edilicia de Hacienda	01 de enero 2022
21	Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos	25 de enero de 2022
22	Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana	23 de febrero de 2022
23	Comisión Edilicia de Deporte	01 de enero 2022
24	Comisión Edilicia de Vinculación con Asuntos Religiosos y Seguimiento al Programa Mejorando mi Comunidad	09 de junio de 2022
25	Comité Municipal de Seguimiento a los Trabajos del Programa "Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura"	23 de febrero de 2023
26	Comisión Edilicia de Educación y Cultura	09 de junio de 2022
27	Comisión Edilicia para la Primera Infancia	23 de febrero de 2022
28	Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica	13 de junio de 2023
29	Comité Interno de Gobierno Digital	13 de junio de 2023
30	Comité de Actualización Catastral y Regulación del Patrimonio Inmobiliario	17 de abril de 2023
31	Comité Municipal para el seguimiento de la Constitución de la Empresa Paramunicipal	31 de agosto de 2023
32	Comisión Edilicia Transitoria de Límites Territoriales	31 de agosto de 2023
33	Comisión edilicia Transitoria de seguimiento, trabajos de rehabilitación y funcionamiento del Deportivo Ozumbilla	03 de febrero de 2023

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

34	Comité de Adquisiciones y Servicios	08 de enero de 2022
35	Comité de Transparencia	08 de enero de 2022

PUNTO QUINTO. Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta el informe de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los gobiernos municipales juegan un papel crucial en el desarrollo y la gestión de las comunidades locales. Una de las herramientas más importantes para garantizar una administración eficiente y transparente es contar con un sistema de registro de convenios, contratos y acuerdos celebrados tanto con la federación, el estado, así como con personas jurídicas colectivas y particulares.

La implementación de un sistema de registro claro y accesible permite a los ciudadanos conocer cómo se gestionan los recursos públicos y en qué se están invirtiendo. La transparencia es crucial para generar confianza entre la ciudadanía y el gobierno municipal.

El registro detallado y ordenado de los convenios y acuerdos permite al ayuntamiento de Tecámac demostrar que están cumpliendo con sus obligaciones y facilita la rendición de cuentas a las autoridades de supervisión y a la comunidad, asegurando que las decisiones y acciones sean evaluables y justificables.

Por lo antes expuesto el presente informe materializa la facultad de los municipios para suscribir convenios y contratos consagrada en el **Artículo 115, fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este artículo describe las funciones y facultades de los municipios, incluyendo la capacidad de celebrar convenios con otros niveles de gobierno y entidades privadas para la administración de servicios públicos y la ejecución de obras públicas, también establece que los municipios tienen personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Además, los municipios podrán celebrar convenios para la administración de funciones y servicios públicos, siempre que no se afecte la libertad municipal.

Por su parte el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México describe la organización y funcionamiento de los municipios y se especifican las atribuciones de los ayuntamientos de llevar registros claros y detallados de todos los actos administrativos, contratos y convenios.

Por lo antes expuesto me permito informar a este cuerpo edilicio lo siguiente:

Primero: Se realizaron un total de 116 actos jurídicos durante el periodo 202-2024, quedando distribuidos de la siguiente manera:

2022	2023	2024
47	53	16

Segundo: La realización de los actos jurídicos en el periodo comprendido entre los años 2022-2024, se detalla a continuación.

INSTANCIA	TOTAL
-----------	-------

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Gobierno Federal	11
Gobierno del Estado	13
Municipal	55
Instituciones Educativas	6
Instituciones de Asistencia Privada I	1
Personas físicas y Morales	30

De lo anterior se adjunta al presente informe una relación detallada y puntual de la misma, así como la información documental debidamente certificada.

PUNTO SEXTO. Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta el informe de referencia con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la necesidad propia del servicio público la administración municipal 2022-2024, llevó a cabo una renovación estructural que implicó la conclusión armónica y formal de relaciones laborales con servidores públicos que prestaron servicios **tanto en la administración municipal centralizada como en los organismos públicos descentralizados**. Esta renovación se realizó con base en una política de cumplimiento responsable de obligaciones laborales del municipio como patrón, sustentada en respeto irrestricto a derechos humanos y laborales, trabajo digno y bien remunerado, con perspectiva de género y trato respetuoso hacia quienes concluyeron su relación laboral.

Esta política permitió mitigar riesgos financieros asociados con contingencias laborales mediante la implementación de medidas orientadas a regularizar procesos de contratación, permanencia y cumplimiento de obligaciones en materia de recursos humanos. Estas acciones, alineadas con disposiciones legales, garantizaron un manejo transparente y eficiente de obligaciones laborales, cumpliendo con principios de legalidad y eficiencia que rigen a la administración pública.

La legislación laboral, tanto federal como estatal que nos aplica, reconoce diversas causas de terminación de relaciones laborales, entre ellas renuncia voluntaria, mutuo consentimiento de las partes, vencimiento del término o conclusión del objeto de contratación, así como terminación de la administración para la cual fueron contratados. Estas disposiciones aseguran respeto a derechos de servidores públicos y establecen plazos claros para cumplimiento de obligaciones derivadas de estas relaciones laborales.

En el ámbito federal, la normativa laboral establece que las acciones laborales prescriben en un año contado a partir del día siguiente en que la obligación es exigible, salvo interrupciones derivadas de demandas, procedimientos de conciliación o reconocimientos de derechos. En el ámbito local, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios refuerza estos principios, estableciendo plazos similares para la prescripción de obligaciones laborales, con excepciones específicas como riesgos de trabajo o fallecimientos, que prescriben en dos años.

Durante el periodo señalado, se concluyeron relaciones laborales con diversos servidores públicos, quienes, en su mayoría, recibieron prestaciones correspondientes. No obstante, un número significativo de trabajadores no realizó trámites necesarios para reclamar sus finiquitos siendo un total de 1544 servidores

públicos. Estas omisiones han generado derechos laborales prescritos que ya no resultan exigibles conforme a legislación aplicable.

Para dar certeza jurídica y financiera, se propone la aprobación de este acuerdo que contemple el pago de obligaciones laborales vigentes que se describen de la siguiente manera: Ayuntamiento 158 servidores públicos; DIF 124 servidores públicos; ODAPAS 64 servidores públicos, lo que representa un monto total de 1,741,688.10 (un millón setecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 10/100 m.n.).

Por otra para la exclusión de aquellas que, por haberse extinguido plazos legales de prescripción, ya no representan una carga para el municipio correspondiente al periodo 2019 al 2023, logrando un ahorro significativo por un monto de \$ 7,322,483.45 (siete millones trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 45/100) Esto se fundamenta no sólo en el marco normativo laboral, sino también en lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que exige a los servidores públicos garantizar cumplimiento de laudos y pagos de prestaciones reconocidas, bajo pena de incurrir en una falta administrativa.

De esta manera, el presente acuerdo busca armonizar respeto a derechos laborales de ex servidores públicos con gestión eficiente y responsable de recursos públicos municipales, asegurando sostenibilidad financiera del municipio y correcta aplicación de marco normativo vigente.

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son investidos de personalidad jurídica y tienen la capacidad de manejar su patrimonio y hacienda conforme a la ley. En este contexto, los ayuntamientos poseen la facultad de emitir disposiciones normativas para regular su administración pública, incluyendo la organización y manejo de las relaciones laborales con sus servidores públicos, apegándose a los principios de eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

II. En concordancia el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la base normativa que regula las relaciones laborales entre los servidores públicos y las instituciones públicas, definiendo derechos y obligaciones para ambas partes. Este marco constitucional, complementado por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en armonía con la Ley Federal del Trabajo, establece criterios claros sobre la conclusión de relaciones laborales y los plazos para la prescripción de derechos y obligaciones.

III. Ahora bien, toda vez que nuestras relaciones laborales se basan en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a su artículo 180, se establece que las acciones derivadas de la relación laboral prescriben en un año contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible. Este principio está alineado con lo dispuesto en el artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo, que regula de manera exhaustiva los plazos de prescripción de las acciones laborales en el ámbito federal, estableciendo que las relaciones laborales concluidas antes del 20 de noviembre de 2023, y cuyas obligaciones no hayan sido reclamadas dentro del término de un año, ya estarían prescritas al 20 de noviembre de 2024.

IV. Y considerando que, para los casos en los que los ex servidores públicos hayan presentado demandas, iniciado procedimientos de conciliación, o se haya reconocido explícitamente el derecho por parte del patrón, el plazo de prescripción puede ser interrumpido, como lo disponen los artículos 521 y 522 de la LFT. Estos

elementos aseguran que los derechos no sean extinguidos arbitrariamente y otorgan claridad jurídica a los procesos de reclamación.

V. En este sentido la correcta interpretación y aplicación de los artículos relacionados con la prescripción **permite a las administraciones municipales garantizar el cumplimiento de sus obligaciones laborales vigentes y, al mismo tiempo, excluir del registro contable aquellas obligaciones que han prescrito como es el supuesto de las obligaciones prescritas en los ejercicios 2019 a 2023.** Este enfoque, además de alinearse con los principios constitucionales y legales, refuerza la transparencia y el manejo responsable de los recursos públicos, por lo que se propone proceder al pago de las siguientes obligaciones laborales en los siguientes términos:

	CANTIDAD PERSONAS	VACACIONES	AGUINALDO	PRIMA VACIONAL	TOTAL
AYUNTAMIENTO	158	\$ 312,321.83	\$ 564,597.41	\$ 154,995.53	\$ 1,031,914.76
DIF	124	\$ 119,494.71	\$ 228,636.68	\$ 85,405.47	\$ 433,536.86
ODAPAS	64	\$ 90,458.66	\$ 154,885.03	\$ 30,892.78	\$ 276,236.48
IMDEPORTE	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	346	\$ 522,275.20	\$ 948,119.12	\$ 271,293.78	\$ 1,741,688.10

VI. Debido a que de conformidad con el artículo 50, fracción XVIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los servidores públicos tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de las prestaciones laborales reconocidas, bajo pena de incurrir en una falta administrativa no grave. Este mandato jurídico subraya la importancia de atender las obligaciones vigentes, mientras se asegura la exclusión de aquellas que han prescrito conforme al marco normativo aplicable.

VII. En virtud de lo anterior, todas las obligaciones laborales adeudadas a los ex servidores públicos de la administración municipal 2022-2024, que no hayan prescrito, deben ser reconocidas y atendidas, mientras que aquellas cuya prescripción se haya consumado deben ser formalmente excluidas. Este balance permite garantizar el respeto a los derechos laborales de los trabajadores, al tiempo que fortalece la sostenibilidad financiera del municipio.

VIII. Este planteamiento armoniza el marco normativo aplicable con las realidades administrativas y financieras del municipio de Tecámac, asegurando una gestión eficiente y responsable de las relaciones laborales concluidas en la administración municipal 2022-2024.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, y el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 516, 521 y 522 de la Ley Federal del Trabajo; los artículos 180 y correlativos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y el artículo 50, fracción XVIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, y 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 516, 521 y 522 de la Ley Federal del Trabajo; 180 y

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

correlativos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y el artículo 50, fracción XVIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **se autoriza el pago de las obligaciones laborales vigentes adeudadas a las personas servidoras públicas que concluyeron con la prestación del servicio al H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, durante la administración municipal 2022-2024, dentro del periodo de prescripción establecido por la legislación aplicable.**

SEGUNDO. - Se determina la exclusión de las obligaciones laborales prescritas conforme a los artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el objetivo de garantizar la correcta depuración del pasivo contable del municipio respecto el contingente que en forma detallada se anexa al presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General Jurídica y Consultiva, a la Tesorería Municipal, y a las áreas homólogas de los organismos públicos descentralizados para que implementen los actos administrativos, jurídicos y financieros necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. -El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá notificarse a las áreas responsables para su implementación inmediata.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida difusión y cumplimiento.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SÉPTIMO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículo 125 fracción III cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294, 295, 302, 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios comparezco ante ustedes para exponer el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, mismo que fue elaborado conjuntamente por la Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa a través de la Unidad de Información Planeación Presupuestación y Evaluación (UIPPE), conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestos de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025.

La iniciativa del presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2025, se inscribe dentro del marco jurídico que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los ordenamientos estatales que regulan la actividad económica, financiera y administrativa de la Entidad como lo es la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Código Financiero del Estado de México y Municipios, entre otros y prioriza el fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio para que el próximo gobierno, con su ejercicio, contribuya al fortalecimiento del desarrollo económico en todos sus sectores y atiende de manera satisfactoria los retos que enfrentará en materia de desarrollo social, infraestructura, servicios y funciones públicas.

INGRESOS

Considerando el cierre del año 2024, nuestra entidad goza de finanzas sanas gracias a los esfuerzos que hemos realizado tanto en materia recaudatoria como de la racionalidad en el gasto, por lo que para el Ejercicio Fiscal 2025 es previsible estimar la recaudación de recursos en: \$ 2,365,185,865.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta y cinco millones Ciento Ochenta y cinco mil Ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$766,432,364.00 (Setecientos sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a Ingresos de Gestión lo que representa el 32.4% del presupuesto total de Ingresos.

Por otro lado, un estimado de \$1,598,747,501.00 (Un Mil Quinientos noventa y ocho millones Setecientos cuarenta y siete mil quinientos un pesos00/100 M.N.) provendrán de Participaciones y Aportaciones que recibimos tanto de la Federación como del Gobierno del Estado de México, además de los recursos del ramo 28 (Participaciones Federales) y del ramo 33 (Aportaciones Federales) que se ministran en forma ordinaria año con año que representan el 67.6% del presupuesto total de Ingresos.

CUENTA	CONCEPTO	Ley de Ingresos Estimada 2024	Ley de Ingresos Recaudada a Septiembre 2024	Proyecto Presupuesto de Ingresos Aprobado 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,294,655,462.00	1,826,131,241.38	2,365,185,865.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,294,655,462.00	1,826,131,241.38	2,365,185,865.00
4100	Ingresos de Gestión	722,007,177.00	586,874,797.19	766,432,364.00
4110	Impuestos	463,993,506.00	447,386,839.58	566,429,963.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	32,645,147.00	3,117,884.60	6,000,000.00
4140	Derechos	173,998,157.00	103,451,861.70	148,411,675.00
4150	Productos	35,899,510.00	26,467,866.03	36,206,390.00
4160	Aprovechamientos	15,470,857.00	6,450,345.28	9,384,336.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, y Pen y Jub	1,572,642,285.00	1,239,256,353.48	1,598,747,501.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,572,642,285.00	1,239,256,353.48	1,598,747,501.00
4220	Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,000.00	90.71	6,000.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,000.00	90.71	6,000.00

EGRESOS

Con relación al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se tiene estimado que la entidad ejercerá la misma cantidad estimada para el ingreso, es decir: \$ 2,365,185,865.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta y cinco millones Ciento Ochenta y cinco mil Ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera:

En el Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", se estima la cantidad de \$69,680,990.00 (Seiscientos Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta mil Novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) que representa el 28.3 % del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En el Capítulo 2000 denominado "Materiales y Suministros", se proyectan: \$108,787,000.00 (Ciento Ocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N.) que representa el 4.6% del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Para el Capítulo 3000 denominado "Servicios Generales", se proyectaron: \$287,656,332,000.00 (Doscientos Ochenta y siete millones Seiscientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) lo que representa el 12.3% del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En el Capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se estableció la cantidad de: \$717,621,543.00 (Setecientos diecisiete Millones Seiscientos veinte unos mil Quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) que representa el 30.3% del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En el Capítulo 5000 denominado "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" se estima ejercer la cantidad de \$62,240,000.00 (Sesenta y dos Millones Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 2.6% del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En el Capítulo 6000 denominado Inversión Pública se estima ejercer la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) que representa el 21.1% del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Con relación al Capítulo 9000 denominado Deuda Pública, se estima ejercer la cantidad de \$19,200,000.00 (Diecinueve Millones Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que representa 0.8% Proyecto de Presupuesto de Egresos, derivado de la obligación contraída el 21 de julio de 2011 con Banorte por 160 millones a un plazo de 180 meses que fenecen en el 2026.

Tomando en cuenta lo anterior, el presente Presupuesto de Ingresos y Egresos que se expone a su consideración contempla una proyección racional, conservadora y prudente de los ingresos que estimamos alcanzará el gobierno municipal como punto de partida para la proyección de los egresos necesarios para proporcionar a la población los servicios indispensables, las obras públicas y las acciones de bienestar social que contribuyan a mejorar su nivel de vida, alineándose al Plan de Desarrollo Municipal y a su vez al Plan de Desarrollo Estatal y Nacional.

En mérito de lo anterior, solicito de ustedes su aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, para el Ejercicio Fiscal 2025 por la cantidad de \$ 2,365,185,865.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta y cinco millones Ciento Ochenta y cinco mil Ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en los términos siguientes:

Ingresos

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

CUENTA	CONCEPTO	Presupuesto de Egresos Aprobado 2024	Presupuesto de Egresos Ejercido a Septiembre 2024	Proyecto Presupuesto de Egresos Aprobado 2025
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,294,655,462.00	1,514,031,189.58	2,365,185,865.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	650,175,719.00	463,537,336.24	669,680,990.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,575,000.00	65,334,534.37	108,787,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	285,011,546.00	162,023,699.82	287,656,332.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	644,130,000.00	517,591,757.01	717,621,543.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	49,643,197.00	42,865,712.68	62,240,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	530,000,000.00	250,290,713.11	500,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	20,120,000.00	12,387,436.35	19,200,000.00

CUENTA	CONCEPTO	Ley de Ingresos Estimada 2024	Ley de Ingresos Recaudada a Septiembre 2024	Proyecto Presupuesto de Ingresos Aprobado 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,294,655,462.00	1,826,131,241.38	2,365,185,865.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,294,655,462.00	1,826,131,241.38	2,365,185,865.00
4100	Ingresos de Gestión	722,007,177.00	586,874,797.19	766,432,364.00
4110	Impuestos	463,993,506.00	447,386,839.58	566,429,963.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	32,645,147.00	3,117,884.60	6,000,000.00
4140	Derechos	173,998,157.00	103,451,861.70	148,411,675.00
4150	Productos	35,899,510.00	26,467,866.03	36,206,390.00
4160	Aprovechamientos	15,470,857.00	6,450,345.28	9,384,336.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Traksfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,572,642,285.00	1,239,256,353.48	1,598,747,501.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,572,642,285.00	1,239,256,353.48	1,598,747,501.00
4220	Traksferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,000.00	90.71	6,000.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,000.00	90.71	6,000.00

EGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	Presupuesto de Egresos Aprobado 2024	Presupuesto de Egresos Ejercido a Septiembre 2024	Proyecto Presupuesto de Egresos Aprobado 2025
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,294,655,462.00	1,514,031,189.58	2,365,185,865.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	650,175,719.00	463,537,336.24	669,680,990.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,575,000.00	65,334,534.37	108,787,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	285,011,546.00	162,023,699.82	287,656,332.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	644,130,000.00	517,591,757.01	717,621,543.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	49,643,197.00	42,865,712.68	62,240,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	530,000,000.00	250,290,713.11	500,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	20,120,000.00	12,387,436.35	19,200,000.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar de inmediato el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE), a efecto de que conforme a sus facultades y atribuciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipal aplicable se realicen los procedimientos necesarios que garanticen la debida y oportuna ejecución del presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO. - Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas, para que en base a sus facultades y atribuciones elaboren el Programa Anual de Adquisiciones, Tabulador de Sueldos y Salarios y el Programa Anual de Obra Pública, en base al Proyecto de Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025.

CUARTO. - Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 fracción III cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII. 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. - Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de: María Guadalupe Salazar Hernández Novena Regidora, Gilberto Gómez Jiménez Cuarto Regidor, Adrián Pérez Guerrero Segundo Regidor, Víctor Manuel Enciso Padrón Sexto Regidor.

En uso de la voz la Novena Regidora María Guadalupe Salazar Hernández, refiere lo siguiente: Solamente quiero hacer un comentario respecto al tema expuesto. Sabemos que este es el proyecto, y el año que entra ya le tocará a nuestra compañera Rosy hacer lo propio con el mismo. Cabe señalar que prácticamente es lo mismo que aprobamos este año en enero. Considero que, independientemente de las cantidades que hoy se presentan y de la responsabilidad como tal, confío, presidenta, en que se empleará

de la misma forma como se ha estado empleando hasta este momento. También considero importante hacerle saber a los ciudadanos lo que se va a aprobar en este momento, con la responsabilidad de todos y cada uno de nosotros. Por lo tanto, mi confianza está puesta en este presupuesto, y cuenten con mi voto a favor.

En uso de la voz el Sexto Regidor, Víctor Manuel Enciso Padrón, refiere lo siguiente:

El motivo de mi participación es, en parte, aludir a lo que mencionó la regidora que me antecedió en el uso de la voz. Efectivamente, como ella decía, se votó y se aprobó, y esto se ve reflejado en las finanzas de los presupuestos que se habían aprobado, plenamente reflejado, y lo convalido. No obstante, fui testigo a lo largo de este año de una serie de disposiciones, iniciativas y peticiones a través de diversos mecanismos de participación ciudadana, como la petición por escrito. Incluso, en los puntos referentes a las convocatorias de cabildos abiertos, algunos ciudadanos me mostraron las respuestas del cuerpo burocrático del gobierno, donde se mencionaba que ya no iban a poder ser considerados para diversos puntos u obras planteadas en sus documentos.

En su momento, estas solicitudes quedaron en el tintero. Como bien refirió el secretario, una vez aprobado este presupuesto, se procederá de manera inmediata a que los diversos comités y áreas se encarguen de elaborar el plan anual de obras. En este sentido, quiero dejar constancia de que, aunque algunos me tilden de aspiracionista o utópico, no tengo elementos para asegurar que esas peticiones serán consideradas en el proyecto de presupuesto que hoy nos ocupa.

Por ello, y dado que esta será la última vez que estaré al frente de una representación popular en este ayuntamiento del período 2022-2024, anuncio públicamente mi voto en contra de este proyecto, argumentando lo que acabo de señalar. Apelo también a la presidenta electa para que este presupuesto sea aprobado por la mayoría, pero reitero que el pequeño número de personas que represento no se sentiría reflejado en este proyecto. Por lo tanto, insisto: anuncio ante este pleno mi voto en contra de este proyecto. Es cuánto.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Se registra el voto del regidor.

En uso de la voz el Décimo Regidor, Lorenzo Gutiérrez Ugalde, refiere lo siguiente: Simplemente quiero comentar que, efectivamente, como lo dijo nuestra compañera Mari, este es un proyecto de presupuesto que por ley debemos aprobar. Creo que en los años que hemos trabajado en esta administración, en mi caso cinco o seis, se ha demostrado en las calles y en la comunidad la correcta aplicación de este. Siempre habrá oportunidades de mejora, e incluso en el camino ha habido reconducciones cuando algo no ha salido bien.

Confío en que se hará un buen uso de este presupuesto y, como bien dijeron los compañeros que me antecedieron, ahora le corresponderá a nuestra compañera Rosy, actual regidora y futura presidenta, corregir las deficiencias y mejorar donde sea posible.

En uso de la voz el Cuarto Regidor, Gilberto Gómez Jiménez, refiere lo siguiente :

Si hacemos un repaso a la geografía del Estado de México, en los últimos años Tecámac es uno de los municipios con una buena evaluación en obra pública, seguridad, educación y otros rubros. Esto nos enorgullece como ciudadanos tecamaquenses y como integrantes de este cabildo. No es sencillo tener una buena administración, especialmente cuando varios municipios del Estado de México están endeudados. Hemos recorrido municipios llenos de baches y necesidades, y Tecámac destaca.

Esto no quiere decir que Tecámac no tenga necesidades pendientes. La continuidad de un proyecto es estratégica porque permite evaluar lo que se ha hecho y lo que falta: más arcotechos, casas del adulto mayor, comedores populares. Hago un llamado a mi presidenta porque hoy una comida corrida cuesta 100 pesos, compañeros. Complementemos este proyecto anual de obra.

Si bien es cierto que Tecámac tiene buena administración, faltan muchas cosas, y ningún presupuesto alcanza. Hay que priorizar lo fundamental: nuestros niños, adultos mayores, la nutrición, la educación, la seguridad. Tenemos compromisos del gobierno federal para un hospital de especialidades. Las mujeres pagan hasta 30 mil pesos por una cesárea si no tienen seguridad social. Las clínicas materno-infantiles deben migrar al IMSS Bienestar con calidad.

Por último, un llamado a las comunidades: si el presupuesto no contempla necesidades urgentes, hay que organizarnos, hablar, y visibilizar lo que falta. Estoy seguro de que este plan de gasto elevará a Tecámac, pero somos responsables todos, como ciudadanos y profesionistas, de acompañar a nuestras autoridades para que este presupuesto sea excelente. Es cuanto.

En uso de la voz el Segundo Regidor, Adrián Pérez Guerrero, refiere lo siguiente:

No quise dejar pasar la oportunidad de recordarnos a nosotros mismos, y a la ciudadanía, que como dijo el compañero Gilberto, no hay presupuesto que alcancé para todas las necesidades. Este gobierno, a lo largo de seis años, se ha preocupado por asumir incluso obligaciones que corresponderían a otros órdenes de gobierno.

El artículo 115 de la Constitución establece obligaciones muy claras para los municipios: obra pública, servicios públicos, parques, jardines, seguridad pública. Sin embargo, este gobierno ha destinado cada vez más presupuesto a áreas que no son su responsabilidad directa, como apoyo alimentario, deporte, juventud, entre otras. Esto refleja sensibilidad y compromiso por atender a la población.

Aunque no contamos con presupuestos como los de una secretaría de estado, el esfuerzo de este gobierno ha sido notorio. Estoy seguro de que el siguiente gobierno mantendrá la misma visión y esfuerzo para consolidar la transformación de la vida pública en Tecámac. Muchas gracias.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **mayoría** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO OCTAVO. El municipio de Tecámac, Estado de México, se encuentra en una etapa de transformación debido al crecimiento poblacional y al incremento de actividades económicas. Una de las actividades más representativas y relevantes de la economía local es el comercio informal (vía pública), desarrollado a través de sus diferentes modalidades reconocidas en el código reglamentario municipal como son: tianguis, mercadito gourmet, bazar de temporada o feria patronal y ambulante, los cuales son tradicionales en nuestra cultura y constituyen una importante fuente de empleo e ingresos para las familias del municipio.

En fecha 23 de agosto de 2024 mediante la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo en el Séptimo punto del orden del día, se expidió el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, en la sección cuarta con lo dispuesto en los artículos 1.20, 1.21, 1.22, 1.23 y 1.24, el procedimiento para la autorización del comercio en vía pública en sus diferentes modalidades.

Artículo 1.21. Compete al Ayuntamiento autorizar el establecimiento de comerciantes en vía pública en la modalidad de tianguis, mercadito gourmet y bazar de temporada o feria patronal, la cual estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) PARA LA MODALIDAD DE TIANGUIS:

- I. Sólo serán autorizados a personas morales o personas jurídicas colectivas;
- II. Que previamente hayan tramitado y obtenido dictamen favorable de la Secretaría del Ayuntamiento en materia de no afectación a vías primarias o secundarias de comunicación y de no afectación a la tranquilidad, sana convivencia, orden y desarrollo armónico de la comunidad en donde desean instalarse.
- III. Que cuenten con opinión favorable de la Dirección General de Desarrollo Económico respecto de la superficie total en metros cuadrados que ocuparán los puestos, así como de sus dimensiones en lo particular, las áreas que servirán de andadores al público, así como los horarios y días en que puedan funcionar.
- IV. Que acrediten contar con cajones de estacionamiento para los vehículos de carga de los comerciantes y para los clientes o visitantes. En ningún caso podrán acreditarse como estacionamientos la superficie de calles, avenidas, camellones y demás equipamiento urbano municipal, salvo que cuenten con convenio administrativo para el uso de los mismos, previo pago de los derechos correspondientes.
- V. Que cuenten con el Dictamen de viabilidad emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- VI. Que cuenten con el visto bueno de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente;
- VII. Que garanticen mediante instrumento jurídico vigente la correcta disposición de los residuos sólidos urbanos que genere la instalación de su ejercicio comercial;
- VIII. Que manifiesten formalmente su compromiso de respetar el Decálogo del Buen Comerciante Tecamaquense.
- IX. Que las personas morales o personas jurídicas colectivas estén integradas con por lo menos el 80% de ciudadanos Tecamaquenses, misma proporción de espacios comerciales que deben ser otorgados a vecinos de nuestro municipio.
- IX.** Que acrediten el pago a la Tesorería Municipal de las contribuciones establecidas por la autoridad municipal conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios o bien, en el acuerdo de Cabildo respectivo.

SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Económico en auxilio de esta presidencia ha recepcionado la solicitud de regularización de diversas asociaciones que históricamente han ejercido esa actividad procediendo a integrar los expedientes respectivos; cabe destacar que en todos los casos presentaron cumplimiento en lo estipulado en la normatividad vigente.

En 1994 dicha organización se protocolizo con el nombre de "Unión de comerciantes del mercado municipal de los Reyes Acozac A.", en 2020 se actualizo el acta constitutiva que actualmente los rige. Cuenta con 65 puestos que apoyan a la economía local en los Reyes Acozac en eventos y festividades como la feria del "cocol" entre otras celebraciones religiosas y culturales.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS
UNION DE COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL LOS REYES ACOZAC A.C.	JOSE RAFAEL SANCHEZ LOPEZ	JUEVES	EN EL PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC	EXPLANAS MERCADO MUNICIPAL ENTRE LA CALLE JUVENTINO ROSAS Y REFORMA	790 M2	65

2.- ASOCIACION: Tianguis Emiliano Zapata

REPRESENTANTE LEGAL: Salvador López Alvarado

Ubicado actualmente: Plaza principal Santo Domingo Ajoloapan y tianguis ubicado en Prolongación av. Reforma, Santa María Ajoloapan. Cuenta con 25 puestos entre fijos y temporales.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS	DOCUMENTOS	PAGO 2024	AGENCIA DE MOVILIDAD, VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REGULACIÓN (AMVAR).	DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	OBSERVACIONES
UNION DE COMERCIANTES EMILIANO ZAPATA	SALVADOR LOPEZ ALVARADO	LUNES	SANTO DOMINGO A.	EXPLANADA PLAZA JUAREZ	364 M2	40	SI	SI	EN CUMPLIMIENTO	EN CUMPLIMIENTO	EN CUMPLIMIENTO	EN CUMPLIMIENTO	
		MIERCOLES			180 M2	40	SI	SI	EN CUMPLIMIENTO	EN CUMPLIMIENTO	EN CUMPLIMIENTO	EN CUMPLIMIENTO	

3.- ASOCIACION: Unión de Comerciantes Tianguistas y Colonos de San Francisco

REPRESENTANTE LEGAL: Mauro Hernández Pérez

Se fundó en el año 2000 por los mismos habitantes del pueblo son aproximadamente 40 puestos, el tianguis habeneficiado a la comunidad llevando diversos productos de la canasta básica, realizando faenas de limpieza, pintando la herrería de la iglesia apoyando a la delegación de San Francisco y en festejos del pueblo.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS	DOCUMENTOS	PAGO 2024	AGENCIA DE MOVILIDAD, VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REGULACIÓN (AMVAR).	DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	OBSERVACIONES
UNION DE COMERCIANTES TIANGUISTAS Y COLONOS DE SAN FRANCISCO AC	MAURO HERNANDEZ PEREZ	DOMINGO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	PLAZA PRINCIPAL Y CALLE EMILIANO ZAPATA	548 MTS 2	60	SI	SI	EN CUMPLIMIENTO	EN CUMPLIMIENTO	EN CUMPLIMIENTO	EN CUMPLIMIENTO	

4.- ASOCIACION: Coalición de comerciantes y vecinos del Edo de México A.C.

REPRESENTANTE LEGAL: Yair Toris López

Desde 2010 en el Municipio de Tecámac cuenta con un poco más de 800 agremiados.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS
COALICION DE COMERCIANTES Y VECINOS DEL ESTADO DE MEXICO A.C.	YAIR TORIZ LOPEZ	LUNES	LOS HEROES TECAMAC SEXTA SECCION	PROLONGACION AV FRANCISCO VILLA (REUBICACION PLAZA BELLA)	846	60
		LUNES	LOS HEROES TECAMAC SECCION BOSQUES	AV OZUMBILLA (CALLE DE LOS CIPRES)	4885.1	135
		MARTES	VALLE SAN PEDRO URBI	BOULEVAR VALLE SAN PEDRO DE CALLE VALLE SAN GABRIEL A CALLE VALLE LAGO DE CONSTANZA URBI VILLA DEL CAMPO	569	250
		MARTES	ISIDRO FABELA	ISIDRO FABELA CALLE ESPARITA	460	40
		MIERCOLES	LOS HEROES TECAMAC SECCION BOSQUES	BOSQUES DE PORTUGAL LOS HEROES TECAMAC	1187	120
		MIERCOLES	SOCIAL PROGRESIVO SANTO TOMAS CHICONAUTLA	LOMAS DE TECAMAC. EXPLANADA DE LA DELEGACION	1187	120
		JUEVES	LOS HEROES TECAMAC SECCION JARDINES	BOULEVAR JARDINES (MERCADO MUNICIPAL JARDINES)	1276.92	80
		JUEVES	LOS HEROES TECAMAC	AV PINO SUAREZ (CALLE INDEPENDENCIA)	620	40
		JUEVES	HEROES OZUMBILLA	HEROES OZUMBILLA PREDIO MUNICIPAL CTO. OZUMBILLA (REUBICACION REAL VERONA)	1187	120
		JUEVES	SAN PEDRO ATZOMPA	PANTEON SAN PEDRO ATZOMPA	400	30
		VIERNES	LOS HEROES TECAMAC SECCION BOSQUES	AV OZUMBILLA (CALLE DE LOS CIPRES)	637	30
		VIERNES	VALLE SAN PEDRO URBI	BOULEVAR SAN JAVIER, VALLE SAN MIGUEL A CALLE LAGO DE VICTORIAL URBI VILLA DEL CAMPO	569	60
		SABADO	LOS HEROES TECAMAC SECCION JARDINES	BOULEVAR JARDINES (MERCADO MUNICIPAL JARDINES)	569	250
		SABADO	LOS HEROES TECAMAC SECCION BOSQUES	BOSQUES DE PORTUGAL LOS HEROES TECAMAC	460	40
		SABADO	SOCIAL PROGRESIVO SANTO TOMAS CHICONAUTLA	LOMAS DE TECAMAC. EXPLANADA DE LA DELEGACION	423.15	80
		SABADO	TECAMAC CENTRO	PREDIO MUNICIPAL BAZAR LAS ABEDAS (REUBICACION ERAC. GALAXIAS)	1408	120
		SABADO	TECAMAC CENTRO	PREDIO MUNICIPAL BAZAR LAS ABEDAS (REUBICACION SAN PEDRO ATZOMPA PANTEON)	1408	120
		DOMINGO	LOS HEROES TECAMAC SECCION JARDINES	AV PINO SUAREZ (CALLE INDEPENDENCIA)	400	30
		DOMINGO	LOS HEROES TECAMAC SECCION JARDINES	BOULEVAR JARDINES (MERCADO MUNICIPAL JARDINES)	846	60
		DOMINGO NOCTURNO	HEROES OZUMBILLA	HEROES OZUMBILLA PREDIO MUNICIPAL CTO. OZUMBILLA (REUBICACION REAL VERONA)	695	50
VIERNES SABADO Y DOMINGO NOCTURNO	LOS HEROES TECAMAC SECCION BOSQUES	LOS HEROES BOSQUES CALLE CEDRO ESQUINA CALLE CADABAS	1060	70		
VIERNES SABADO Y DOMINGO NOCTURNO	LOS HEROES TECAMAC SECCION JARDINES	HEROES JARDINES CALLE BOTANICOS	1018	90		
VIERNES SABADO Y DOMINGO NOCTURNO	LOS HEROES TECAMAC SECCION BOSQUES	HEROES BOSQUES EXPLANADA MERCADO MUNICIPAL CALLE PIRULES	663	50		

5.- ASOCIACION: Unión de Comerciantes General Lázaro Cárdenas A.C **REPRESENTANTE LEGAL:** Fernando Mendiola Llanos

Unión de comerciantes general Lázaro Cárdenas A.C. Con más de 40 años de presencia en el municipio de Tecámac, y estructurado de acuerdo a las leyes y normas mexicanas, constituido en 1988, con 234 puestos, y uno de los principales objetivos sociales es hacer que las personas se activen mediante el comercio al bienestar Económico.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS
UNION DE COMERCIANTES GENERAL LAZARO CARDENAS	FERNANDO MENDIOLA	DOMINGO	TECAMAC CENTRO	PREDIO MUNICIPAL CARRETARE MEXICO PACHUCA KILOMETRO 38.5	2884.54	234

6.- ASOCIACION: Asociación de comerciantes tianguistas "Yucatecutli".

REPRESENTANTE LEGAL: Juan Medina Hernández

Fundado por Juan Medina Hernández en 1996, se inició en el fraccionamiento Soto y Gama ´ ´ en el que a lo largo de 28 años han laborado en las comunidades de lomas de Tecámac ofreciendo fuente de trabajo a un 60% de habitantes de Tecámac.

Actualmente labora los días martes, miércoles, sábado y domingo, cuenta con 321 puestos de los 4 días.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS
ASOCIACION DE COMERCIANTES Y TIANGUISTAS "YACATECUTLI" A.C	JUAN MEDINA HERNANDEZ	MARTES	LOMAS DE TECAMAC	FRANCISCO MONTES DE OCA	1200	157
		DOMINGO		FRANCISCO MARQUEZ	1400	88
		MIERCOLES	PIE DE CASA	AV TULTITLAN	1138	44
		SABADO			1427	26

7.- ASOCIACION: Unión de comerciantes tianguistas Felipe Villanueva A.C

REPRESENTANTE LEGAL: Víctor Manuel Marín Ricillas

Se fundó en 1988, se ubica entre calle san Rafael y calle Felipe Villanueva, cuenta con 80 puestos.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	DIRECCION	COMUNIDAD	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS	DOCUMENTOS
UNION DE COMERCIANTES TIANGUISTAS DE FELIPE VILLANUEVA A.C	VICTOR MANUEL MARIN RENCILLA	DOMINGO	TECAMAC CENTRO	PREDIO MUNICIPAL CARRETERA MEXICO PACHUCA KILOMETRO 38.5	1508	72	SI

8.- ASOCIACION: Tianguistas Mexiquenses Unidos de Tecámac A.C

REPRESENTANTE LEGAL: José Pablo Moreno Carbajal

Desde el año 2004 a 2009 se ubicaron en calle calzada de la hacienda Fraccionamiento Ojo de Agua, y reubicados en 2009 a la calle carretas s/n Fraccionamiento Ojo de Agua.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS
TIANGUISTAS MEXIQUENSES UNIDOS DE TECAMAC A.C.	JOSE PABLO MORENO CARBAJAL	SABADO	OJO DE AGUA	CALLE PASEO DE CARRETAS	1654	78
		MIERCOLES			983	50

9.- ASOCIACION: Unión de Comerciantes de San Rafael

REPRESENTANTE LEGAL: Mario García Sayago

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS
UNION DE COMERCIANTES SAN RAFAEL A.C	MARIO GARCIA SAGAYO	VIERNES	TECAMAC CENTRO	PREDIO MUNICIPAL CARRETERA MEXICO PACHUCA KILOMETRO 38.5	388	28
		DOMINGO			388	28

10.- ASOCIACION: Unión de Comerciantes del Tianguis de San Pedro Atzompa

REPRESENTANTE LEGAL: Violeta Reyes Velázquez

Se fundó el día 29 de febrero de 1996, ubicado en calle Benito Juárez entre calles Leona victoria y Jiménez Cantú.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS
UNION DE TIANGUISTAS Y TRANSPORTES DE PUESTOS SEMIFIJOS DEL ESTADO DE MEXICO	BENJAMIN HERNANDEZ VILLANUEVA	LUNES	OJO DE AGUA	CALLE CAPILLA	1068	80
		MARTES	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	C. EMILIANO ZAPATA ENTRE C. HIDALGO Y C. SAN JUAN	202	85
		MIERCOLES	OJO DE AGUA	CALLE PASEO DE CARRETAS	1048	87
		MIERCOLES	TECAMAC CENTRO	PREDIO MUNICIPAL BAZAR LAS ABEJAS		150
		JUEVES	OZUMBILLA	CALLE CANAL DEL NORTE	1887	70
		VIERNES	TECAMAC CENTRO	PREDIO MUNICIPAL CARRETARE MEXICO PACHUCA KILOMETRO 38.5	2964	210
		SABADO	OJO DE AGUA	CALLE PASEO DE CARRETAS	2203	140

Actualmente está ubicado en el arco techo entre calles Insurgentes y Centenario en San Pedro Atzompa los días martes, desde la fundación del tianguis han apoyado al pueblo económicamente para las fiestas patronales.

Son 57 agremiados y el 80% son Tecamaquenses

NOMBRE DE LA ASOCIACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DIAS	COMUNIDAD	DIRECCION	METROS CUADRADOS	NUMERO DE PUESTOS
VIOLETA REYES VELAZQUEZ	VIOLETA REYES VELAZQUEZ	MARTES	SAN PEDRO ATZOMPA	AV. JUAREZ	750	50

11.- ASOCIACION: Unión de Tianguistas y Transportes de Puestos Semifijos del Estado de México
REPRESENTANTE LEGAL: Benjamín Hernández Villanueva

En el año de 1972 se instaló el tianguis en Tecámac centro, con la denominación o razón social " central de Tianguistas Artesanos y pequeños productores de la República Mexicana", con un aproximado de 24 puestos, siendo el señor José Manuel Hernández Aguilar, el delegado de la mencionada Asociación, posterior en el año.

1982 se constituye de forma independiente de la asociación mencionada con antelación y con la razón social " Unión de Tianguistas y Transporte de Puestos Semifijos del Estado de México Tollocan", en la cual el señor José Manuel Hernández Aguilar, es el representante legal, cargo que ostentó hasta el año 2010, fecha en que se retira de la representación, asumiendo el cargo con responsabilidad su servidor Benjamín Hernández Villanueva, hasta la actualidad.

Haciendo del conocimiento que en la actualidad está conformada en la zona de Tecámac centro con la cantidad de 250 puestos.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

su patrimonio conforme a la ley, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

- II.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 124, establece que los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en su artículo 7, establece que corresponde a los municipios crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen, así como Operar, digitalizar y mantener, semanalmente actualizado, el registro municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico o su equivalente, que opere en su demarcación, el cual deberá publicarse en el portal de Internet del municipio, ordenar visitas de verificación a las unidades económicas que operen en su demarcación, así como también en términos de los ordenamientos aplicables, substanciar el procedimiento de las visitas de verificación administrativa que se hayan practicado y por ultimo determinar y ordenar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en esta Ley.

- III.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevé como atribución de los Ayuntamientos expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones

Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.

Crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen.

IV. Artículo 1.21. del Código Reglamentario del Municipal de Tecámac, ordena que compete al Ayuntamiento autorizar el establecimiento de comerciantes en vía pública en la modalidad de tianguis, mercadito gourmet y bazar de temporada o feria patronal; por lo anteriormente expuesto y con:

FUNDAMENTO

En lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 fracción XIX y 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, los artículos, 1, 2, 112, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 2 fracción XV, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, 7, 9 fracción III, 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los artículos 2.39 fracción VIII, 5.26 fracción X inciso d) del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 3 fracción XVI 52, 55, 66 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, los artículos 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el artículo 8.17 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 1.21 del Código Reglamentario del Municipal de Tecámac, artículos 34, 39 fracciones VI y 45 del Bando Municipal de Tecámac 2024, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

Es por ello que se somete a su distinguida consideración el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la autorización de las 11 organizaciones que presentaron sus solicitudes para la regularización del comercio informal en la modalidad de tianguis, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el marco normativo vigente, señaladas en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Los horarios y funcionamiento para esta actividad se ajustarán a las disposiciones establecidas en los numerales 1.23 fracción IV incisos a), b) y c) del Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que otorgue la mayor difusión posible al presente acuerdo, con el fin de que las y los particulares, así como las unidades económicas, conozcan su contenido. Asimismo, se ordena notificar de inmediato a las áreas correspondientes de la administración pública municipal de Tecámac, incluyendo la Dirección General de Desarrollo Económico, la Secretaría del Ayuntamiento, la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación, y la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa, para que, dentro de sus atribuciones, adopten las medidas necesarias para materializar lo dispuesto en este acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para su difusión oficial y cumplimiento.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de Regidora María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora.

En uso de la voz Regidora María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora refiere lo siguiente: Solo preguntar que va a pasar con quienes no aparecen ahí registrados y de una u otra forma han venido participando con su tianguis no se si va a haber otro registro los van a anexar posteriormente o que va a pasar

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud , Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Con el permiso de la presidenta , dado que hemos estado en interacción con la dirección general de desarrollo económico primero dar cuenta que todos los titulares o representantes de las asociaciones fueron notificados de esta disposición que instruyo la presidenta de lograr el mayor número posible de instalaciones regularizadas que muchos de ellos presentan adeudos por ejercicios fiscales anteriores y que incluso se instruyó también con base con los acuerdos que ustedes han emitido para generar un esquema que permitiera omitir accesorios de esos pagos omisos de los años anteriores entonces nos decía el director general que existen términos generales, a voluntad de querer ordenar la actividad comerciar de querer regularizar el estatus administrativo y de querer pagar solo que se entiende que en algunos casos cinco años , cuatro de omisiones de pago se les ha complicado algunos líderes las cantidades que les ha sido propuesto por la dirección de desarrollo económico entonces es previsible que para los últimos cabildos de este ejercicio talvez se incluyan más organizaciones y talvez tuviera que pronunciarse quizá ya también el próximo gobierno en un esquema de pagos diferidos , pero no se ha dejado de trabajar con ninguno de ellos o la mayoría digamos , solo hay unas cuatro o cinco ubicaciones y casi y todas en los héroes donde no se presentaron , no hay atención a la autoridad , no hay voluntad de pago , no hay voluntad de ordenamiento y bueno esas ya son ubicaciones que ameritaran otro tratamiento pero que ya está imposibilitado este gobierno por razón de tiempo de llevarlas a cabo , entonces quizá haya más iniciativas en la siguiente semana y si habrá 5 o 6 que quizá sería bueno Presidenta que el director incurriera para dar cuenta de todas y cerrar este proceso como haya quedado , pero es el informe.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO NOVENO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 4 de octubre del 2023 se celebró la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo en la que se acuerda la creación del programa de simplificación de y regulación integral de actividades comerciales, industriales y de servicios "**Mi negocio, mejor en orden**" del municipio de Tecámac Estado de México; así mismo en fecha 28 de noviembre del 2023 mediante la sesión Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo y en fecha 15 de abril de 2024 mediante la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, se amplió el término de dicho programa.

En el año 2024 las áreas involucradas en la implementación del programa han recibido más de 2,000 solicitudes de licencias o autorizaciones para funcionamiento de unidades económica de las cuales el 42% corresponden al programa "**Mi negocio mejor en orden**", por lo que es evidente la necesidad y el interés de los titulares de las unidades económicas de bajo impacto por regularizarse, quienes han respetado el marco legal, las buenas prácticas, las normas condominales y el cuidado de nuestros espacios públicos.

Es importante resaltar que este es un gobierno de innovación y calidad, por lo que la creación de este programa ha logrado reducir costos y mejoras de servicios aumentando la efectividad en el procedimiento de emisión de licencias en un marco legal garante de los derechos de los titulares de las unidades económicas bajo la implementación del gobierno digital, que conduce además a la reducción del número de trámites, con reglas claras y dinámicas que favorecen los procesos de gestión eficaz y eficiente.

Por otro lado, se establece también la conveniencia, tanto para las y los contribuyentes como para esta autoridad municipal de reestructurar el programa de apoyo a unidades económicas de bajo impacto denominado "Mi Negocio Mejor y en Orden" a efecto de determinar que la vigencia de la licencia será por año calendario, es decir, su refrendo será exigible a los 12 meses de haberse emitido, no cuando concluya el año fiscal en que se emitió; ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año; para su trámite.

Es importante señalar que de ninguna manera, en caso de que ustedes respalden y aprueben esta iniciativa, se estará afectando el erario municipal ni trasgrediendo norma alguna de índole federal o local aplicable a la o las materias del presente acuerdo, ya que tanto el Código Financiero, como la Ley Orgánica Municipal, La ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y la Ley de Mejora Regulatoria establecen que es nuestra facultad aprobar, en beneficio de las y los contribuyentes, disposiciones que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico, la certeza jurídica y la recaudación de recursos propios municipales, como es el caso del acuerdo que se presenta a su consideración.

Por lo anterior y toda vez que somos un gobierno que busca mejorar el nivel de vida de nuestra población, a calidad del servicio público y la protección de los recursos naturales, se propone la aprobación de la ampliación del programa "**Mi negocio mejor en orden**" hasta el 31 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 124, establece que los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en su artículo 7, establece que corresponde a los municipios crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen, así como Operar, digitalizar y mantener, semanalmente actualizado, el registro municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico o su equivalente, que opere en su demarcación, el cual deberá publicarse en el portal de Internet del municipio, ordenar visitas de verificación a las unidades económicas que operen en su demarcación, así como también en términos de los ordenamientos aplicables, substanciar el procedimiento de las visitas de verificación administrativa que se hayan practicado y por ultimo determinar y ordenar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en esta Ley.
- IV. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevé como atribución de

los Ayuntamientos expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones

Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.

Crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 fracción XIX y 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, los artículos 1, 2, 112, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 2 fracción XV, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, 7, 9 fracción III, 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los artículos 2.39 fracción VIII, 5.26 fracción X inciso d) del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 3 fracción XVI 52, 55, 66 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, los artículos 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el artículo 8.17 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 34, 39 fracciones VI y 45 del Bando Municipal de Tecámac 2024, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

Es por ello que se somete a su distinguida consideración el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la extensión de la vigencia del programa de Simplificación y Regulación Integral de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios "MI NEGOCIO, MEJOR EN ORDEN", del municipio de Tecámac, Estado de México, originalmente creado mediante los acuerdos de fechas 3 de octubre de 2023, 1 de julio de 2024, y su similar de 1 de julio de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que otorgue la mayor publicidad posible al presente acuerdo, con el fin de que las y los particulares, así como las unidades económicas, conozcan oportunamente su contenido. Asimismo, se ordena informar de manera inmediata a las áreas de la administración pública municipal de Tecámac, específicamente a la Dirección General de Desarrollo Económico, la Secretaría del Ayuntamiento, la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, la

Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación, y la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa, para que, en el marco de sus respectivas competencias, instrumenten las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su adecuada difusión y cumplimiento.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO DÉCIMO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio municipal constituye uno de los principales instrumentos mediante los cuales los municipios pueden cumplir con los objetivos trazados en su Plan de Desarrollo Municipal y en los programas presupuestarios correspondientes. Dicho patrimonio no solo representa un conjunto de bienes muebles e inmuebles propiedad de propiedad municipal, sino que también simboliza la capacidad institucional para impulsar el desarrollo local y garantizar la prestación de servicios públicos esenciales. La adecuada administración y disposición de estos bienes es, por tanto, un elemento clave para el bienestar de la comunidad.

En este contexto, asegurar la certeza jurídica sobre la propiedad del patrimonio municipal se convierte en una tarea prioritaria para este gobierno. Para el Ayuntamiento de Tecámac, garantizar la protección legal de sus bienes inmuebles ha sido una preocupación constante, pues solo a través de esta protección se puede evitar el riesgo de controversias legales y conflictos que puedan obstaculizar el uso de los bienes municipales en favor de los ciudadanos. La certeza jurídica, además, refuerza la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por lo anterior, este gobierno ha redoblado esfuerzos para fortalecer los mecanismos que permitan consolidar la seguridad jurídica del patrimonio municipal. Este compromiso no solo responde a la necesidad de salvaguardar los intereses municipales, sino también a la obligación de maximizar el impacto positivo de estos bienes en la vida de los habitantes de Tecámac, garantizando que sean utilizados de manera ágil y eficaz en beneficio del desarrollo y la prestación de los servicios públicos; y:

CONSIDERANDOS

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

I. Que para estar en posibilidades de mantener actualizado el patrimonio municipal la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal en conjunto con la Segunda Sindicatura, la Dirección General De Planeación Administración y Regulación Del Territorio, la Dirección General Jurídica y Consultiva, así como de la Tesorería Municipal, han llevado acciones administrativas y contables para actualizar y regularizar el patrimonio inmobiliario, teniendo hasta el día 01 de diciembre de dos mil veinticuatro **690 Inmuebles Municipales** Registrados en el Padrón Catastral De Tecámac de los Cuales:

- 346 se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral a Nombre del Municipio de Tecámac.
- 522 cuentan con la exención de pago predial 2024.
- 212 con certificado de no adeudo de ODAPAS 2024.
- 231 cuentan con traslado de dominio.

Notándose considerablemente el registro y actualización del inventario inmobiliario del municipio de Tecámac, siendo este;

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
BIENES INMUEBLES	203	203	203	203	690

II. Que año con año se ha acumulado un importante acervo de bienes muebles que han contribuido a mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos y la calidad de atención a la ciudadanía.

Que del 17 al 22 de junio de 2024 se realizó un levantamiento físico de los bienes muebles existentes y en uso por los servidores públicos, con el objetivo de corroborar su estado físico. Este ejercicio arrojó un total de 3,844 bienes muebles de bajo costo, con un valor de \$10,646,600.69, y 6,863 bienes muebles clasificados como activo fijo, actualmente en uso y registrados en el inventario de bienes muebles.

Que el inventario referido se encuentra debidamente registrado en las cuentas contables correspondientes, con corte al 30 de junio de 2024, y cotejado con los saldos reflejados en las balanzas de comprobación emitidas. Los montos fueron ratificados por la Tesorería Municipal mediante el oficio número TM/2072/2024, quedando asentados de la siguiente manera:

NUM. CONSEC	NUM. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$59,404,460.42
2	1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$1,769,115.29
3	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	\$3,599,649.10
4	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	\$16,759,409.94
5	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$111,713,746.86
6	1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS - BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS Y CULTURALES	\$930,563.00
7	1249	OTROS BIENES MUEBLES - DIVERSOS	\$844,912.40

SIENDO UN TOTAL DE \$195,021,857.01

III. Que, a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, se ha identificado que el estado físico de los bienes muebles registrados en el inventario general presenta discrepancias con lo verificado físicamente.

Derivado de esta situación, las áreas adscritas al Ayuntamiento de Tecámac han ratificado y emitido reportes en los que se señalan bienes clasificados como "Bienes Muebles no Localizados con Registro Contable-Administrativo". Cabe señalar que la mayoría de estos bienes fueron incorporados al inventario general mobiliario en el año 2018, sin que se haya ratificado su existencia física. Este grupo de bienes asciende a un total de 1,703 unidades, con un monto propuesto para depuración de \$37,525,310.46.

Y, con base en lo anterior, dicha propuesta de depuración ha sido sometida a consideración del Comité de Depuración de Saldos Contables del Municipio de Tecámac, dejando las cuentas contables en los términos siguientes:

NUM. CONSEC.	NUM. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$43.938.837,37
2	1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$776.445,19
3	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	\$1.397.168,94
4	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	\$10.275.431,46
5	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$99.351.074,94
6	1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS - BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS Y CULTURALES	\$927.176,25
7	1249	OTROS BIENES MUEBLES - DIVERSOS	\$830.412,40
TOTAL			\$157.496.546,55

IV. Que se han identificado un total de 1,048 bienes muebles en estado de obsolescencia, mismos que han sido reportados por las áreas administrativas correspondientes para iniciar su proceso de baja y desincorporación del patrimonio municipal. Dichos bienes fueron turnados mediante oficios a la Secretaría del Ayuntamiento en el mes de noviembre, reflejando hasta el momento de su adquisición un saldo de \$6,409,075.79 en activos fijos.

Por otro lado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, la cual regula aspectos relacionados con el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes, se establece que su aplicación corresponde a los Ayuntamientos, señalando la obligación de estos para expedir las disposiciones necesarias que permitan el cumplimiento de sus objetivos.

Y, con base en lo estipulado en los artículos 4 y 24, fracciones I y IV, de las **Disposiciones Administrativas Municipales en Materia de Registro, Control y Actualización del Inventario de Bienes Muebles y el Registro de Bienes Inmuebles** que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, mismas que fueron aprobadas en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo el 4 de julio de 2024, y que a la letra dicen:

Artículo 24. La baja y/o desincorporación de bienes muebles estará sujeta al siguiente procedimiento:

- I. La baja de los bienes muebles y de bajo costo será procedente una vez que lo autorice el Ayuntamiento por las siguientes causas:
- Donación.
 - Destrucción total o parcial por siniestro o desastre.
 - Robo o extravío.
 - Enajenación.
- IV. La Secretaría deberá exponer a la consideración del Ayuntamiento, al menos cada tres meses el estado que guarda el patrimonio municipal y, respecto de los bienes muebles que se refieren en la fracción que antecede, éste deberá acordar el destino final de los mismos conforme a la propuesta que al efecto presente la Presidencia de entre las siguientes opciones:
- Donación a entidades de la administración pública municipal centralizada de Tecámac, Estado de México.
 - Donación a instituciones de otros órdenes de gobierno; asociaciones civiles, organizaciones sociales, autoridades auxiliares, núcleos ejidales; instituciones de asistencia privada o cualquier otra persona jurídica colectiva cuyo objeto social sea la de contribuir al desarrollo económico, social o cultural de la comunidad; atender a sectores sociales en vulnerabilidad; prestar servicios públicos a las comunidades de nuestro municipio; auxiliar a la población en casos de desastre; fomentar la cultura, las artes o el deporte; apoyar a la juventud; mejorar las condiciones de las personas migrantes o de la comunidad LGBT; prestar en forma gratuita servicios educativos, de salud o asistencia social o cualquier otra de utilidad social y beneficio colectivo que haya sido previamente valorada por la Presidencia.
 - Destrucción por obsolescencia.
 - Enajenación.

V. Que, el pasado 14 de septiembre del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes el oficio número CRMTEC/PRES/0120/2024, suscrito por el ciudadano Aitor Cardero Irusta, Presidente del Consejo Local de la Cruz Roja Mexicana en Tecámac, en el cual se solicita a este Ayuntamiento la donación de bienes susceptibles de baja, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento financiero de dicha institución. La Cruz Roja Mexicana, cuya labor es ampliamente reconocida y comprobable, brinda servicios esenciales a la población, y esta donación permitiría solventar deficiencias operativas, asegurando la continuidad y mejora de sus actividades en beneficio de los habitantes de Tecámac, por lo que con:

FUNDAMENTO

En lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 122 y 125 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; 31, fracciones XV y XVI, de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; así como los artículos 4, 24, fracciones I y IV, y demás relativos de las **Disposiciones Administrativas Municipales en Materia de Registro, Control y Actualización del Inventario de Bienes Muebles y el Registro de Bienes Inmuebles** que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, aprobadas en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2024.

Asimismo, en términos de los artículos 5, 11, 13 y 17 de la **Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios**, que regulan la administración, control y disposición de bienes muebles e inmuebles municipales, y las atribuciones de los Ayuntamientos para el fortalecimiento de su patrimonio, y bajo los razonamientos antes precisados se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en el inventario general del Ayuntamiento de Tecámac, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 31, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a lo señalado en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la depuración de 1,703 bienes muebles no localizados, registrados mayoritariamente en 2018, con un monto de \$37,525,310.46, sometidos a consideración del Comité de Depuración de Saldos Contables del Municipio de Tecámac, conforme a las disposiciones administrativas municipales aplicables y a lo señalado en el informe anexo al presente, mismo que se aprueba como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se autoriza la baja y desincorporación de 1,048 bienes muebles en estado de obsolescencia, reportados por las áreas administrativas y registrados en los activos fijos con un saldo de \$6,409,075.79, en términos de lo establecido en el artículo 24, fracción IV, de las Disposiciones Administrativas Municipales vigentes, los cuales se relacionan en el anexo dos del presente acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la donación de los bienes muebles mencionados en el punto anterior (1,048 bienes en estado de obsolescencia) en favor de la Cruz Roja Mexicana, Consejo Local Tecámac, con el objeto de fortalecer sus servicios en beneficio de la población de Tecámac.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias que garanticen la correcta depuración, baja, desincorporación y donación de los bienes mencionados en los acuerdos segundo, tercero y cuarto. Asimismo, deberá integrar los expedientes correspondientes, actualizar el inventario general de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento en el sistema de control patrimonial y realizar las gestiones necesarias para formalizar la entrega de los bienes donados a la Cruz Roja Mexicana, cumpliendo con los requisitos legales y normativos aplicables.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida difusión y cumplimiento.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO. Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que se registra un asunto general a cargo de **María Guadalupe Salazar Hernández Novena Regidora**.

En uso de la voz María Guadalupe Salazar Hernández Novena Regidora, refiere lo siguiente: Solamente, respecto al tema en Ozumbilla, bajando por la avenida Juárez, hay unas coladeras que

constantemente se rompen. Esta semana dos camionetas cayeron en ellas. No sé si habría que hacer algo, tal vez un oficio. Esta es una solicitud de los vecinos y también mía. La verdad es que estas coladeras se rompen constantemente. No sé si se tenga que hacer algo o qué se requiera hacer.

Por otro lado, aprovechando el espacio, quiero invitar a los ciudadanos a que aprovechen este fin de año los descuentos en el pago del predial y del agua en ODAPAS. Creo que estos descuentos son un beneficio para su economía y valen la pena, ya que fueron autorizados por este cabildo. Es importante que los ciudadanos aprovechen esta oportunidad. Es cuánto.

Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional En el primer tema que usted puntualizaba, revisaremos de inmediato la situación para poder darle seguimiento y solucionar el problema.

Respecto al segundo punto, invito a todos los ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales a aprovechar este periodo en el que el cabildo ha autorizado estos descuentos. Además, para todas las personas en situación de vulnerabilidad, se les está otorgando un descuento adicional. Por ello, invitamos a la ciudadanía a aprovechar este beneficio hasta el 31 de diciembre, fecha en que estaremos otorgando estos descuentos. Es cuánto.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 17 horas con 09 minutos del día 18 de diciembre del año 2024.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 horas con 41 minutos del día 31 de Diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, tercera regidora Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Sesión Ordinaria De Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 18 de diciembre de 2024.
- IV.** Lectura, discusión, y, en su caso, aprobación para autorizar la regularización de 18 organizaciones del comercio informal en la modalidad de tianguis.
- V.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se validan los convenios suscritos por las dependencias de este Ayuntamiento con el núcleo Ejidal de San Francisco Cuautliquixca.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autorizan, con cargo a los recursos del programa "Mejorando mi Comunidad 2024", las erogaciones correspondientes al pago de afectaciones, demolición y reconstrucción de edificaciones en bienes inmuebles de propiedad privada que derivan de la liberación de derechos de vía y vialidades y/o por la ejecución de obras para el desarrollo, conservación y modernización de la infraestructura municipal de comunicaciones.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo correspondiente al Cierre del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 con cargo a los siguientes fondos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y Recurso Propio (RP).
- VIII.** Lectura, discusión y, en su caso, la aprobación del acuerdo por el que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y se determina la conclusión y, por ende, el cierre del mismo.
- IX.** Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general. El Secretario del Ayuntamiento informa que se registra un asunto general a cargo de María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora.

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de Diciembre de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. La suscrita, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac presente el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Tecámac, Estado de México, se encuentra en una etapa de transformación debido al crecimiento poblacional y al incremento de actividades económicas. Una de las actividades más representativas y relevantes de la economía local es el comercio informal (vía pública), desarrollado a través de sus diferentes modalidades como son: tianguis, mercadito gourmet, bazar de temporada o feria patronal y ambulante, los cuales son tradicionales en nuestra cultura y constituyen una importante fuente de empleo e ingresos para las familias del municipio.

En fecha 23 de agosto de 2024 mediante la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo en el Séptimo punto del orden del día, se expidió el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, donde se estableció el procedimiento para la autorización del comercio en vía pública en sus diferentes modalidades.

Por lo cual compete al Ayuntamiento autorizar el establecimiento de comerciantes en vía pública en la modalidad de tianguis, mercadito gourmet y bazar de temporada o feria patronal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y se emitan a su favor los dictámenes de factibilidad y viabilidad conducentes.

La formalización y regularización del comercio en sus diferentes variantes ha permitido dar certeza jurídica tanto a comerciantes como público en general, permitiendo que Tecámac mantenga su crecimiento económico, en este sentido se han incrementado las solicitudes de organizaciones y asociaciones de comerciantes para regularizar su actividad y sumarse al desarrollo municipal en igualdad de condiciones.

En atención a lo anterior me permito informar a este cuerpo edilicio que se recibieron un total 18 nuevas solicitudes de diversas organizaciones que desempeñan sus actividades dentro del Municipio, las cuales han cumplido en tiempo y forma con lo solicitado por este Ayuntamiento para su regularización en términos de los señalado por el artículo 1.21 del Código Reglamentario Municipal de Tecámac. Por lo que cada organización presento la siguiente documentación misma que avala el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en la materia

1. Dictamen de no afectación a vías primarias de comunicación y de no alteración de la paz y sana convivencia de la comunidad, emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.
2. Opinión Favorable de la Dirección de Desarrollo Económico sobre la superficie que ocuparán, horarios y días de instalación.
3. Acreditación emitida por la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación, de contar

con espacios de estacionamiento para vehículos.

4. Dictamen de viabilidad emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
5. Dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.
6. Convenio RCU, que garantice la correcta disposición de residuos urbanos que generen.
7. Suscribir el decálogo del Buen Comerciante Tecamaquense.
8. Padrón de agremiados que acredite como mínimo el 80% de participación de personas residentes del municipio de Tecámac.
9. Recibo del pago de las contribuciones y derechos correspondientes.

En virtud de lo anterior cabe mencionar que los expedientes cumplimentados se encuentran a disposición de la Dirección General de Desarrollo Económico.

Con base en lo anterior me permito informar que Las organizaciones y/o asociaciones que serán regularizadas en el presente acuerdo son las siguientes

1.- ORGANIZACIÓN: Asociación de colonos, taxistas y tianguistas, comerciantes establecidos fijos y semifijos, ambulantes de Sierra Hermosa.

Tiene como representante legal al ciudadano Juan Roberto García Maciel, y funcionará los días miércoles, sábado y domingo y se instalará en el predio Municipal ubicado entre calle Rancho las Tinajas, hasta calle Racho los Álamos, Unidad Habitacional Sierra Hermosa.

2.- ORGANIZACIÓN: Unión de Comerciantes de Tecámac de Felipe Villanueva y Zonas Conurbadas del Estado de México, A.C.

Tiene como representante legal al ciudadano Vicente Juan Esteves Vargas, y funcionará de la siguiente manera; en la Calle Perlitás, entre calle Mármol y calle Esmeralda de la Colonia Esmeralda se instalará los días jueves; y en la; calle Canal del Norte, entre calle General Anaya y calle Primavera del Pueblo de Santa María Ozumbilla se instalará los días domingo.

3.- ORGANIZACIÓN: Unión de Comerciantes Tradicionales de Reyes Acozac, A.C.

Tiene como representante legal al ciudadano José Campa Osornio y funcionará de la siguiente manera: en la calle Reforma en el Arcotecho de Reyes Acozac, en el pueblo de Reyes Acozac se instalará los días jueves.

4.- ORGANIZACIÓN: Unión de Comerciantes David Juárez.

Tiene como representante legal al ciudadano Oscar David Juárez y funcionará de la siguiente manera: en el boulevard Valle San Pedro, entre Valle San Gabriel y Valle San Miguel, Conjunto Urbano Valle de San Pedro se instalará lo días sábado y domingo.

5.- ORGANIZACIÓN: Unión de Colonos y Tianguistas Quetzalcóatl.

Tiene como representante legal al ciudadano Narciso Vázquez Sánchez y funcionará de la siguiente manera: al interior del Predio Municipal "Bazar las Abejas" en carretera Federal México-Pachuca km 38.5, esquina 15 de Mayo del Pueblo Tecámac de Felipe Villanueva, se instalará el día domingo.

6.- ASOCIACION: Trabajadores y Comerciantes Formalizados de México.

Tiene como representante legal al ciudadano Fernando Maldonado Contreras y funcionará de la siguiente manera: en cerrada Paseo Castilla, entre avenida Paseo Castilla y calle Ozumbilla del Conjunto Urbano Real Verona se instalará los días miércoles y viernes; en calle Capilla del Calvario entre Calle Capilla María Magdalena y calle Capilla de la Soledad del Conjunto Urbano Rancho La Capilla se instalará los días martes.

7.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas Felipe Villanueva A.C

Tiene como representante legal al ciudadano Mario Guerrero Cisneros y funcionará de la siguiente manera: en calle Morelos, entre Francisco Villa y Hank González de la colonia San Martín Azcatepec se instalará los días domingo y miércoles; en calle Benito Juárez entre calle Querétaro y Calle Hidalgo de la colonia San Martín Azcatepec se instalará los días lunes; en la calle Tabasco, entre Paseo de los Jardines y calle Campeche de la colonia Loma Bonita se instalará los días martes en calle Cuauhtémoc entre calle Hidalgo y avenida Juárez del Pueblo de San Pablo Tecalco se instalará los días martes ; en calle 5 de Mayo y calle 10 de Mayo en la colonia Cinco de Mayo se instalará los días jueves y en calle Colima entre calle Guerrero y calle Oaxaca de la colonia Loma Bonita se instalará los días viernes.

8.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas y Comerciantes Licenciado Benito Juárez, A.C

Tiene como representante legal al ciudadano Cristino Celestino Reyes y funcionará de la siguiente manera: en calle Cedros entre calle Emiliano Zapata y calle Ciprés de la colonia los Olivos se instalará los días sábado; y en calle primera cerrada de Jalisco y calle Estado de Hidalgo de la colonia Ejidos de Tecámac los días viernes.

9.- ORGANIZACIÓN: Frente de Comerciantes y colonos Quetzalcóatl.

Tiene como representante legal a la ciudadana Beatriz Trejo Saavedra y funcionará de la siguiente manera: en la avenida Hidalgo entre calle Paseo del Carretón y Paseo de Acueducto del Pueblo San Pedro Atzompa se instalará los días jueves.

10.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas, Comerciantes y Colonos de Sierra Hermosa.

Tiene como representante legal a la ciudadana Anallely Celaya Mendoza y funcionará de la siguiente manera: en el Predio Municipal entre Rancho las Tinajas hasta calle Rancho los Álamos del Conjunto Urbano Geo Sierra Hermosa se instalará los días miércoles y sábado y en la calle Vicente Guerrero entre calle Pípila y calle Nicolás Bravo de la colonia la Nopalera los días martes.

11.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas y Comerciantes de Reyes Acozac.

Tiene como representante legal al ciudadano Daniel Hernández Ortega y funcionará de la siguiente manera: en el Arcotecho de Reyes Acozac, entre calle Juventino Rosas y calle Reforma en el Pueblo Reyes Acozac se instalará los días domingo.

12.- ORGANIZACIÓN: Tianguis frente Mexiquense Unificado, A.C.

Tiene como representante legal al ciudadano Jonathan García Zarate y funcionará de la siguiente manera: en la Explanada del Mercado Municipal, entre avenida Ozumbilla y calle Bosques de Veracruz del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Bosques se instalará los días lunes; en calle Jardines de Andalúz entre Jardines de Azucenas y calle Jardines del Centenario del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Jardines se instalará los días domingo; en la explanada del Mercado Municipal Jardines, en el boulevard Jardines entre calle Jardines de Pushkin y Jardines de las Delicias del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Jardines se instalará los días sábado; en el boulevard Jardines entre calle Jardines de las Naciones y calle Jardines del Real del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac Sección Jardines se instalará los días viernes, en prolongación Francisco Villa, entre calle Felipe Villanueva y boulevard Vitalia del Conjunto Urbano de los Héroes Tecámac Sexta Sección se instalará los días viernes y, en la calle Bosques de Portugal entre calle Bosques de España y calle Bosques de Alemania del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac se instalará los días miércoles.

13.- ORGANIZACIÓN: Antorcha Magisterial Campesina.

Tiene como representante legal al ciudadano Nelson Juárez Luna y funcionará de la siguiente manera: en el predio municipal entre la calle Bosques de los Cipreses y calle Bosque de los Almendros del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Bosques se instalará los días miércoles, sábado y domingo.

14.- ORGANIZACIÓN: Tianguis Independiente los Héroes Tecámac.

Tiene como representante legal a la ciudadana Magaly Martínez Alavés y funcionará de la siguiente manera: la primera, con dos instalaciones, en calle Bosques de Guerrero entre calle Bosques de Cipreses y calle Bosques de los Tabachines del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac; la segunda en avenida las

Rosas entre calle Orquídeas y calle Azucenas del conjunto Urbano los Héroes Tecámac; y la tercera, en calle Bosque de Ceibas esquina Bosques de Nogales del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac.

15.- ORGANIZACIÓN: Tianguis Independiente Grupo Héroes y Asociados de México, A.C.

Tiene como representante legal a la ciudadana Yolanda García López y funcionará de la siguiente manera: en la Explanada del Mercado Municipal, entre avenida Ozumbilla y calle Bosques de Veracruz del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Bosques se instalará los días lunes; en calle Jardines de Andalúz entre Jardines de Azucenas y calle Jardines del Centenario del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Jardines se instalará los días domingo; en la explanada del Mercado Municipal Jardines, en el boulevard Jardines entre calle Jardines de Pushkin y Jardines de las Delicias del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Jardines se instalará los días sábado; en el boulevard Jardines entre calle Jardines de las Naciones y calle Jardines del Real del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac Sección Jardines se instalará los días viernes, en prolongación Francisco Villa, entre calle Felipe Villanueva y boulevard Vitalia del Conjunto Urbano de los Héroes Tecámac Sexta Sección se instalará los días viernes y, en la calle Bosques de Portugal entre calle Bosques de España y calle Bosques de Alemania del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac se instalará los días miércoles.

16.- ORGANIZACIÓN: Asociación de Colonos, Comerciantes, Ambulantes y Tianguistas de Tecámac 2012, A.C. Tiene como representante legal al ciudadano Oscar Manuel Durán Martínez. Y funcionará de la siguiente manera: en el Predio Municipal entre calle Las Tinajas y calle Rancho los Álamos del Conjunto Urbano Rancho la Capilla se instalará el día sábado.

17.- ORGANIZACIÓN: CTM

Tiene como representante legal al ciudadano Rafael Velázquez Pérez y funcionará de la siguiente manera: en el Predio Municipal entre calle Rancho las Tinajas hasta calle Rancho los Álamos del Conjunto Urbano Sierra Hermosa se instalará los días miércoles, sábado y domingo.

18.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas del Pequeño Surtidor, A.C.

Tiene como representante legal al ciudadano Maximino Martínez Buendía y funcionará de la siguiente manera: en la avenida Santa Cruz entre calle de las Rosas y calle San Pedro de la colonia Santa Cruz se instalará los días lunes; en el Arcotecho de San Jerónimo, entre las Calles de Pozo Grande y Calle cerrada Empedradillo del Pueblo de San Jerónimo Xonacahucan se instalará los días miércoles; y en calle Allende del Pueblo de San Pedro Atzompa los días domingo.

Cabe señalar que el horario de funcionamiento de cada una de las organizaciones en las ubicaciones antes descritas se sujetará a lo establecido en el artículo 1.23 fracción IV del Código Reglamentario Municipal de Tecámac el cual indica que el horario de instalación será entre las 04:30 horas. a las 06.00 horas; el horario de funcionamiento estará comprendido entre las 06:00 horas a las 17:00 horas y el horario de retiro será entre las 17:00 horas a las 19:00 horas.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 fracción XIX y 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, los artículos, 1, 2, 112, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 2 fracción XV, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, 7, 9 fracción III, 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los artículos 2.39 fracción VIII, 5.26 fracción X inciso d) del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 3 fracción XVI 52, 55, 66 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, los artículos 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el artículo 8.17 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 1.21 del Código Reglamentario del Municipal de Tecámac, artículos 34, 39 fracciones VI y 45 del Bando Municipal de Tecámac 2024, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PRIMERO. Se aprueba la autorización de las 18 organizaciones que presentaron sus solicitudes para la regularización del comercio informal en la modalidad de tianguis, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el marco normativo vigente, conforme a lo establecido en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que otorgue la mayor difusión posible al presente acuerdo, con el fin de que las y los particulares, así como las unidades económicas, conozcan su contenido. Asimismo, se ordena notificar de inmediato a las áreas correspondientes de la administración pública municipal de Tecámac, incluyendo la Dirección General de Desarrollo Económico, la Secretaría del Ayuntamiento, la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación, y la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa, para que, dentro de sus atribuciones, adopten las medidas necesarias para materializar lo dispuesto en este acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su difusión oficial y cumplimiento.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO QUINTO: La suscrita, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac presente el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la propiedad está protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) garantiza el derecho a la propiedad, y se reconoce la facultad de los ciudadanos para disponer de sus bienes, siempre que se respete el marco legal vigente.

De igual forma, es obligación de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus competencias, mantener las vialidades, así como invertir en infraestructura vial, siempre en beneficio de la ciudadanía, en el caso del municipio, se mejora la movilidad dentro de su territorio, con calles mejor trazadas, amplias y libres de obstáculos.

Ahora bien, debe tomarse en consideración que las donaciones de bienes inmuebles por parte de ciudadanos a favor del municipio constituyen una importante herramienta para el desarrollo urbano y la mejora de la infraestructura pública, contribuyendo al bienestar social y al fortalecimiento de la solidaridad comunitaria.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, los bienes inmuebles materia de donación o cesión de derechos a favor del Municipio deben incorporarse a los bienes de dominio público de uso común, en cuanto se cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en dicha ley mencionada, garantizando con ello, el acceso libre y adecuado uso del mismo por parte del municipio, conforme a los fines y objetivos establecidos por la legislación estatal, a fin de asegurar su protección y correcta administración en beneficio de la sociedad.

En ese tenor, el Núcleo Ejidal de San Francisco Cuautliquixca, ha celebrado convenios de donación respecto a diversas superficies, para el trazo del libramiento "**Canal del Norte**" y la ampliación de la Calle "**Vía Real**", así como su intención de celebrar el convenio de donación respecto de una fracción de terreno que

afecta la vialidad identificada como **"Valle San Pedro"**, ubicada en la parcela 201, Real Alcalá, en Tecámac, Estado de México, actos que han impactado e impactarán de manera positiva la movilidad en la zona.

Con la donación de diversas fracciones del Ejido de San Francisco Cuautlixiqca, al municipio de Tecámac, ha contribuido a mejorar la infraestructura vial de las zonas en que éstas se encuentran, garantizando la movilidad eficiente y segura para los tecamaquenses, en cumplimiento con los principios establecidos en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

A continuación, se proceden a señalar los antecedentes de los actos celebrados con el Núcleo Ejidal de San Francisco Cuatlixiqca:

A. Respecto de la Vialidad Canal del Norte.

1. En fecha **25 de agosto de 2020**, se suscribió acuerdo de conveniencia entre el Municipio de Tecámac y el Ejido de San Francisco Cuautlixiqca, otorgando desde ese momento el cambio de uso de dominio, sin reserva ni limitación alguna, a favor del Municipio de Tecámac, Estado de México, del camino denominado **"Canal del Norte"**, constando de una superficie de **10,809.60 metros cuadrados**, en contraprestación el gobierno municipal se comprometió a regularizar 66 lotes, así como brindar las facilidades para la prestación de servicios públicos y obras relacionadas con el desarrollo de infraestructura primaria y apoyo de la lotificación respecto de una propiedad del ejido ubicada en la Colonia Loma Bonita.
2. En fecha 17 de noviembre del 2023 la Secretaria del Ayuntamiento informó a la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos la necesidad de localizar y adquirir 66 lotes a efecto de dar cumplimiento al convenio de fecha 25 de agosto de 2020.
3. En fecha 23 de noviembre del 2023 la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos instruyo a la mandataria la localización y adquisición de 66 lotes con las características convenidas con el Núcleo ejidal de San Francisco Cuautlixiqca.
4. En fecha **15 de febrero de 2024**, se informó al Comisariado Ejidal de San Francisco Cuatlixiqca que derivado de los trabajos de topografía realizados por la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio de Tecámac, no era viable el proyecto de lotificación en el inmueble del ejido, derivado de la orografía del terreno, por lo que se ofreció como alternativa la entrega de 66 Lotes con las características acordadas en **"Rancho La Capilla"**, ubicados en Carretera Tecámac-Zacualuca, propuesta que aceptó el ejido mediante acta de fecha 23 de febrero de 2024, en su punto 5, informando que una vez realizado el sorteo para la designación de los lotes a los beneficiarios, se haría de conocimiento del municipio.
6. El día **14 de marzo de 2024**, el Ejido de San Francisco Cuatlixiqca mediante acta de asamblea, realizó el sorteo de los lotes para cada uno de sus beneficiarios, para efectos de la elaboración de los convenios que en derecho procedan.

B. Respecto de la Vía Real

1. En fecha **21 de diciembre de 2020**, el Núcleo Ejidal y el Municipio llevaron a cabo la firma de un segundo convenio en donde el primero autorizó el uso de la superficie conocida como **Vía Real**, otorgando a favor del municipio el uso vitalicio de los caminos interparcelarios, para su uso futuro como vía pública, obligándose el Municipio en contraprestación a realizar las gestiones para la regularización de sesenta lotes ubicados en el denominado **Canal 27**, propiedad del ejido, contraprestación que fue atendida de acuerdo a la información proporcionada por el Organismo Municipal de Agua Potable.

C. Parcela 201 Real Alcalá Valle San Pedro

1. En fecha 25 de agosto del 2024 el Núcleo ejidal acordó en celebración de Asamblea en su quinto punto del orden del día la donación respecto de una superficie aproximada de 80 metros cuadrados de la **parcela 201, Real Alcalá, Valle San Pedro**, de Tecámac, Estado de México, perteneciente al Ejido, con la finalidad

de que se trace de manera lineal la calle adyacente a la denominada Vía Real, otorgando la Constancia de Posesión de Solar Urbano al Municipio de Tecámac, obteniendo en contraprestación las siguientes mejoras al Salón Ejidal de San Francisco Cuatliquixca:

1. Pintura vinílica exterior en fachada principal y secundaria: 382.44 m2.
2. pintura vinílica interior salón, sala de cabildos, cocina, oficinas y baños: 2,205.43 m2.
3. Retiro de aplanado y aplicación nuevamente de aplanado en fachada principal (autopista), total 192.83 m2.
4. Detallado de fachada secundaria (parque), perfilado de aristas y colocación de boquillas en ventanas.
5. Reparación de 67 metros lineales de fisuras en interior y exterior.
6. Suministro y aplicación de impermeabilizante en azotea de cabildos 88.20 m2.
7. Aplicación de pintura esmalte en herrería de fachada principal y secundaria.
8. Suministro y aplicación de pintura esmalte en anuncio de fachada principal.
9. Condonación del pago predial del inmueble que ocupa el Auditorio y Salón Ejidal de San Francisco Cuatliquixca, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024.
10. La restitución de 1660 metros cuadrados de áreas verdes.

CONSIDERANDOS

I. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

II.- Que los artículos 38 y 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen la facultad de los ayuntamientos para celebrar convenios sobre bienes inmuebles del dominio privado se regularán por las disposiciones de esta ley, las aplicables a las adquisiciones de bienes y servicios, así como las del Código Civil del Estado de México, por lo cual no será necesaria la intervención de los notarios en las operaciones de donaciones a favor del Gobierno del Estado, municipios o de sus organismos, auxiliares.

III.- Que el artículo 4to de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, establece que el Estado de México y los municipios podrán adquirir bienes por vías de derecho público y de derecho privado. Las adquisiciones por vías de derecho privado se regularán por las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México, las aplicables a las adquisiciones de bienes y servicios, el Código Civil del Estado de México y los reglamentos aplicables.

IV.- Que el artículo 5to, fracción IX, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, establece la facultad de los ayuntamientos de adquirir bienes inmuebles o celebrar los actos jurídicos que impliquen la transmisión a título oneroso o gratuito de los bienes del dominio privado, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado.

V.- Que el artículo 15 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, establece que son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

VI.- Que los artículos 2, fracciones XIX y CXXV, 18, 28, fracciones II, VIII, IX, XXVIII, 29, 30, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, mediante el cual el municipio podrá formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales en materia de movilidad y seguridad

vial, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, el Programa Estatal de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte.

VII.- Que los artículos 21, fracción II, 24, 32, 33, 64, 76 y 80 de la Ley Agraria establece que el comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido, el núcleo de población podrá aportar tierras del asentamiento al municipio o entidad correspondiente para dedicarlas a los servicios públicos; respecto de lo anterior y para pronta referencia se inserta la siguiente tabla en que se ilustran las obligaciones a que se han sujetado las partes.

UBICACIÓN	SUPERFICIE	PRESTACIÓN DEL EJIDO	CONTRAPRESTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO
CANAL DEL NORTE 25 DE AGOSTO DE 2020	Superficie de 10,809.60 metros cuadrados	Donación del camino denominado " Canal del Norte ",	Entrega de 66 Lotes al Ejido PENDIENTE CUMPLIMIENTO
VÍA REAL 21 DE DICIEMBRE DE 2020	Superficie de 76996.05 metros cuadrados	Uso vitalicio de superficie conocida como Vía Real .	Regularización de 60 Lotes ubicados en el " Canal 27 ". CUMPLIDO
VALLE SAN PEDRO	Superficie de 80.00 metros cuadrados	Donación de la superficie para trazar la vía en forma lineal.	Rehabilitación interior y exterior en el Salón Ejidal, así como condonación de impuesto predial y restitución de áreas verdes. CUMPLIDO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y sustentado en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 21, 22, 23, 88, 106 y 112 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 38, 39 31 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expone a su distinguida consideración la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se validan por este cuerpo colegiado, los convenios celebrados con el Ejido de San Francisco Cuatliquixca, en fechas **25 de agosto de 2020 y 21 de diciembre de 2020**, señalados en la exposición de motivos del presente acuerdo, en base a la utilidad pública que prevaleció en dichos convenios.

SEGUNDO. Se valida el acuerdo de la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos, con el cual instruyó a la Mandataria la adquisición de 66 Lotes con las características acordadas en el Conjunto Urbano "Rancho La Capilla", ubicado en Carretera Tecámec-Zacualuca, Tecámec, Estado de México, para dar cumplimiento al compromiso adquirido por este Municipio en el convenio de fecha **25 de agosto de 2020**, señalado en la exposición de motivos del presente.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que por su conducto instruya a la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que se incorporen al patrimonio municipal las superficies donadas al municipio de Tecámec, Estado de México.

CUARTO. Se autoriza a la **Presidencia Municipal**, así como a la **Secretaría del Ayuntamiento** para que suscriban los convenios necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la **Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio**, para que realice la respectiva actualización del Plano Manzanero y trazo de las vías públicas que correspondan a las superficies donadas.

SEXTO. Se autoriza la Condonación del pago predial que ocupa el Salón ejidal correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

Ayuntamiento de Tecámec 2022 - 2024

OCTAVO. Publíquese en el periódico oficial "**Gaceta Municipal**" de Tecámac Estado de México. Cúmplase. El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEXTO: La suscrita, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac presente el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se somete a su distinguida consideración el presente acuerdo, que tiene por objeto autorizar a la Tesorería Municipal se realicen las erogaciones correspondientes al pago de diversas maniobras de demolición; reconstrucción y construcción de edificaciones, así como para el cumplimiento de obligaciones que se convinieron por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación, con la asistencia de la Dirección General Jurídica y Consultiva y fueron o están siendo ejecutadas por un monto global de **\$9,244,350.16 (nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos con dieciséis centavos), las cuales tienen** por objeto garantizar la tutela del derecho humano a la movilidad, el desarrollo óptimo de nuestra infraestructura y que las obras en ejecución o próximas a ejecutarse, proporcionen a transeúntes, automovilistas y demás usuarios de calles y avenidas condiciones mínimas de seguridad a través de banquetas, guarniciones y vialidades adecuadas para el grado de desarrollo y saturación de nuestro municipio.

Las acciones identificadas corresponden en algunos casos a liberación de derechos de vía (tratándose de las Avenidas Camino a San Pablo Tecalco, en San Francisco Cuautlixiqca y Canal del Norte, en la Colonia Loma Bonita) y por otro lado, contempla el cumplimiento de convenios de colaboración con particulares que aceptaron ceder fracciones de bienes inmuebles de su propiedad (según consta en el registro catastral del municipio) para ampliar la sección de la Avenida 8 Leguas, entre la Carretera México Pachuca y la Avenida San Andrés, del pueblo de San Francisco Cuautlixiqca, lo que permitirá al próximo gobierno ejecutar, si así lo decidiera, una obra de modernización de dicha vialidad, que en muy buena medida contribuirá a agilizar la circulación de personas y vehículos en una zona particularmente afectada por congestionamientos viales.

Para mayor claridad, se relacionan a continuación las acciones a financiar:

No.	Zona de afectación	Monto presupuestado Incluye IVA	Descripción de los trabajos
1	Calle ocho leguas, San Francisco Cuautlixiqca (predio 1, 2, 3, 4, 5)	\$5,726,404.08	Demolición y reconstrucción de edificaciones en fracciones de inmuebles privados, liberados para ampliar la sección de la Avenida Ocho Leguas. Estas acciones incluyen la demolición de edificaciones existentes y su reconstrucción para garantizar condiciones óptimas de movilidad y seguridad vial.
2	Avenida Canal del Norte, Colonia Loma Bonita	\$1,493,797.31	Maniobras de demolición y reconstrucción en bienes inmuebles ubicados dentro del derecho de vía,

			buscando mejorar la vialidad y garantizar la seguridad de los usuarios.
3	Avenida San Pablo, Pueblo San Francisco Cuautliquixca.	\$2,024,148.77	Demolición y reconstrucción en inmuebles que invaden el derecho de vía, con el objetivo de optimizar la vialidad y proporcionar infraestructura adecuada.
		\$ 9,244,350.16	

Es importante señalar que la Tesorería Municipal emitió el dictamen correspondiente de suficiencia presupuestal con cargo a los recursos del Presupuesto de Egresos 2024, identificados en el capítulo de gastos 4,000, específicamente dentro de los contemplados en el programa "Mejorando Mi Comunidad 2024", que fue aprobado en la décima sesión ordinaria de cabildo celebrada el 10 de abril del año 2024 del presente año, el cual, dentro de sus reglas de operación contempla acciones como las aquí planteadas, sin embargo, es necesario para el caso que nos ocupa, obtener la aprobación de este órgano de gobierno por tratarse de relaciones contractuales con particulares y dado que en el caso de la Avenida 8 leguas, se estarían incorporando al patrimonio de bienes inmuebles de uso común algunas fracciones de propiedades privadas.

Bajo este contexto, es viable y necesario que el municipio de Tecámac establezca reglas internas claras y específicas para la administración de los recursos destinados al pago de las afectaciones, demolición, reconstrucción y construcción de edificaciones relacionadas con los derechos de vía y las obras municipales. Dichas reglas deben incluir los lineamientos mínimos, que permitan atender de manera oportuna y transparente los compromisos derivados de convenios con particulares, garantizando así que los recursos asignados al programa "Mejorando Mi Comunidad 2024" sean utilizados de forma eficiente y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables; y:

CONSIDERANDO

I. Que, conforme al artículo 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que el Ayuntamiento es el órgano encargado de ejercer su competencia de manera exclusiva, dotado de personalidad jurídica para gobernarse. En términos de la fracción IV, párrafo primero del mismo artículo, el municipio tiene el derecho de administrar libremente su hacienda pública, formada por los bienes y contribuciones que le pertenecen, así como otros ingresos aprobados por las legislaturas locales. Esta autonomía incluye la facultad del Ayuntamiento para emitir disposiciones reglamentarias de carácter general, como bandos de policía, reglamentos y normas administrativas para la organización de su administración y el cumplimiento efectivo de sus funciones. Por lo tanto, se justifica plenamente la implementación de reglas claras que aseguren el cumplimiento de los compromisos derivados de las afectaciones, demolición y reconstrucción de edificaciones vinculadas a la infraestructura municipal.

II. Que, de conformidad con las tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Tesis P./J. 49/1997 y 1a. CXI/2010), la autonomía municipal garantiza la administración libre y directa de su hacienda pública, permitiendo que los recursos sean destinados a proyectos prioritarios locales, como los relacionados con la liberación de derechos de vía, demolición, reconstrucción y construcción de edificaciones en bienes inmuebles. En este sentido, el Ayuntamiento tiene la facultad de gestionar dichos recursos con flexibilidad, bajo los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, lo que refuerza el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los convenios con particulares y la ejecución de obras municipales.

III. Que, dada la naturaleza de esta acción de utilidad pública y considerando las condiciones materiales y reales de los propietarios involucrados, resulta razonable otorgar flexibilidad en los requisitos relacionados con la **comprobación de la posesión legal y/o los derechos de propiedad, así como en el**

cumplimiento de su estatus fiscal. En este contexto, este Ayuntamiento autoriza que la documentación requerida para el pago por parte de la Tesorería Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, sea formalizada mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, tales como convenios y contratos, además de incluir evidencias fotográficas y reportes emitidos por el área ejecutora, que respalden y acrediten de manera suficiente las acciones realizadas en cumplimiento de este acuerdo.

IV. Que, de igual manera, se tiene en cuenta que, para la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal, respecto a posibles retrasos en los trámites de pago derivados de la imposibilidad de los propietarios para acreditar mínimamente sus derechos de propiedad o posesión, el cumplimiento de los requisitos queda únicamente a cargo de los beneficiarios. Esta medida garantiza que el cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento esté sujeto a la presentación de la documentación necesaria por parte de los beneficiarios, sin que ello implique responsabilidad administrativa para las áreas encargadas de gestionar dichos pagos.

FUNDAMENTACIÓN

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II, III y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXII, 96 bis fracción III, 125 fracción VII y 115 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en aplicación de los numerales 12.12 y 12.14 del Código Administrativo del Estado de México en correlación con el 10 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y derivado de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y de los trabajos de mejoramiento de vialidades en las Calles 8 leguas de San Francisco Cuautliquixca, Calle Canal del Norte en Loma Bonita y Avenida San Pablo **en San Francisco Cuautliquixca**, donde se realizó el reordenamiento por liberación de espacios públicos realizándose afectaciones a las viviendas, las cuales se encontraban sobre las vialidades en cuestión, se solicita la aprobación para realizar la reconstrucción por la afectación a dichos inmuebles, y autorización del recurso para pago el cual sea con cargo al Programa de "Mejorando mi Comunidad 2024" las cuales se describen a continuación:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la autorización para llevar a cabo las afectaciones, demolición, reconstrucción y construcción en las viviendas y bienes inmuebles correspondientes a las Calles 8 Leguas de San Francisco Cuautliquixca, Calle Canal del Norte en Loma Bonita y Avenida San Pablo en San Pablo Tecalco, con cargo al Programa "Mejorando Mi Comunidad 2024" por un monto total de \$9,244,350.16 (Nueve millones, doscientos cuarenta y cuatro mil, trescientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento para la formalización de los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios que permitan la materialización del presente acuerdo.

TERCERO. - Se establece que la **Tesorería Municipal será responsable de verificar la suficiencia presupuestal y gestionar los pagos derivados del presente acuerdo, en corresponsabilidad con la Secretaría del Ayuntamiento, quienes deberán garantizar el correcto manejo, comprobación y pago de los recursos asignados.** Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir con la entrega de la documentación mínima necesaria para acreditar sus derechos de propiedad o posesión, en términos de lo dispuesto en el considerando III del presente acuerdo.

CUARTO. - El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento mismo de su aprobación; con efectos retroactivos al 01 de enero de 2024.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de Tecámac, Estado de México, para su debida difusión y cumplimiento.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEPTIMO: Maestra P. Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el oficio número TEC/DGOP/1394/2024 de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro el Director General de Obras Públicas manifiesta que es necesario hacer de su conocimiento el resultado del ejercicio de los recursos públicos, correspondientes a los proyectos y montos del presupuesto inicial autorizado, que tuvieron adecuaciones y modificaciones por diversas economías, por tanto se solicita a este honorable cabildo autorizar el Cierre del Programa Anual de Obra Pública de acuerdo a lo ejercido con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y Recurso Propio (RP) como se describe a continuación.

MUNICIPIO DE TECAMAC RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. DE LOS COLEGIOS	LOS REYES ACOZAC	859,790.63	0.00	4,074.99	855,715.64
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE BARRERA	LOS REYES ACOZAC	810,242.81	0.00	3,240.44	807,002.37
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLEJÓN DEL PINO	LOS REYES ACOZAC	216,677.49	0.00	2,635.17	214,042.32
4	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. 5 DE MAYO	LOS REYES ACOZAC	772,541.17	0.00	3,656.97	768,884.20
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	LOS REYES ACOZAC	494,472.02	0.00	3,363.28	491,108.74
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JUVENTINO ROSAS	LOS REYES ACOZAC	959,908.63	0.00	3,656.86	956,251.77

7	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE MELCHOR OCAMPO	LOS REYES ACOZAC	263,456.27	0.00	2,515.59	260,940.68
8	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE POZO GRANDE	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	768,215.89	0.00	2,517.09	765,698.80
9	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLEJÓN LA ESCONDIDA	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	416,765.05	0.00	1,704.14	415,060.91
10	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CONSTELACIÓN	GALAXIAS EL LLANO	2,152,789.86	0.00	4,033.64	2,148,756.22
11	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ESTADO DE GUANAJUATO	EJIDOS DE TECÁMAC	551,760.93	0.00	1,657.33	550,103.60
12	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE GRANO DE ORO	LA ESMERALDA	665,924.91	0.00	4,240.19	661,684.72
13	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ÓPALO	LA ESMERALDA	619,960.48	0.00	3,328.62	616,631.86
14	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE VENTURINAS	LA ESMERALDA	469,809.73	0.00	2,421.23	467,388.50
15	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLEJÓN DIAMANTE	LA ESMERALDA	280,970.17	0.00	2,257.95	278,712.22
16	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ZIRCONIA	LA ESMERALDA	671,334.43	0.00	4,098.28	667,236.15
17	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. DEL PANTEÓN	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,353,770.28	0.00	3,526.30	2,350,243.98
18	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE QUINTANA ROO	LOMA BONITA	1,198,496.24	0.00	5,711.55	1,192,784.69
19	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE EMILIANO ZAPATA	SAN MARTIN AZCATEPEC	2,589,589.79	0.00	2,780.66	2,586,809.13
20	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. CARLOS HANK GONZÁLEZ	EJIDOS DE TECÁMAC	851,457.18	0.00	3,233.22	848,223.96
21	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CHIAPAS	EJIDOS DE TECÁMAC	770,809.08	0.00	5,228.00	765,581.08
22	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN BARTOLO	LOS REYES ACOZAC	2,164,671.99	0.00	4,574.51	2,160,097.48
23	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE NEMY	LOS REYES ACOZAC	542,704.74	0.00	2,232.19	540,472.55
24	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN ÁNGEL	LOS REYES ACOZAC	2,768,358.11	0.00	4,564.17	2,763,793.94
25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE HIDALGO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,039,536.08	0.00	4,325.23	2,035,210.85

26	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN BOULEVARD OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	4,798.75	5,995,201.25
27	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE MAGUEYAL	LOS REYES ACOZAC	1,338,577.31	0.00	5,029.08	1,333,548.23
28	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE MONTE ALTO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,037,744.70	0.00	4,167.97	1,033,576.73
29	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA JUSTO SIERRA NO. 331	SAN LUCAS XOLOX	727,880.23	0.00	4,172.23	723,708.00
30	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUE PESTALOZZI	VISTA HERMOSA	1,392,218.81	0.00	7,282.57	1,384,936.24
31	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA JACINTO LÓPEZ MORENO	LOS OLIVOS	1,970,928.54	0.00	5,240.88	1,965,687.66
32	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA PRIMARIA CARLOS FUENTES	HÉROES TECÁMAC	1,400,777.20	0.00	7,682.36	1,393,094.84
33	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN JARDÍN DE NIÑOS MARÍA MONTESSORI	HÉROES TECÁMAC	722,959.23	0.00	4,566.27	718,392.96
34	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DESAGÜE	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	174,465.20	0.00	2,334.70	172,130.50
35	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ESTADO DE JALISCO	EJIDOS DE TECÁMAC	353,781.25	0.00	2,529.56	351,251.69
36	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CENTENARIO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,970,143.77	0.00	4,700.99	1,965,442.78
37	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE PROLONGACIÓN SAN MARCOS	LOS REYES ACOZAC	681,481.97	0.00	3,233.96	678,248.01
38	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN FRANCISCO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	2,159,117.75	0.00	4,111.00	2,155,006.75
39	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN EDUARDO	LOS REYES ACOZAC	320,287.38	0.00	2,365.55	317,921.83
40	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN JOSÉ, SAN SIMÓN	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	729,557.68	0.00	2,736.28	726,821.40
41	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EMILIANO ZAPATA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	659,916.44	0.00	3,156.28	656,760.16
42	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN FRANCISCO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	330,237.70	0.00	1,904.34	328,333.36
43	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MONTE ALTO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	186,927.00	0.00	2,221.63	184,705.37
44	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TIZAYUCA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	517,142.76	0.00	2,626.24	514,516.52

45	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MONTE ALTO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,304,893.48	0.00	4,081.51	1,300,811.97
46	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE REFORMA	LOS REYES ACOZAC	1,214,290.99	0.00	4,547.15	1,209,743.84
47	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE JUAN ESCUTIA	LA NOPALERA	360,723.43	0.00	2,337.23	358,386.20
48	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE NIÑO ARTILLERO	LA NOPALERA	621,123.91	0.00	3,301.11	617,822.80
49	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ROSA DE FRANCIA	LA ESMERALDA	2,371,756.27	0.00	5,605.37	2,366,150.90
50	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SONORA	LOMA BONITA	319,349.11	0.00	2,386.96	316,962.15
51	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TLAXCALA	LOMA BONITA	200,771.30	0.00	2,117.10	198,654.20
52	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PUEBLA	LOMA BONITA	436,807.08	0.00	3,126.89	433,680.19
53	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE DURANGO	LOMA BONITA	866,895.90	0.00	3,661.00	863,234.90
54	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE XÓCHITL	LOS REYES ACOZAC	772,880.32	0.00	3,715.74	769,164.58
55	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CERRADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SAN MATEO TECALCO	480,559.49	0.00	1,599.26	478,960.23
56	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CAMINO VIEJO A TIZAYUCA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,939,256.07	0.00	4,176.25	1,935,079.82
57	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE NEMY	LOS REYES ACOZAC	421,291.02	0.00	2,767.25	418,523.77
58	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE XÓCHITL	LOS REYES ACOZAC	432,539.28	0.00	2,881.72	429,657.56
59	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SÁNCHEZ COLÍN	LOS REYES ACOZAC	1,302,479.56	0.00	4,290.42	1,298,189.14
60	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE INDUSTRIA	LOS REYES ACOZAC	828,047.76	0.00	3,091.11	824,956.65
61	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA	SAN PEDRO ATZOMPA	1,364,168.26	0.00	4,041.02	1,360,127.24
62	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TABASCO	LOMA BONITA	710,032.06	0.00	3,238.65	706,793.41
63	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE OAXACA	LOMA BONITA	854,308.32	0.00	3,865.00	850,443.32

64	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN MIGUEL	LOS REYES ACOZAC	2,602,608.57	0.00	5,690.42	2,596,918.15
65	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN MEXICANA	OZUMBILLA	250,000.00	0.00	1,968.99	248,031.01
66	REHABILITACIÓN DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN MEXICANA	OZUMBILLA	1,842,260.49	0.00	4,341.27	1,837,919.22
67	REHABILITACIÓN DE PLAZA CIVICA EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE VILLANUEVA	EJIDOS DE TECÁMAC	540,000.00	0.00	3,968.99	536,031.01
68	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CORDOBA	LOMA BONITA	611,747.46	0.00	4,047.38	607,700.08
69	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TUXTLA GUTIERREZ	LOMA BONITA	900,732.87	0.00	5,937.56	894,795.31
70	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE AGUSCALIENTES	LOMA BONITA	917,040.09	0.00	5,436.49	911,603.60
71	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE NICOLAS BRAVO (ENTRE CALLE MORELOS Y JAIME NUÑO)	LA NOPALERA	1,663,712.54	0.00	5,258.38	1,658,454.16
72	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE DEL CERRO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,747,689.47	0.00	4,467.15	1,743,222.32
73	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE DEL CERRO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,055,726.37	0.00	4,572.37	1,051,154.00
74	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AVENIDA DE LOS COLEGIOS (ENTRE CALLE ALLENDE Y FELIPE VILLANUEVA)	LOS REYES ACOZAC	820,755.22	0.00	5,945.85	814,809.37
75	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN AGUSTIN (DE CALLE FERROCARRIL HIDALGO A CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA)	LOS REYES ACOZAC	2,867,542.12	0.00	7,170.77	2,860,371.35
76	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JUVENTINO ROSAS (ENTRE AVENIDA SAN AGUSTIN Y CALLE SANTA ANA)	LOS REYES ACOZAC	864,174.98	0.00	5,605.20	858,569.78
77	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLEJÓN DEL PINO (ENTRE CALLE DE LOS PINOS A CALLE BARRERA)	LOS REYES ACOZAC	385,986.26	0.00	5,318.66	380,667.60
78	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE LA ESCONDIDA	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	484,066.16	0.00	4,929.98	479,136.18
79	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN BARTOLO	LOS REYES ACOZAC	464,963.66	0.00	3,809.33	461,154.33
80	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA	SAN PABLO TECALCO	722,959.23	0.00	1,391.99	721,567.24

81	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CEIBA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	891,960.77	0.00	4,407.48	887,553.29
82	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE QUETZALCOATL	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	806,585.97	0.00	5,052.71	801,533.26
83	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CIRCUITO SIN NOMBRE	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,438,506.17	0.00	6,797.94	2,431,708.23
84	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDUSTRIA ENTRE CALLE NEMY A LIBRAMIENTO SOR JUANA INES DE LA CRUZ	LOS REYES ACOZAC	963,578.94	0.00	5,375.75	958,203.19
85	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE SAN JUAN	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	931,375.10	0.00	5,287.72	926,087.38
86	REHABILITACION DE MERCADO PUBLICO DE REYES ACOZAC	LOS REYES ACOZAC	3,450,000.00	0.00	5,742.40	3,444,257.60
87	REHABILITACIÓN DE AULAS EN JARDIN DE NIÑOS MOTOLINIA	AMPLIACIÓN ESMERALDA	1,293,289.33	0.00	6,462.41	1,286,826.92
88	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SAN FRANCISCO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,383,563.56	0.00	6,931.92	1,376,631.64
89	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE DESAGUE	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	952,564.03	0.00	4,375.37	948,188.66
90	CONSTRCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA CIVICA	SAN PABLO TECALCO	489,822.60	0.00	3,567.87	486,254.73
91	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SAN PABLO 42	OZUMBILLA	284,809.55	0.00	2,524.25	282,285.30
			98,358,354.00	0.00	361,655.58	97,996,698.42

MUNICIPIO DE TECAMAC RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM .	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUEST O INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA LIBRAMIENTO REYES ACOZAC	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	5,994,239.37	0.00	0.00	5,994,239.37
2	MEJORAMIENTO ASFALTICO EN CALLE GOLONDRINAS	SAN PEDRO ATZOMPA	4,308,139.72	0.00	0.00	4,308,139.72
3	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 4	OJO DE AGUA	4,995,113.75	0.00	0.00	4,995,113.75

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

4	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 5	OJO DE AGUA	5,995,409.33	0.00	0.00	5,995,409.33
5	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA ENTRONQUE AUTOPISTA	CARRETERA MÉXICO PACHUCA	5,120,563.44	0.00	0.00	5,120,563.44
6	REMODELACIÓN DE AUDITORIO EN CASA DE CULTURA DE HÉROES TECÁMAC	HÉROES TECÁMAC	5,995,949.80	0.00	0.00	5,995,949.80
7	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	2,053,693.87	0.00	0.00	2,053,693.87
8	REHABILITACIÓN DE CABALLERIZAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DEPORTIVO SIERRA HERMOSA	SIERRA HERMOSA	996,556.55	0.00	0.00	996,556.55
9	REHABILITACIÓN DE DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	5,995,469.30	0.00	0.00	5,995,469.30
10	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA SAN PABLO	SAN PABLO TECALCO	6,000,000.00	0.00	4,731.36	5,995,268.64
11	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES (BALIZAMIENTO) PARA CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	4,000,000.00	0.00	4,910.58	3,995,089.42
12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	5,993,369.13	0.00	0.00	5,993,369.13
13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	4,671,062.78	0.00	0.00	4,671,062.78
14	TERMINACIÓN DE BAZAR LAS ABEJAS	TECÁMAC CENTRO	5,992,766.84	0.00	0.00	5,992,766.84

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

15	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PREPARATORIA NO. 243	URBI VALLE SAN PEDRO	2,785,201.55	0.00	0.00	2,785,201.55
16	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. SAN JUAN	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	4,235,619.30	0.00	0.00	4,235,619.30
17	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE GOLONDRINAS	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	894,074.09	0.00	0.00	894,074.09
18	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA CBT 2 LIC. CARLOS PICHARDO	SAN PEDRO POZOHUACAN	2,842,685.39	0.00	3,432.98	2,839,252.41
19	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO	GALAXIAS EL LLANO	4,066,822.67	0.00	0.00	4,066,822.67
20	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CUAUHTÉMOC	HUEYOTENCO	635,499.94	0.00	0.00	635,499.94
21	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE XICOTÉNCATL	HUEYOTENCO	805,662.61	0.00	0.00	805,662.61
22	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE TEOTIHUACÁN	HUEYOTENCO	411,744.92	0.00	0.00	411,744.92
23	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE MOCTEZUMA	HUEYOTENCO	621,900.43	0.00	0.00	621,900.43
24	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE TEZOZOMOC	HUEYOTENCO	444,428.43	0.00	0.00	444,428.43
25	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE XOCHIPILLI	HUEYOTENCO	547,944.25	0.00	0.00	547,944.25
26	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE JUAN BERNAL	HUEYOTENCO	359,277.25	0.00	0.00	359,277.25
27	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE MICHOACÁN	HUEYOTENCO	698,279.01	0.00	0.00	698,279.01
28	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CUITLÁHUAC ENTRE TEMASCANCINGO Y TLAHULLI	HUEYOTENCO	2,628,381.15	0.00	0.00	2,628,381.15

29	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN MANUEL GÓMEZ MORÍN	HUEYOTENCO	453,498.65	0.00	0.00	453,498.65
30	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CDA. DEL MEZQUITE	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	663,206.56	0.00	0.00	663,206.56
31	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE OLIVO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,255,353.78	0.00	0.00	1,255,353.78
32	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 5 DE MAYO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,733,436.15	0.00	0.00	2,733,436.15
33	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LINDERO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	5,108,636.40	0.00	0.00	5,108,636.40
34	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CHAPULTEPEC	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,304,799.20	0.00	0.00	1,304,799.20
35	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CLAVELES	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	480,069.24	0.00	0.00	480,069.24
36	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN CBT NO. 1 DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	OJO DE AGUA	2,837,569.95	0.00	0.00	2,837,569.95
37	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE EL CERRO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	911,191.94	0.00	0.00	911,191.94
38	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 6	OJO DE AGUA	5,000,000.00	0.00	4,543.01	4,995,456.99
39	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 7	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	4,636.95	5,995,363.05
40	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO EN OFICINAS DEL ODAPAS	FRACC. VILLAS DEL REAL	4,487,756.25	0.00	0.00	4,487,756.25
41	REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA, SALONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASA DE	HÉROES TECÁMAC	2,589,443.76	0.00	0.00	2,589,443.76

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

	CULTURA DE HÉROES TECÁMAC					
42	REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	5,994,960.10	0.00	0.00	5,994,960.10
43	REMODELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE DEL AGUA	HÉROES TECÁMAC	5,989,694.24	0.00	0.00	5,989,694.24
44	TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMEDOR DE ODAPAS	HÉROES TECÁMAC	1,993,594.62	0.00	0.00	1,993,594.62
45	ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ANEXO EN CABECERA MUNICIPAL	TECÁMAC CENTRO	6,000,000.00	0.00	8,963.81	5,991,036.19
46	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE REVOLUCIÓN	HÉROES TECÁMAC	5,000,000.00	0.00	5,180.22	4,994,819.78
47	TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BAZAR LAS ABEJAS	TECÁMAC CENTRO	6,000,000.00	0.00	7,918.55	5,992,081.45
48	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 1	OJO DE AGUA	5,995,338.69	0.00	0.00	5,995,338.69
49	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 2	OJO DE AGUA	4,995,251.58	0.00	0.00	4,995,251.58
50	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 3	OJO DE AGUA	5,994,863.02	0.00	0.00	5,994,863.02
51	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO	HÉROES TECÁMAC	3,181,264.84	0.00	0.00	3,181,264.84
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HINCADO EN BOULEVARD OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	2,496,511.97	0.00	0.00	2,496,511.97

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

53	REHABILITACIÓN DE BAJO PUENTES	TODO EL MUNICIPIO	2,794,736.43	0.00	0.00	2,794,736.43
54	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y DRENAJE EN CALLE JUSTO SIERRA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,496,192.21	0.00	0.00	1,496,192.21
55	REMDELACIÓN DEL PARQUE DEL AGUA	HÉROES TECÁMAC	5,993,684.85	0.00	0.00	5,993,684.85
56	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES (BALIZAMIENTO) PARA CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	3,993,088.32	0.00	0.00	3,993,088.32
57	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE NICOLÁS BRAVO	SAN MARTIN AZCATEPEC	1,448,494.53	0.00	0.00	1,448,494.53
58	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN MATEO	SAN PEDRO POZOHUACAN	1,047,599.50	0.00	0.00	1,047,599.50
59	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 8	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	6,815.63	5,993,184.37
60	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 9	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	5,423.36	5,994,576.64
61	TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE REVOLUCIÓN	HÉROES TECÁMAC	5,000,000.00	0.00	7,913.16	4,992,086.84
62	REENCARPETADO ASFÁLTICO EN CAMINO A SAN MARTIN	LA NOPALERA	2,979,567.46	0.00	0.00	2,979,567.46
63	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. SANTA LUCIA	LOS REYES ACOZAC	1,215,570.65	0.00	5,616.28	1,209,954.37
64	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JUAN ESCUTIA	LOS REYES ACOZAC	420,761.29	0.00	4,070.88	416,690.41

65	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SANTA ROSA	LOS REYES ACOZAC	1,429,445.50	0.00	4,967.36	1,424,478.14
66	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JESÚS REYES HEROLES	LOS REYES ACOZAC	1,342,618.15	0.00	5,204.61	1,337,413.54
67	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE BRISEÑO	LOS REYES ACOZAC	1,008,764.49	0.00	4,555.67	1,004,208.82
68	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CERRADA JUAN ESCUTIA	LOS REYES ACOZAC	481,302.10	0.00	3,435.55	477,866.55
69	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE EMPEDRADILLO	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	520,685.31	0.00	3,040.66	517,644.65
70	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN ESC. PRIMARIA JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI	URBI VILLAS DEL CAMPO	756,070.64	0.00	4,576.24	751,494.40
71	TERMINACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE YURI GAGARIN	OJO DE AGUA	1,142,000.00	0.00	2,726.00	1,139,274.00
72	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE RANCHO EL ROSARIO	SIERRA HERMOSA	2,385,145.15	0.00	5,584.09	2,379,561.06
73	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE VEREDA DE HUERTAS A HERRADURA	OJO DE AGUA	2,159,866.04	0.00	5,239.44	2,154,626.60
74	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE LIMONES DE MISIONES A BOULEVARD	OJO DE AGUA	1,828,111.57	0.00	5,255.55	1,822,856.02
			229,000,000.00	0.00	118,741.94	228,881,258.06

MUNICIPIO DE TECAMAC FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	URBANIZACIÓN DE CALLE YURI GAGARIN (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+520.00), LOCALIDAD OJO DE AGUA, TECÁMAC	OJO DE AGUA	4,206,702.12	0.00	3,985.92	4,202,716.20
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE BENITO JUÁREZ CAD. 0+000 AL CAD, 0+220, LOCALIDAD SAN PEDRO POZOHUACAN, TECÁMAC	SAN PEDRO POZOHUACAN	1,927,716.26	0.00	5,891.36	1,921,824.90
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CELTLALPAN (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+266.96), LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATLAUTENCO, TECÁMAC	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	1,889,692.72	0.00	3,795.70	1,885,897.02
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN JOAQUÍN (CAD. 0+000.00 A 0+178.00), LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATLAUTENCO, TECÁMAC	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	1,111,005.29	0.00	3,406.69	1,107,598.60
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN ANDRÉS (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+546.00), LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATLAUTENCO, TECÁMAC	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	5,335,845.82	0.00	4,326.18	5,331,519.64
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ANDADOR DEL MERCADO (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+130.80), LOCALIDAD LOMAS DE TECÁMAC, TECÁMAC	LOMAS DE TECÁMAC	1,387,064.93	0.00	5,204.80	1,381,860.13
7	CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR Y OBRAS COMPLEMENTARIA	LOMAS DE TECÁMAC	4,823,468.35	0.00	7,634.18	4,815,834.17

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

	S EN CLINICA DE LOMAS DE TECÁMAC, LOCALIDAD LOMAS DE TECÁMAC, TECÁMAC					
8	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 1004 FRIDA KAHLO C.C.T. 15EES1491B, LOCALIDAD HERÓES TECÁMAC, TECÁMAC	HERÓES TECÁMAC	1,658,877.35	0.00	2,564.45	1,656,312.90
9	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC, LOCALIDAD OZUMBILLA, TECÁMAC	OZUMBILLA	4,000,000.00	0.00	5,951.34	3,994,048.66
10	CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ENTRENAMIENTO PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC, LOCALIDAD REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	3,409,185.54	0.00	5,518.26	3,403,667.28
11	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE Y EMILIANO ZAPATA DE CARRETERA LIBRE MÉXICO PACHUCA A CERRADA LÁZARO CÁRDENAS, LOCALIDAD COLONIA 5 DE MAYO Y SAN MARTÍN AZCATEPEC, TECÁMAC	COLONIA 5 DE MAYO Y SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,852,296.39	0.00	5,279.89	1,847,016.50
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CAMELIAS (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+294.97), LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATLAUTENCO, TECÁMAC	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	1,965,813.91	0.00	3,060.17	1,962,753.74
13	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN JOSÉ (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+189.50) LOCALIDAD LOS REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	594,753.43	0.00	3,170.25	591,583.18

14	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LA MERCED (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+180.00), LOCALIDAD LOS REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	722,387.67	0.00	3,751.45	718,636.22
15	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ALDAMA (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+467.60), LOCALIDAD LOS REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	1,566,704.03	0.00	4,944.53	1,561,759.50
16	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE BUENAVISTA (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+144.50), LOCALIDAD LOS REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	594,413.91	0.00	3,600.05	590,813.86
			37,045,927.72	0.00	72,085.22	36,973,842.50

MUNICIPIO DE TECAMAC						
PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)						
EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 23 DE SEPTIEMBRE	AMPLIACIÓN SAN JERÓNIMO	1,920,571.75	0.00	1,920,571.75	0.00
2	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CAMINO A SAN JUAN	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	4,498,723.73	0.00	4,498,723.73	0.00
3	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LÓPEZ RANCHO LA DIVINA PROVIDENCIA	LOS REYES ACOZAC	2,068,559.39	0.00	2,068,559.39	0.00
4	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. 16 DE SEPTIEMBRE	SAN PEDRO POZOHUACAN	4,120,053.10	0.00	4,120,053.10	0.00
5	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CHABACANO	SAN PEDRO POZOHUACAN	1,402,121.46	0.00	1,402,121.46	0.00
6	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESC. SEC. MARTIRES DE CHICAGO	HEROES TECAMAC	2,693,652.57	0.00	2,693,652.57	0.00
			16,703,682.00	0.00	16,703,682.00	0.00

MUNICIPIO DE TECAMAC						
RECURSO PROPIO (RP)						
EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO

1	REMODELACIÓN DE DIF MUNICIPALES	TODO EL MUNICIPIO	4,761,106.08	0.00	0.00	4,761,106.08
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERBEALIZANTE EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 240 PUNTA PALERMO	OJO DE AGUA	623,780.79	0.00	0.00	623,780.79
3	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE BARRANCA	OJO DE AGUA	1,101,313.33	0.00	0.00	1,101,313.33
4	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ATAJO	OJO DE AGUA	842,816.87	0.00	0.00	842,816.87
5	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE PENSAMIENTOS	OJO DE AGUA	1,618,129.25	0.00	0.00	1,618,129.25
6	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CARRETAS	OJO DE AGUA	957,550.68	0.00	0.00	957,550.68
7	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE CARRETAS	OJO DE AGUA	359,312.17	0.00	0.00	359,312.17
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN AV. CANAL DE NORTE	OJO DE AGUA	1,692,794.48	0.00	0.00	1,692,794.48
9	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN RAFAEL	TECÁMAC CENTRO	1,324,193.38	0.00	4,575.85	1,319,617.53
10	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN AV. DE LOS PADRES	LOMA BONITA	3,000,000.00	0.00	5,496.34	2,994,503.66
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ALLENDE (TERREMOTE)	SAN PEDRO ATZOMPA	5,546,537.81	0.00	0.00	5,546,537.81
12	PAVIMENTACIÓN CALLE SAN PEDRO	SAN PEDRO POZOHUACAN	778,285.61	0.00	96,906.05	681,379.56
13	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN CECYTEM PLANTEL TECÁMAC	TECÁMAC CENTRO	4,135,096.09	0.00	759,221.68	3,375,874.41
14	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 986 JUAN RULFO	HÉROES TECÁMAC	2,698,457.89	0.00	0.00	2,698,457.89
15	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 228 SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES OZUMBILLA	2,821,028.56	0.00	0.00	2,821,028.56
16	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 1111 GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	FRACCIONAMIENTO REAL VERONA	2,836,116.76	0.00	0.00	2,836,116.76
17	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA	FRACCIONAMIENTO URBI VILLAS DEL CAMPO	2,828,954.70	0.00	0.00	2,828,954.70

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

	JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI					
18	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE HIDALGO	SAN PEDRO POZOHUACAN	2,030,171.50	0.00	4,608.39	2,025,563.11
19	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CERRADA SIN NOMBRE	SAN PEDRO POZOHUACAN	505,301.02	0.00	4,540.91	500,760.11
20	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	TODO EL MUNICIPIO	25,000,000.00	0.00	11,299,401.94	13,700,598.06
21	REMODELACIÓN DE DIF MUNICIPALES	TODO EL MUNICIPIO	5,000,000.00	0.00	6,115.03	4,993,884.97
22	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 19 LEONA VICARIO	HÉROES TECÁMAC	60,459,282.24	0.00	1,758,492.84	58,700,789.40
23	TERMINACIÓN DE UNIDAD MÉDICA FAMILIAR	HÉROES TECÁMAC	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00
28	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA LIC. ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,359,653.80	0.00	14,658.19	2,344,995.61
29	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CAMINO DE TERRACERÍA LOS ARCOS	COLONIA LOS ARCOS	2,481,152.73	0.00	4,059.59	2,477,093.14
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN AVENIDA DE LOS PADRES	OJO DE AGUA	2,789,283.09	0.00	0.00	2,789,283.09
31	TERMINACION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 1004 FRIDA KAHLO	HEROÉS TECÁMAC	1,050,664.87	0.00	2,969.60	1,047,695.27
32	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE MANGOS DE MISIONES A CARRETAS	OJO DE AGUA	2,019,522.54	0.00	4,718.32	2,014,804.22
33	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE CHABACANOS	OJO DE AGUA	975,212.04	0.00	4,675.35	970,536.69
			150,595,718.28	0.00	21,970,440.08	128,625,278.20

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, con un monto ejercido de \$97,996,698.42 (Noventa y siete millones, novecientos noventa y seis mil, seiscientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N), generando una economía por la cantidad

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

de \$361,655.58 (Trescientos sesenta y un mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos 58/100 M.N), dicho recurso no ejercido, así como los rendimientos financieros generados, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

SEGUNDO.- Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024, con un monto ejercido \$ 228,881,258.06 (Doscientos veintiocho millones, ochocientos ochenta y un mil, doscientos cincuenta y ocho pesos 06/100 M.N) generando una economía por la cantidad de \$ 118,741.94 (Ciento dieciocho mil, setecientos cuarenta y un pesos 94/100 M.N), mismos que se utilizaron para el gasto de acciones autorizadas del mismo recurso.

TERCERO.- Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2024, con un monto ejercido \$ 36,973,842.50 (Treinta y seis millones, novecientos setenta y tres mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N) mismos que generaron una economía por la cantidad de \$ 72,085.22 (Setenta y dos mil, ochenta y cinco pesos 22/100 M.N) por tanto dicho recurso no ejercido así como los rendimientos financieros generados se reintegran a Caja General de Gobierno del Estado de México.

CUARTO.- Se aprueba del cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) para el ejercicio fiscal 2024 del cual no se ejerció ningún monto debido a que no hubo deposito alguno por parte del Gobierno del Estado de México, por tal motivo se cancelan los proyectos que inicialmente se tenían programados para su ejecución.

QUINTO.- Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes a Recurso Propio (RP) para el ejercicio fiscal 2024, con un monto ejercido de \$128,625,278.20 (Ciento veintiocho millones, seiscientos veinticinco mil, doscientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N) mismos que generaron una economía por la cantidad de \$ 21,970,440.08 (Veintiún millones, novecientos setenta mil, cuatrocientos cuarenta pesos 08/100 M.N).

SEXTO.- Se aprueba el cierre de los proyectos del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 y sus adecuaciones de acuerdo a cada uno de los programas etiquetados así como los pagos de obras que fueron contratadas con recursos propios y que en su caso fueron liquidados con recursos de participaciones federales (recurso de libre disposición y/o recursos propios) para las obras realizadas correspondiente al capítulo 6,000 "Inversión Pública" un monto total ejercido de \$ 492,477,077.18 (Cuatrocientos noventa y dos millones, cuatrocientos setenta y siete mil, setenta y siete pesos 18/100 M.N).

SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Obras Publicas y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

OCTAVO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

NOVENO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PUNTO OCTAVO: La suscrita, Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del oficio de la Tesorería Municipal remitió a una servidora el informe relacionado con el resultado final del ejercicio fiscal 2024, respecto al avance presupuestal estimado tanto de los ingresos como de los egresos que conforman el erario municipal bajo nuestra responsabilidad.

En dicho documento se señala que una vez realizado el análisis de los comportamientos financieros del cierre del ejercicio comprendido del 01 de enero a la fecha es necesario hacer del superior conocimiento del órgano de gobierno, a través de esta presidencia, que existen variaciones con relación al presupuesto definitivo autorizado en febrero del presente año y que, tal como lo prevé el Código Financiero del Estado de México y Municipios, corresponde a la asamblea edilicia autorizar los ajustes necesarios para armonizar la correlación entre los ingresos de libre disposición, el gasto operativo y el gasto de inversión ejercido para alinear el ingreso y el egreso, así como los adeudos de ejercicios fiscales anteriores que se registrarán y que el monto de éstos no rebasen los límites que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

INGRESOS.

Referente a los ingresos en el presupuesto definitivo de febrero del presente se estableció una meta recaudatoria de \$2,294,655,462.00 (Dos mil Doscientos noventa y cuatro millones Seiscientos cincuenta y cinco mil Cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), siendo que a la fecha se registraron recursos adicionales netos por \$ 79,449,808.02 (Setenta y nueve millones Cuatrocientos cuarenta y nueve mil Ochocientos ocho pesos 02/100 M.N) derivado del incremento en la capacidad recaudatoria de ingresos de gestión o recursos propios por \$101, 958, 778.92 (ciento un millones, novecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos con noventa y dos centavos) y la disminución de recursos provenientes de participaciones o aportaciones estatales (Programa de Acciones para el Desarrollo o PAD, entre otros) por \$22,503,242.89 (veintidós millones, quinientos tres mil doscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos); lo anterior da como resultado que el importe aprobado inicialmente en febrero se modifique, por lo que el importe a aprobar definitivo al cierre del ejercicio fiscal 2024 es por la cantidad de \$2,374,105,270.02 (Dos mil Trescientos setenta y cuatro millones ciento cinco mil doscientos setenta pesos 02/100 M.N), como se describe a continuación:

PBRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO		X	
		No. 0046				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,294,655,462.00	165,282,884.74	85,833,076.72	2,374,105,270.02	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,294,655,462.00	165,282,884.74	85,833,076.72	2,374,105,270.02	
4100	Ingresos de Gestión	722,007,177.00	165,282,884.74	63,324,105.82	823,965,955.92	
4110	Impuestos	463,993,506.00	157,584,453.80	0.00	621,577,959.80	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	32,645,147.00	0.00	29,172,874.15	3,472,272.85	
4140	Derechos	173,998,157.00	0.00	33,247,540.64	140,750,616.36	
4150	Productos	35,899,510.00	7,698,430.94	0.00	43,597,940.94	
4160	Aprovechamientos	15,470,857.00	0.00	903,691.03	14,567,165.97	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,572,642,285.00	0.00	22,503,242.89	1,550,139,042.11	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,572,642,285.00	0.00	22,503,242.89	1,550,139,042.11	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,000.00	0.00	5,728.01	271.99	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,000.00	0.00	5,728.01	271.99	

EGRESOS.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Referente a los egresos que fueron autorizados en el presupuesto definitivo del mes de febrero de 2024, por un importe de \$2,294,655,462.00 (Dos mil doscientos noventa y cuatro millones, seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y de acuerdo al comportamiento financiero del avance presupuestal de ingresos y egresos, de nuestra entidad municipal, se considera un incremento global al presupuesto de Egresos 2024 por la cantidad de \$ 79,449,808.02 (Setenta y nueve millones Cuatrocientos cuarenta y nueve mil Ochocientos ocho pesos 02/100 M.N), cantidades que darán como resultado que el importe aprobado inicialmente en febrero de 2024 se modifique, por lo que el importe aprobar definitivo al cierre del ejercicio fiscal 2024, es de \$2,374,105,270.02 (Dos mil Trescientos setenta y cuatro millones Ciento cinco mil Doscientos setenta pesos 02/100 M.N), cantidad que se coteja con la Ley de Ingresos estimada y modificada y Presupuesto de Egresos ejercido para el ejercicio fiscal 2024.

Con relación al resultado final por capítulos de gasto se registran incrementos de un 4% en el capítulo 1,000 (servicios personales) derivado del término de gestión y la consecuente extinción de la relación laboral con las y los servidores públicos, así como del saneamiento autorizado en materia laboral; de 3.97% en el capítulo 3,000 (servicios generales) derivado del registro en ADEFAS del gasto estimado en el servicio de energía eléctrica para alumbrado público, del cual se espera un crédito en favor del municipio que está a la espera de la determinación por parte de CFE ; de un 12% en el capítulo 4,000 debido al incremento en el subsidio al Instituto del Deporte y al pago de afectaciones por la liberación del derecho de vía, entre otros y de un 38% en el capítulo 5,000 (adquisición de bienes muebles e inmuebles) que deriva de la adquisición de vehículos, equipo de cómputo y otros muebles necesarios para el funcionamiento de la administración municipal.

Por su parte, los capítulos 2,000 (materiales y suministros); 6,000 (inversión pública) y 9,000 (deuda pública) registran disminuciones de 13.86%, 7% y 22% respectivamente, como se aprecia a continuación:

PBRM - 04b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
PROYECTO			DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.			No. 0046		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,294,655,462.00	137,452,985.90	58,003,177.88	2,374,105,270.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	650,175,719.00	27,995,281.52	0.00	678,171,000.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,575,000.00	0.00	16,018,736.26	99,556,263.74
3000	SERVICIOS GENERALES	285,011,546.00	10,819,483.33	0.00	295,831,029.33
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	644,130,000.00	79,700,359.22	0.00	723,830,359.22
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	49,643,197.00	18,937,861.83	0.00	68,581,058.83
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	530,000,000.00	0.00	37,522,922.82	492,477,077.18
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	20,120,000.00	0.00	4,461,518.80	15,658,481.20

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 26, 115 fracción IV, incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica municipal y 285, 290, 293, 294, 295, 310 último párrafo, 320 y 320 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, expongo a su distinguida consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el cierre del presupuesto ejercido municipal del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, del ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$2,374,105,270.02 (Dos mil Trescientos setenta y cuatro millones, ciento cinco mil doscientos setenta pesos 02/100 M.N), de conformidad con lo establecido en las correspondientes carátulas y anexos que se anexan al presente y se autorizan como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO: Se aprueban las modificaciones y adecuaciones al presupuesto en lo relativo con los dictámenes de reconducción programática, presupuestal, fuentes de financiamiento, así como los traspasos presupuestales internos, ampliaciones y reducciones de acuerdo a las necesidades por capítulo del gasto 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, para la armonización contable requerida, así como las

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

modificaciones al Tabulador de Sueldos, Programa de Adquisiciones, Programa Anual de Obra Pública y Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento y afectación de la cuenta 3221- Resultado de los ejercicios anteriores y autorización a la depuración de las cuentas de balance y pagos de pasivos, así como las depreciaciones de los activos fijos al cierre del ejercicio fiscal 2024. Mismos que forman parte del presente acuerdo y que se aprueban como si a la letra se insertasen.

TERCERO: Se aprueba la disminución del monto del subsidio otorgado al Sistema Municipal DIF Tecámac en \$ 20, 423,013.30 (veinte millones cuatrocientos veintitrés mil trece pesos 30/100 M.N) para quedar establecido en \$333,576,986.70 (Trescientos treinta y tres millones quinientos setenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 70/100M.N).

CUARTO: Se aprueba un incremento al monto del subsidio otorgado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac por \$ 7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en \$97,000,000.00 (Noventa y siete millones 00/100M.N).

QUINTO: Se instruye a la secretaria del Ayuntamiento a que en términos de lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 352 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México Y 31 fracciones XVIII y XLVIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México remita el contenido del presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Tesorería Municipal y la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación del Municipio de Tecámac.

SEXTO: El presente acuerdo surtirá efectos al instante mismo de su aprobación con efectos retroactivos al primero de enero de 2024.

SÉPTIMO: Publíquese en el periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

El siguiente punto de la orden del día corresponde al desahogo de los asuntos generales. Por lo que se hace de conocimiento que al inicio de la sesión se registró un asunto general a cargo de la Novena Regidora, María Guadalupe Salazar Hernández quien en uso de la voz refiere lo siguiente:

En uso de la voz **María Guadalupe Salazar Hernández** refiere lo siguiente: "Muchísimas gracias buenas tardes Presidenta, Secretario, Senadora y compañeros ediles pues pedí el uso de la palabra primero para agradecer a mis compañeros estos tres años que tuvimos a bien estar en este ayuntamiento , agradecer a la Senadora que en su momento estuvimos trabajando muchas gracias agradecer a la Presidenta Rocío que también me dio la confianza Secretario , lo mismo y pues bueno desearle todo el éxito a nuestra compañera Rosi porque sabemos perfectamente que el resultado positivo que tengas en tu administración pues va a ser del bienestar de los tecamaquenses y para el bienestar de los tecamaquenses confió plenamente que será de muchísimo éxito pero sobre todo con esa responsabilidad que te caracteriza y que yo creo que va a salir en perfectas condiciones tu administración y pues bueno es cuanto secretario presidenta solamente quería darle las gracias pero también agradecer a los tecamaquenses tener un espacio en este trienio"

En uso de la voz **Petra Rocío Miguel Hernández Presidenta Municipal Constitucional** Pues solamente agradecerle de igual manera cada uno de ustedes el poder darnos esa confianza sobre todo porque hoy estamos rindiendo precisamente esas cuentas de que todo ha sido conforme marca la normatividad y eso

es gracias a cada uno de ustedes que nos han permitido hacer las reconducciones necesarias para poder sacar adelante todas las problemáticas que hay que solucionar

No habiendo más comentarios ni asuntos pendientes, la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Trigésima Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 16 horas con 17 minutos del día 31 de diciembre del año 2024.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 horas con 41 minutos del día 31 de Diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, tercera regidora Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Sesión Ordinaria De Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

X. Lista de asistencia y verificación del quórum.

XI. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

XII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 18 de diciembre de 2024.

XIII. Lectura, discusión, y, en su caso, aprobación para autorizar la regularización de 18 organizaciones del comercio informal en la modalidad de tianguis.

XIV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se validan los convenios suscritos por las dependencias de este Ayuntamiento con el núcleo Ejidal de San Francisco Cuautliquixca.

XV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autorizan, con cargo a los recursos del programa "Mejorando mi Comunidad 2024", las erogaciones correspondientes al pago de afectaciones, demolición y reconstrucción de edificaciones en bienes inmuebles de propiedad privada que derivan de la liberación de derechos de vía y vialidades y/o por la ejecución de obras para el desarrollo, conservación y modernización de la infraestructura municipal de comunicaciones.

XVI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo correspondiente al Cierre del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 con cargo a los siguientes fondos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y Recurso Propio (RP).

XVII. Lectura, discusión y, en su caso, la aprobación del acuerdo por el que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y se determina la conclusión y, por ende, el cierre del mismo.

XVIII. Asuntos Generales.

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general. El Secretario del Ayuntamiento informa que se registra un asunto general a cargo de María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora.

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de Diciembre de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. La suscrita, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac presente el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Tecámac, Estado de México, se encuentra en una etapa de transformación debido al crecimiento poblacional y al incremento de actividades económicas. Una de las actividades más representativas y relevantes de la economía local es el comercio informal (vía pública), desarrollado a través de sus diferentes modalidades como son: tianguis, mercadito gourmet, bazar de temporada o feria patronal y ambulante, los cuales son tradicionales en nuestra cultura y constituyen una importante fuente de empleo e ingresos para las familias del municipio.

En fecha 23 de agosto de 2024 mediante la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo en el Séptimo punto del orden del día, se expidió el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, donde se estableció el procedimiento para la autorización del comercio en vía pública en sus diferentes modalidades.

Por lo cual compete al Ayuntamiento autorizar el establecimiento de comerciantes en vía pública en la modalidad de tianguis, mercadito gourmet y bazar de temporada o feria patronal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y se emitan a su favor los dictámenes de factibilidad y viabilidad conducentes.

La formalización y regularización del comercio en sus diferentes variantes ha permitido dar certeza jurídica tanto a comerciantes como público en general, permitiendo que Tecámac mantenga su crecimiento económico, en este sentido se han incrementado las solicitudes de organizaciones y asociaciones de comerciantes para regularizar su actividad y sumarse al desarrollo municipal en igualdad de condiciones.

En atención a lo anterior me permito informar a este cuerpo edilicio que se recibieron un total 18 nuevas solicitudes de diversas organizaciones que desempeñan sus actividades dentro del Municipio, las cuales han cumplido en tiempo y forma con lo solicitado por este Ayuntamiento para su regularización en términos de los señalado por el artículo 1.21 del Código Reglamentario Municipal de Tecámac. Por lo que cada organización presento la siguiente documentación misma que avala el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en la materia

10. Dictamen de no afectación a vías primarias de comunicación y de no alteración de la paz y sana convivencia de la comunidad, emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.
11. Opinión Favorable de la Dirección de Desarrollo Económico sobre la superficie que ocuparán, horarios y días de instalación.
12. Acreditación emitida por la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación, de contar con espacios de estacionamiento para vehículos.
13. Dictamen de viabilidad emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
14. Dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.
15. Convenio RCU, que garantice la correcta disposición de residuos urbanos que generen.
16. Suscribir el decálogo del Buen Comerciante Tecamaquense.
17. Padrón de agremiados que acredite como mínimo el 80% de participación de personas residentes del municipio de Tecámac.
18. Recibo del pago de las contribuciones y derechos correspondientes.

En virtud de lo anterior cabe mencionar que los expedientes cumplimentados se encuentran a disposición de la Dirección General de Desarrollo Económico.

Con base en lo anterior me permito informar que Las organizaciones y/o asociaciones que serán regularizadas en el presente acuerdo son las siguientes

1.- ORGANIZACIÓN: Asociación de colonos, taxistas y tianguistas, comerciantes establecidos fijos y semifijos, ambulantes de Sierra Hermosa.

Tiene como representante legal al ciudadano Juan Roberto García Maciel, y funcionará los días miércoles, sábado y domingo y se instalará en el predio Municipal ubicado entre calle Rancho las Tinajas, hasta calle Racho los Álamos, Unidad Habitacional Sierra Hermosa.

2.- ORGANIZACIÓN: Unión de Comerciantes de Tecámac de Felipe Villanueva y Zonas Conurbadas del Estado de México, A.C.

Tiene como representante legal al ciudadano Vicente Juan Esteves Vargas, y funcionará de la siguiente manera; en la Calle Perlitás, entre calle Mármol y calle Esmeralda de la Colonia Esmeralda se instalará los días jueves; y en la; calle Canal del Norte, entre calle General Anaya y calle Primavera del Pueblo de Santa María Ozumbilla se instalará los días domingo.

3.- ORGANIZACIÓN: Unión de Comerciantes Tradicionales de Reyes Acozac, A.C.

Tiene como representante legal al ciudadano José Campa Osornio y funcionará de la siguiente manera: en la calle Reforma en el Arcotecho de Reyes Acozac, en el pueblo de Reyes Acozac se instalará los días jueves.

4.- ORGANIZACIÓN: Unión de Comerciantes David Juárez.

Tiene como representante legal al ciudadano Oscar David Juárez y funcionará de la siguiente manera: en el boulevard Valle San Pedro, entre Valle San Gabriel y Valle San Miguel, Conjunto Urbano Valle de San Pedro se instalará los días sábado y domingo.

5.- ORGANIZACIÓN: Unión de Colonos y Tianguistas Quetzalcóatl.

Tiene como representante legal al ciudadano Narciso Vázquez Sánchez y funcionará de la siguiente manera: al interior del Predio Municipal "Bazar las Abejas" en carretera Federal México-Pachuca km 38.5, esquina 15 de Mayo del Pueblo Tecámac de Felipe Villanueva, se instalará el día domingo.

6.- ASOCIACION: Trabajadores y Comerciantes Formalizados de México.

Tiene como representante legal al ciudadano Fernando Maldonado Contreras y funcionará de la siguiente manera: en cerrada Paseo Castilla, entre avenida Paseo Castilla y calle Ozumbilla del Conjunto Urbano

Real Verona se instalará los días miércoles y viernes; en calle Capilla del Calvario entre Calle Capilla María Magdalena y calle Capilla de la Soledad del Conjunto Urbano Rancho La Capilla se instalará los días martes.

7.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas Felipe Villanueva A.C

Tiene como representante legal al ciudadano Mario Guerrero Cisneros y funcionará de la siguiente manera: en calle Morelos, entre Francisco Villa y Hank González de la colonia San Martín Azcatepec se instalará los días domingo y miércoles; en calle Benito Juárez entre calle Querétaro y Calle Hidalgo de la colonia San Martín Azcatepec se instalará los días lunes; en la calle Tabasco, entre Paseo de los Jardines y calle Campeche de la colonia Loma Bonita se instalará los días martes en calle Cuauhtémoc entre calle Hidalgo y avenida Juárez del Pueblo de San Pablo Tecalco se instalará los días martes ; en calle 5 de Mayo y calle 10 de Mayo en la colonia Cinco de Mayo se instalará los días jueves y en calle Colima entre calle Guerrero y calle Oaxaca de la colonia Loma Bonita se instalará los días viernes.

8.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas y Comerciantes Licenciado Benito Juárez, A.C

Tiene como representante legal al ciudadano Cristino Celestino Reyes y funcionará de la siguiente manera: en calle Cedros entre calle Emiliano Zapata y calle Ciprés de la colonia los Olivos se instalará los días sábado; y en calle primera cerrada de Jalisco y calle Estado de Hidalgo de la colonia Ejidos de Tecámec los días viernes.

9.- ORGANIZACIÓN: Frente de Comerciantes y colonos Quetzalcóatl.

Tiene como representante legal a la ciudadana Beatriz Trejo Saavedra y funcionará de la siguiente manera: en la avenida Hidalgo entre calle Paseo del Carretón y Paseo de Acueducto del Pueblo San Pedro Atzompa se instalará los días jueves.

10.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas, Comerciantes y Colonos de Sierra Hermosa.

Tiene como representante legal a la ciudadana Anallely Celaya Mendoza y funcionará de la siguiente manera: en el Predio Municipal entre Rancho las Tinajas hasta calle Rancho los Álamos del Conjunto Urbano Geo Sierra Hermosa se instalará los días miércoles y sábado y en la calle Vicente Guerrero entre calle Pípila y calle Nicolás Bravo de la colonia la Nopalera los días martes.

11.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas y Comerciantes de Reyes Acozac.

Tiene como representante legal al ciudadano Daniel Hernández Ortega y funcionará de la siguiente manera: en el Arcotecho de Reyes Acozac, entre calle Juventino Rosas y calle Reforma en el Pueblo Reyes Acozac se instalará los días domingo.

12.- ORGANIZACIÓN: Tianguis frente Mexiquense Unificado, A.C.

Tiene como representante legal al ciudadano Jonathan García Zarate y funcionará de la siguiente manera: en la Explanada del Mercado Municipal, entre avenida Ozumbilla y calle Bosques de Veracruz del Conjunto Urbano los Héroe Tecámec sección Bosques se instalará los días lunes; en calle Jardines de Andalúz entre Jardines de Azucenas y calle Jardines del Centenario del Conjunto Urbano los Héroe Tecámec sección Jardines se instalará los días domingo; en la explanada del Mercado Municipal Jardines, en el boulevard Jardines entre calle Jardines de Pushkin y Jardines de las Delicias del Conjunto Urbano los Héroe Tecámec sección Jardines se instalará los días sábado; en el boulevard Jardines entre calle Jardines de las Naciones y calle Jardines del Real del Conjunto Urbano los Héroe Tecámec Sección Jardines se instalará los días viernes, en prolongación Francisco Villa, entre calle Felipe Villanueva y boulevard Vitalia del Conjunto Urbano de los Héroe Tecámec Sexta Sección se instalará los días viernes y, en la calle Bosques de Portugal entre calle Bosques de España y calle Bosques de Alemania del Conjunto Urbano los Héroe Tecámec se instalará los días miércoles.

13.- ORGANIZACIÓN: Antorcha Magisterial Campesina.

Tiene como representante legal al ciudadano Nelson Juárez Luna y funcionará de la siguiente manera: en el predio municipal entre la calle Bosques de los Cipreses y calle Bosque de los Almendros del Conjunto Urbano los Héroe Tecámec sección Bosques se instalará los días miércoles, sábado y domingo.

14.- ORGANIZACIÓN: Tianguis Independiente los Héroes Tecámac.

Tiene como representante legal a la ciudadana Magaly Martínez Alavés y funcionará de la siguiente manera: la primera, con dos instalaciones, en calle Bosques de Guerrero entre calle Bosques de Cipreses y calle Bosques de los Tabachines del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac; la segunda en avenida las Rosas entre calle Orquídeas y calle Azucenas del conjunto Urbano los Héroes Tecámac; y la tercera, en calle Bosque de Ceibas esquina Bosques de Nogales del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac.

15.- ORGANIZACIÓN: Tianguis Independiente Grupo Héroes y Asociados de México, A.C.

Tiene como representante legal a la ciudadana Yolanda García López y funcionará de la siguiente manera: en la Explanada del Mercado Municipal, entre avenida Ozumbilla y calle Bosques de Veracruz del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Bosques se instalará los días lunes; en calle Jardines de Andalúz entre Jardines de Azucenas y calle Jardines del Centenario del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Jardines se instalará los días domingo; en la explanada del Mercado Municipal Jardines, en el boulevard Jardines entre calle Jardines de Pushkin y Jardines de las Delicias del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac sección Jardines se instalará los días sábado; en el boulevard Jardines entre calle Jardines de las Naciones y calle Jardines del Real del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac Sección Jardines se instalará los días viernes, en prolongación Francisco Villa, entre calle Felipe Villanueva y boulevard Vitalia del Conjunto Urbano de los Héroes Tecámac Sexta Sección se instalará los días viernes y, en la calle Bosques de Portugal entre calle Bosques de España y calle Bosques de Alemania del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac se instalará los días miércoles.

16.- ORGANIZACIÓN: Asociación de Colonos, Comerciantes, Ambulantes y Tianguistas de Tecámac 2012, A.C. Tiene como representante legal al ciudadano Oscar Manuel Durán Martínez. Y funcionará de la siguiente manera: en el Predio Municipal entre calle Las Tinajas y calle Rancho los Álamos del Conjunto Urbano Rancho la Capilla se instalará el día sábado.

17.- ORGANIZACIÓN: CTM

Tiene como representante legal al ciudadano Rafael Velázquez Pérez y funcionará de la siguiente manera: en el Predio Municipal entre calle Rancho las Tinajas hasta calle Rancho los Álamos del Conjunto Urbano Sierra Hermosa se instalará los días miércoles, sábado y domingo.

18.- ORGANIZACIÓN: Unión de Tianguistas del Pequeño Surtidor, A.C.

Tiene como representante legal al ciudadano Maximino Martínez Buendía y funcionará de la siguiente manera: en la avenida Santa Cruz entre calle de las Rosas y calle San Pedro de la colonia Santa Cruz se instalará los días lunes; n el Arcotecho de San Jerónimo, entre las Calles de Pozo Grande y Calle cerrada Empedradillo del Pueblo de San Jerónimo Xonacahucan se instalará los días miércoles; y en calle Allende del Pueblo de San Pedro Atzompa los días domingo.

Cabe señalar que el horario de funcionamiento de cada una de las organizaciones en las ubicaciones antes descritas se sujetará a lo establecido en el artículo 1.23 fracción IV del Código Reglamentario Municipal de Tecámac el cual indica que el horario de instalación será entre las 04:30 horas. a las 06.00 horas; el horario de funcionamiento estará comprendido entre las 06:00 horas a las 17:00 horas y el horario de retiro será entre las 17:00 horas a las 19:00 horas.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 fracción XIX y 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, los artículos,1, 2, 112, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 2 fracción XV, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, 7, 9 fracción III, 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los artículos 2.39 fracción VIII, 5.26 fracción X inciso d) del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 3 fracción XVI 52, 55, 66 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, los artículos 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el artículo 8.17 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, artículo

1.21 del Código Reglamentario del Municipal de Tecámac, artículos 34, 39 fracciones VI y 45 del Bando Municipal de Tecámac 2024, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la autorización de las 18 organizaciones que presentaron sus solicitudes para la regularización del comercio informal en la modalidad de tianguis, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el marco normativo vigente, conforme a lo establecido en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que otorgue la mayor difusión posible al presente acuerdo, con el fin de que las y los particulares, así como las unidades económicas, conozcan su contenido. Asimismo, se ordena notificar de inmediato a las áreas correspondientes de la administración pública municipal de Tecámac, incluyendo la Dirección General de Desarrollo Económico, la Secretaría del Ayuntamiento, la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación, y la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa, para que, dentro de sus atribuciones, adopten las medidas necesarias para materializar lo dispuesto en este acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para su difusión oficial y cumplimiento.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO QUINTO: La suscrita, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac presente el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la propiedad está protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) garantiza el derecho a la propiedad, y se reconoce la facultad de los ciudadanos para disponer de sus bienes, siempre que se respete el marco legal vigente.

De igual forma, es obligación de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus competencias, mantener las vialidades, así como invertir en infraestructura vial, siempre en beneficio de la ciudadanía, en el caso del municipio, se mejora la movilidad dentro de su territorio, con calles mejor trazadas, amplias y libres de obstáculos.

Ahora bien, debe tomarse en consideración que las donaciones de bienes inmuebles por parte de ciudadanos a favor del municipio constituyen una importante herramienta para el desarrollo urbano y la mejora de la infraestructura pública, contribuyendo al bienestar social y al fortalecimiento de la solidaridad comunitaria.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, los bienes inmuebles materia de donación o cesión de derechos a favor del Municipio deben incorporarse a los bienes de dominio público de uso común, en cuanto se cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en dicha la ley mencionada, garantizando con ello, el acceso libre y adecuado uso del mismo por parte del

municipio, conforme a los fines y objetivos establecidos por la legislación estatal, a fin de asegurar su protección y correcta administración en beneficio de la sociedad.

En ese tenor, el Núcleo Ejidal de San Francisco Cuautliquitca, ha celebrado convenios de donación respecto a diversas superficies, para el trazo del libramiento "**Canal del Norte**" y la ampliación de la Calle "**Vía Real**", así como su intención de celebrar el convenio de donación respecto de una fracción de terreno que afecta la vialidad identificada como "**Valle San Pedro**", ubicada en la parcela 201, Real Alcalá, en Tecámac, Estado de México, actos que han impactado e impactarán de manera positiva la movilidad en la zona.

Con la donación de diversas fracciones del Ejido de San Francisco Cuautliquitca, al municipio de Tecámac, ha contribuido a mejorar la infraestructura vial de las zonas en que éstas se encuentran, garantizando la movilidad eficiente y segura para los tecamaquenses, en cumplimiento con los principios establecidos en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

A continuación se proceden a señalar los antecedentes de los actos celebrados con el Núcleo Ejidal de San Francisco Cuatliquitca:

B. Respecto de la Vialidad Canal del Norte.

5. En fecha **25 de agosto de 2020**, se suscribió acuerdo de conveniencia entre el Municipio de Tecámac y el Ejido de San Francisco Cuautliquitca, otorgando desde ese momento el cambio de uso de dominio, sin reserva ni limitación alguna, a favor del Municipio de Tecámac, Estado de México, del camino denominado "**Canal del Norte**", constando de una superficie de **10,809.60 metros cuadrados**, en contraprestación el gobierno municipal se comprometió a regularizar 66 lotes, así como brindar las facilidades para la prestación de servicios públicos y obras relacionadas con el desarrollo de infraestructura primaria y apoyo de la lotificación respecto de una propiedad del ejido ubicada en la Colonia Loma Bonita.
6. En fecha 17 de noviembre del 2023 la Secretaria del Ayuntamiento informó a la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos la necesidad de localizar y adquirir 66 lotes a efecto de dar cumplimiento al convenio de fecha 25 de agosto de 2020.
7. En fecha 23 de noviembre del 2023 la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos instruyó a la mandataria la localización y adquisición de 66 lotes con las características convenidas con el Núcleo ejidal de San Francisco Cuautliquitca.
8. En fecha **15 de febrero de 2024**, se informó al Comisariado Ejidal de San Francisco Cuatliquitca que derivado de los trabajos de topografía realizados por la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio de Tecámac, no era viable el proyecto de lotificación en el inmueble del ejido, derivado de la orografía del terreno, por lo que se ofreció como alternativa la entrega de 66 Lotes con las características acordadas en "Rancho La Capilla", ubicados en Carretera Tecámac-Zacualuca, propuesta que aceptó el ejido mediante acta de fecha 23 de febrero de 2024, en su punto 5, informando que una vez realizado el sorteo para la designación de los lotes a los beneficiarios, se haría de conocimiento del municipio.
6. El día **14 de marzo de 2024**, el Ejido de San Francisco Cuatliquitca mediante acta de asamblea, realizó el sorteo de los lotes para cada uno de sus beneficiarios, para efectos de la elaboración de los convenios que en derecho procedan.

B. Respecto de la Vía Real

1. En fecha **21 de diciembre de 2020**, el Núcleo Ejidal y el Municipio llevaron a cabo la firma de un segundo convenio en donde el primero autorizó el uso de la superficie conocida como **Vía Real**, otorgando a favor del municipio el uso vitalicio de los caminos interparcelarios, para su uso futuro como vía pública, obligándose el Municipio en

contraprestación a realizar las gestiones para la regularización de sesenta lotes ubicados en el denominado **Canal 27**, propiedad del ejido, contraprestación que fue atendida de acuerdo a la información proporcionada por el Organismo Municipal de Agua Potable.

C. Parcela 201 Real Alcalá Valle San Pedro

1. En fecha 25 de agosto del 2024 el Núcleo ejidal acordó en celebración de Asamblea en su quinto punto del orden del día la donación respecto de una superficie aproximada de 80 metros cuadrados de la **parcela 201, Real Alcalá, Valle San Pedro**, de Tecámac, Estado de México, perteneciente al Ejido, con la finalidad de que se trace de manera lineal la calle adyacente a la denominada Vía Real, otorgando la Constancia de Posesión de Solar Urbano al Municipio de Tecámac, obteniendo en contraprestación las siguientes mejoras al Salón Ejidal de San Francisco Cuatliquixca:

1. Pintura vinílica exterior en fachada principal y secundaria: 382.44 m2.
2. pintura vinílica interior salón, sala de cabildos, cocina, oficinas y baños: 2,205.43 m2.
3. Retiro de aplanado y aplicación nuevamente de aplanado en fachada principal (autopista), total 192.83 m2.
4. Detallado de fachada secundaria (parque), perfilado de aristas y colocación de boquillas en ventanas.
5. Reparación de 67 metros lineales de fisuras en interior y exterior.
6. Suministro y aplicación de impermeabilizante en azotea de cabildos 88.20 m2.
7. Aplicación de pintura esmalte en herrería de fachada principal y secundaria.
8. Suministro y aplicación de pintura esmalte en anuncio de fachada principal.
9. Condonación del pago predial del inmueble que ocupa el Auditorio y Salón Ejidal de San Francisco Cuatliquixca, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024.
10. La restitución de 1660 metros cuadrados de áreas verdes.

CONSIDERANDOS

I. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

II.- Que los artículos 38 y 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen la facultad de los ayuntamientos para celebrar convenios sobre bienes inmuebles del dominio privado se regularán por las disposiciones de esta ley, las aplicables a las adquisiciones de bienes y servicios, así como las del Código Civil del Estado de México, por lo cual no será necesaria la intervención de los notarios en las operaciones de donaciones a favor del Gobierno del Estado, municipios o de sus organismos, auxiliares.

III.- Que el artículo 4to de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, establece que el Estado de México y los municipios podrán adquirir bienes por vías de derecho público y de derecho privado. Las adquisiciones por vías de derecho privado se regularán por las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México, las aplicables a las adquisiciones de bienes y servicios, el Código Civil del Estado de México y los reglamentos aplicables.

IV.- Que el artículo 5to, fracción IX, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, establece la facultad de los ayuntamientos de adquirir bienes inmuebles o celebrar los actos jurídicos que impliquen la transmisión a título oneroso o gratuito de los bienes del dominio privado, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado.

V.- Que el artículo 15 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, establece que son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

VI.- Que los artículos 2, fracciones XIX y CXXV, 18, 28, fracciones II, VIII, IX, XXVIII, 29, 30, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, mediante el cual el municipio podrá formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales en materia de movilidad y seguridad vial, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, el Programa Estatal de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte.

VII.- Que los artículos 21, fracción II, 24, 32, 33, 64, 76 y 80 de la Ley Agraria establece que el comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido, el núcleo de población podrá aportar tierras del asentamiento al municipio o entidad correspondiente para dedicarlas a los servicios públicos; respecto de lo anterior y para pronta referencia se inserta la siguiente tabla en que se ilustran las obligaciones a que se han sujetado las partes.

UBICACIÓN	SUPERFICIE	PRESTACIÓN DEL EJIDO	CONTRAPRESTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO
CANAL DEL NORTE 25 DE AGOSTO DE 2020	Superficie de 10,809.60 metros cuadrados	Donación del camino denominado "Canal del Norte",	Entrega de 66 Lotes al Ejido PENDIENTE CUMPLIMIENTO
VÍA REAL 21 DE DICIEMBRE DE 2020	Superficie de 76996.05 metros cuadrados	Uso vitalicio de superficie conocida como Vía Real.	Regularización de 60 Lotes ubicados en el "Canal 27". CUMPLIDO
VALLE SAN PEDRO	Superficie de 80.00 metros cuadrados	Donación de la superficie para trazar la vía en forma lineal.	Rehabilitación interior y exterior en el Salón Ejidal, así como condonación de impuesto predial y restitución de áreas verdes. CUMPLIDO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y sustentado en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 21, 22, 23, 88, 106 y 112 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 38, 39 31 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expone a su distinguida consideración la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se validan por este cuerpo colegiado, los convenios celebrados con el Ejido de San Francisco Cuatliquixca, en fechas **25 de agosto de 2020 y 21 de diciembre de 2020**, señalados en la exposición de motivos del presente acuerdo, en base a la utilidad pública que prevaleció en dichos convenios.

SEGUNDO. Se valida el acuerdo de la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos, con el cual instruyó a la Mandataria la adquisición de 66 Lotes con las características acordadas en el Conjunto Urbano "Rancho La Capilla", ubicado en Carretera Tecámac-Zacualuca, Tecámac, Estado de México, para dar cumplimiento al compromiso adquirido por este Municipio en el convenio de fecha **25 de agosto de 2020**, señalado en la exposición de motivos del presente.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que por su conducto instruya a la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que se incorporen al patrimonio municipal las superficies donadas al municipio de Tecámac, Estado de México.

CUARTO. Se autoriza a la **Presidencia Municipal**, así como a la **Secretaría del Ayuntamiento** para que suscriban los convenios necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la **Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio**, para que realice la respectiva actualización del Plano Manzanero y trazo de las vías públicas que correspondan a las superficies donadas.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

SEXTO. Se autoriza la Condonación del pago predial que ocupa el Salón ejidal correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese en el periódico oficial "**Gaceta Municipal**" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEXTO: La suscrita, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac presente el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se somete a su distinguida consideración el presente acuerdo, que tiene por objeto autorizar a la Tesorería Municipal se realicen las erogaciones correspondientes al pago de diversas maniobras de demolición; reconstrucción y construcción de edificaciones, así como para el cumplimiento de obligaciones que se convinieron por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación, con la asistencia de la Dirección General Jurídica y Consultiva y fueron o están siendo ejecutadas por un monto global de **\$9,244,350.16 (nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos con dieciséis centavos), las cuales tienen** por objeto garantizar la tutela del derecho humano a la movilidad, el desarrollo óptimo de nuestra infraestructura y que las obras en ejecución o próximas a ejecutarse, proporcionen a transeúntes, automovilistas y demás usuarios de calles y avenidas condiciones mínimas de seguridad a través de banquetas, guarniciones y vialidades adecuadas para el grado de desarrollo y saturación de nuestro municipio.

Las acciones identificadas corresponden en algunos casos a liberación de derechos de vía (tratándose de las Avenidas Camino a San Pablo Tecalco, en San Francisco Cuautlixiuca y Canal del Norte, en la Colonia Loma Bonita) y por otro lado, contempla el cumplimiento de convenios de colaboración con particulares que aceptaron ceder fracciones de bienes inmuebles de su propiedad (según consta en el registro catastral del municipio) para ampliar la sección de la Avenida 8 Leguas, entre la Carretera México Pachuca y la Avenida San Andrés, del pueblo de San Francisco Cuautlixiuca, lo que permitirá al próximo gobierno ejecutar, si así lo decidiera, una obra de modernización de dicha vialidad, que en muy buena medida contribuirá a agilizar la circulación de personas y vehículos en una zona particularmente afectada por congestionamientos viales.

Para mayor claridad, se relacionan a continuación las acciones a financiar:

No.	Zona de afectación	Monto presupuestado Incluye IVA	Descripción de los trabajos
1	Calle ocho leguas, San Francisco Cuautlixiuca (predio 1, 2, 3, 4, 5)	\$5,726,404.08	Demolición y reconstrucción de edificaciones en fracciones de inmuebles privados, liberados para ampliar la sección de la Avenida Ocho Leguas. Estas acciones incluyen la demolición de edificaciones existentes y su reconstrucción para garantizar condiciones óptimas de movilidad y seguridad vial.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

2	Avenida Canal del Norte, Colonia Loma Bonita	\$1,493,797.31	Maniobras de demolición y reconstrucción en bienes inmuebles ubicados dentro del derecho de vía, buscando mejorar la vialidad y garantizar la seguridad de los usuarios.
3	Avenida San Pablo, Pueblo San Francisco Cuautliuixca.	\$2,024,148.77	Demolición y reconstrucción en inmuebles que invaden el derecho de vía, con el objetivo de optimizar la vialidad y proporcionar infraestructura adecuada.
		\$ 9,244,350.16	

Es importante señalar que la Tesorería Municipal emitió el dictamen correspondiente de suficiencia presupuestal con cargo a los recursos del Presupuesto de Egresos 2024, identificados en el capítulo de gastos 4,000, específicamente dentro de los contemplados en el programa "Mejorando Mi Comunidad 2024", que fue aprobado en la décima sesión ordinaria de cabildo celebrada el 10 de abril del año 2024 del presente año, el cual, dentro de sus reglas de operación contempla acciones como las aquí planteadas, sin embargo, es necesario para el caso que nos ocupa, obtener la aprobación de este órgano de gobierno por tratarse de relaciones contractuales con particulares y dado que en el caso de la Avenida 8 leguas, se estarían incorporando al patrimonio de bienes inmuebles de uso común algunas fracciones de propiedades privadas.

Bajo este contexto, es viable y necesario que el municipio de Tecámac establezca reglas internas claras y específicas para la administración de los recursos destinados al pago de las afectaciones, demolición, reconstrucción y construcción de edificaciones relacionadas con los derechos de vía y las obras municipales. Dichas reglas deben incluir los lineamientos mínimos, que permitan atender de manera oportuna y transparente los compromisos derivados de convenios con particulares, garantizando así que los recursos asignados al programa "Mejorando Mi Comunidad 2024" sean utilizados de forma eficiente y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables; y:

CONSIDERANDO

I. Que, conforme al artículo 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que el Ayuntamiento es el órgano encargado de ejercer su competencia de manera exclusiva, dotado de personalidad jurídica para gobernarse. En términos de la fracción IV, párrafo primero del mismo artículo, el municipio tiene el derecho de administrar libremente su hacienda pública, formada por los bienes y contribuciones que le pertenecen, así como otros ingresos aprobados por las legislaturas locales. Esta autonomía incluye la facultad del Ayuntamiento para emitir disposiciones reglamentarias de carácter general, como bandos de policía, reglamentos y normas administrativas para la organización de su administración y el cumplimiento efectivo de sus funciones. Por lo tanto, se justifica plenamente la implementación de reglas claras que aseguren el cumplimiento de los compromisos derivados de las afectaciones, demolición y reconstrucción de edificaciones vinculadas a la infraestructura municipal.

II. Que, de conformidad con las tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Tesis P./J. 49/1997 y 1a. CXI/2010), la autonomía municipal garantiza la administración libre y directa de su hacienda pública, permitiendo que los recursos sean destinados a proyectos prioritarios locales, como los relacionados con la liberación de derechos de vía, demolición, reconstrucción y construcción de edificaciones en bienes inmuebles. En este sentido, el Ayuntamiento tiene la facultad de gestionar dichos recursos con flexibilidad, bajo los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, lo que refuerza el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los convenios con particulares y la ejecución de obras municipales.

III. Que, dada la naturaleza de esta acción de utilidad pública y considerando las condiciones materiales y reales de los propietarios involucrados, resulta razonable otorgar flexibilidad en los requisitos relacionados con la **comprobación de la posesión legal y/o los derechos de propiedad, así como en el cumplimiento de su estatus fiscal. En este contexto, este Ayuntamiento autoriza que la**

documentación requerida para el pago por parte de la Tesorería Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, sea formalizada mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, tales como convenios y contratos, además de incluir evidencias fotográficas y reportes emitidos por el área ejecutora, que respalden y acrediten de manera suficiente las acciones realizadas en cumplimiento de este acuerdo.

IV. Que, de igual manera, se tiene en cuenta que para la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal, respecto a posibles retrasos en los trámites de pago derivados de la imposibilidad de los propietarios para acreditar mínimamente sus derechos de propiedad o posesión, el cumplimiento de los requisitos queda únicamente a cargo de los beneficiarios. Esta medida garantiza que el cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento esté sujeto a la presentación de la documentación necesaria por parte de los beneficiarios, sin que ello implique responsabilidad administrativa para las áreas encargadas de gestionar dichos pagos.

Fundamentación

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II, III y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXII, 96 bis fracción III, 125 fracción VII y 115 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en aplicación de los numerales 12.12 y 12.14 del Código Administrativo del Estado de México en correlación con el 10 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y derivado de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y de los trabajos de mejoramiento de vialidades en las Calles 8 leguas de San Francisco Cuautliquixca, Calle Canal del Norte en Loma Bonita y Avenida San Pablo **en San Francisco Cuautliquixca**, donde se realizó el reordenamiento por liberación de espacios públicos realizándose afectaciones a las viviendas, las cuales se encontraban sobre las vialidades en cuestión, se solicita la aprobación para realizar la reconstrucción por la afectación a dichos inmuebles, y autorización del recurso para pago el cual sea con cargo al Programa de "Mejorando mi Comunidad 2024" las cuales se describen a continuación:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la autorización para llevar a cabo las afectaciones, demolición, reconstrucción y construcción en las viviendas y bienes inmuebles correspondientes a las Calles 8 Leguas de San Francisco Cuautliquixca, Calle Canal del Norte en Loma Bonita y Avenida San Pablo en San Pablo Tecalco, con cargo al Programa "Mejorando Mi Comunidad 2024" por un monto total de \$9,244,350.16 (Nueve millones, doscientos cuarenta y cuatro mil, trescientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento para la formalización de los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios que permitan la materialización del presente acuerdo.

TERCERO.- Se establece que la **Tesorería Municipal será responsable de verificar la suficiencia presupuestal y gestionar los pagos derivados del presente acuerdo, en corresponsabilidad con la Secretaría del Ayuntamiento, quienes deberán garantizar el correcto manejo, comprobación y pago de los recursos asignados.** Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir con la entrega de la documentación mínima necesaria para acreditar sus derechos de propiedad o posesión, en términos de lo dispuesto en el considerando III del presente acuerdo.

CUARTO. - El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento mismo de su aprobación; con efectos retroactivos al 01 de enero de 2024.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de Tecámac, Estado de México, para su debida difusión y cumplimiento.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SÉPTIMO: Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el oficio número TEC/DGOP/1394/2024 de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro el Director General de Obras Públicas manifiesta que es necesario hacer de su conocimiento el resultado del ejercicio de los recursos públicos, correspondientes a los proyectos y montos del presupuesto inicial autorizado, que tuvieron adecuaciones y modificaciones por diversas economías, por tanto se solicita a este honorable cabildo autorizar el Cierre del Programa Anual de Obra Pública de acuerdo a lo ejercido con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y Recurso Propio (RP) como se describe a continuación.

MUNICIPIO DE TECAMAC RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. DE LOS COLEGIOS	LOS REYES ACOZAC	859,790.63	0.00	4,074.99	855,715.64
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE BARRERA	LOS REYES ACOZAC	810,242.81	0.00	3,240.44	807,002.37
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLEJÓN DEL PINO	LOS REYES ACOZAC	216,677.49	0.00	2,635.17	214,042.32
4	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. 5 DE MAYO	LOS REYES ACOZAC	772,541.17	0.00	3,656.97	768,884.20
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	LOS REYES ACOZAC	494,472.02	0.00	3,363.28	491,108.74
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JUVENTINO ROSAS	LOS REYES ACOZAC	959,908.63	0.00	3,656.86	956,251.77
7	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE MELCHOR OCAMPO	LOS REYES ACOZAC	263,456.27	0.00	2,515.59	260,940.68
8	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE POZO GRANDE	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	768,215.89	0.00	2,517.09	765,698.80

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

9	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLEJÓN LA ESCONDIDA	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	416,765.05	0.00	1,704.14	415,060.91
10	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CONSTELACIÓN	GALAXIAS EL LLANO	2,152,789.86	0.00	4,033.64	2,148,756.22
11	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ESTADO DE GUANAJUATO	EJIDOS DE TECÁMAC	551,760.93	0.00	1,657.33	550,103.60
12	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE GRANO DE ORO	LA ESMERALDA	665,924.91	0.00	4,240.19	661,684.72
13	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ÓPALO	LA ESMERALDA	619,960.48	0.00	3,328.62	616,631.86
14	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE VENTURINAS	LA ESMERALDA	469,809.73	0.00	2,421.23	467,388.50
15	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLEJÓN DIAMANTE	LA ESMERALDA	280,970.17	0.00	2,257.95	278,712.22
16	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ZIRCONIA	LA ESMERALDA	671,334.43	0.00	4,098.28	667,236.15
17	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. DEL PANTEÓN	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,353,770.28	0.00	3,526.30	2,350,243.98
18	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE QUINTANA ROO	LOMA BONITA	1,198,496.24	0.00	5,711.55	1,192,784.69
19	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE EMILIANO ZAPATA	SAN MARTIN AZCATEPEC	2,589,589.79	0.00	2,780.66	2,586,809.13
20	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. CARLOS HANK GONZÁLEZ	EJIDOS DE TECÁMAC	851,457.18	0.00	3,233.22	848,223.96
21	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CHIAPAS	EJIDOS DE TECÁMAC	770,809.08	0.00	5,228.00	765,581.08
22	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN BARTOLO	LOS REYES ACOZAC	2,164,671.99	0.00	4,574.51	2,160,097.48
23	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE NEMY	LOS REYES ACOZAC	542,704.74	0.00	2,232.19	540,472.55
24	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN ÁNGEL	LOS REYES ACOZAC	2,768,358.11	0.00	4,564.17	2,763,793.94
25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE HIDALGO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,039,536.08	0.00	4,325.23	2,035,210.85
26	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN BOULEVARD OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	4,798.75	5,995,201.25
27	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE MAGUEYAL	LOS REYES ACOZAC	1,338,577.31	0.00	5,029.08	1,333,548.23
28	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE MONTE ALTO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,037,744.70	0.00	4,167.97	1,033,576.73

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

29	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA JUSTO SIERRA NO. 331	SAN LUCAS XOLOX	727,880.23	0.00	4,172.23	723,708.00
30	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUE PESTALOZZI	VISTA HERMOSA	1,392,218.81	0.00	7,282.57	1,384,936.24
31	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA JACINTO LÓPEZ MORENO	LOS OLIVOS	1,970,928.54	0.00	5,240.88	1,965,687.66
32	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA PRIMARIA CARLOS FUENTES	HÉROES TECÁMAC	1,400,777.20	0.00	7,682.36	1,393,094.84
33	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN JARDÍN DE NIÑOS MARÍA MONTESSORI	HÉROES TECÁMAC	722,959.23	0.00	4,566.27	718,392.96
34	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DESAGÜE	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	174,465.20	0.00	2,334.70	172,130.50
35	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ESTADO DE JALISCO	EJIDOS DE TECÁMAC	353,781.25	0.00	2,529.56	351,251.69
36	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CENTENARIO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,970,143.77	0.00	4,700.99	1,965,442.78
37	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE PROLONGACIÓN SAN MARCOS	LOS REYES ACOZAC	681,481.97	0.00	3,233.96	678,248.01
38	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN FRANCISCO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	2,159,117.75	0.00	4,111.00	2,155,006.75
39	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN EDUARDO	LOS REYES ACOZAC	320,287.38	0.00	2,365.55	317,921.83
40	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN JOSÉ, SAN SIMÓN	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	729,557.68	0.00	2,736.28	726,821.40
41	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EMILIANO ZAPATA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	659,916.44	0.00	3,156.28	656,760.16
42	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN FRANCISCO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	330,237.70	0.00	1,904.34	328,333.36
43	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MONTE ALTO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	186,927.00	0.00	2,221.63	184,705.37
44	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TIZAYUCA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	517,142.76	0.00	2,626.24	514,516.52
45	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MONTE ALTO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,304,893.48	0.00	4,081.51	1,300,811.97
46	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE REFORMA	LOS REYES ACOZAC	1,214,290.99	0.00	4,547.15	1,209,743.84
47	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE JUAN ESCUTIA	LA NOPALERA	360,723.43	0.00	2,337.23	358,386.20
48	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE NIÑO ARTILLERO	LA NOPALERA	621,123.91	0.00	3,301.11	617,822.80

49	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ROSA DE FRANCIA	LA ESMERALDA	2,371,756.27	0.00	5,605.37	2,366,150.90
50	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SONORA	LOMA BONITA	319,349.11	0.00	2,386.96	316,962.15
51	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TLAXCALA	LOMA BONITA	200,771.30	0.00	2,117.10	198,654.20
52	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PUEBLA	LOMA BONITA	436,807.08	0.00	3,126.89	433,680.19
53	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE DURANGO	LOMA BONITA	866,895.90	0.00	3,661.00	863,234.90
54	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE XÓCHITL	LOS REYES ACOZAC	772,880.32	0.00	3,715.74	769,164.58
55	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CERRADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SAN MATEO TECALCO	480,559.49	0.00	1,599.26	478,960.23
56	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CAMINO VIEJO A TIZAYUCA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,939,256.07	0.00	4,176.25	1,935,079.82
57	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE NEMY	LOS REYES ACOZAC	421,291.02	0.00	2,767.25	418,523.77
58	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE XÓCHITL	LOS REYES ACOZAC	432,539.28	0.00	2,881.72	429,657.56
59	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SÁNCHEZ COLÍN	LOS REYES ACOZAC	1,302,479.56	0.00	4,290.42	1,298,189.14
60	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE INDUSTRIA	LOS REYES ACOZAC	828,047.76	0.00	3,091.11	824,956.65
61	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA	SAN PEDRO ATZOMPA	1,364,168.26	0.00	4,041.02	1,360,127.24
62	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TABASCO	LOMA BONITA	710,032.06	0.00	3,238.65	706,793.41
63	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE OAXACA	LOMA BONITA	854,308.32	0.00	3,865.00	850,443.32
64	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN MIGUEL	LOS REYES ACOZAC	2,602,608.57	0.00	5,690.42	2,596,918.15
65	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN MEXICANA	OZUMBILLA	250,000.00	0.00	1,968.99	248,031.01
66	REHABILITACIÓN DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN MEXICANA	OZUMBILLA	1,842,260.49	0.00	4,341.27	1,837,919.22
67	REHABILITACION DE PLAZA CIVICA EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE VILLANUEVA	EJIDOS DE TECÁMAC	540,000.00	0.00	3,968.99	536,031.01
68	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CORDOBA	LOMA BONITA	611,747.46	0.00	4,047.38	607,700.08

69	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TUXTLA GUTIERREZ	LOMA BONITA	900,732.87	0.00	5,937.56	894,795.31
70	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE AGUSCALIENTES	LOMA BONITA	917,040.09	0.00	5,436.49	911,603.60
71	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE NICOLAS BRAVO (ENTRE CALLE MORELOS Y JAIME NUÑO)	LA NOPALERA	1,663,712.54	0.00	5,258.38	1,658,454.16
72	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE DEL CERRO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,747,689.47	0.00	4,467.15	1,743,222.32
73	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE DEL CERRO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,055,726.37	0.00	4,572.37	1,051,154.00
74	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AVENIDA DE LOS COLEGIOS (ENTRE CALLE ALLENDE Y FELIPE VILLANUEVA)	LOS REYES ACOZAC	820,755.22	0.00	5,945.85	814,809.37
75	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN AGUSTIN (DE CALLE FERROCARRIL HIDALGO A CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA)	LOS REYES ACOZAC	2,867,542.12	0.00	7,170.77	2,860,371.35
76	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JUVENTINO ROSAS (ENTRE AVENIDA SAN AGUSTIN Y CALLE SANTA ANA)	LOS REYES ACOZAC	864,174.98	0.00	5,605.20	858,569.78
77	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLEJÓN DEL PINO (ENTRE CALLE DE LOS PINOS A CALLE BARRERA)	LOS REYES ACOZAC	385,986.26	0.00	5,318.66	380,667.60
78	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE LA ESCONDIDA	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	484,066.16	0.00	4,929.98	479,136.18
79	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN BARTOLO	LOS REYES ACOZAC	464,963.66	0.00	3,809.33	461,154.33
80	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA	SAN PABLO TECALCO	722,959.23	0.00	1,391.99	721,567.24
81	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CEIBA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	891,960.77	0.00	4,407.48	887,553.29
82	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE QUETZALCOATL	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	806,585.97	0.00	5,052.71	801,533.26
83	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CIRCUITO SIN NOMBRE	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,438,506.17	0.00	6,797.94	2,431,708.23
84	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDUSTRIA ENTRE CALLE NEMY A LIBRAMIENTO SOR JUANA INES DE LA CRUZ	LOS REYES ACOZAC	963,578.94	0.00	5,375.75	958,203.19
85	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE SAN JUAN	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	931,375.10	0.00	5,287.72	926,087.38
86	REHABILITACION DE MERCADO PUBLICO DE REYES ACOZAC	LOS REYES ACOZAC	3,450,000.00	0.00	5,742.40	3,444,257.60
87	REHABILITACIÓN DE AULAS EN JARDIN DE NIÑOS MOTOLINIA	AMPLIACIÓN ESMERALDA	1,293,289.33	0.00	6,462.41	1,286,826.92

88	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SAN FRANCISCO	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,383,563.56	0.00	6,931.92	1,376,631.64
89	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE DESAGUE	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	952,564.03	0.00	4,375.37	948,188.66
90	CONSTRCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA CIVICA	SAN PABLO TECALCO	489,822.60	0.00	3,567.87	486,254.73
91	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SAN PABLO 42	OZUMBILLA	284,809.55	0.00	2,524.25	282,285.30
			98,358,354.00	0.00	361,655.58	97,996,698.42

MUNICIPIO DE TECAMAC RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA LIBRAMIENTO REYES ACOZAC	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	5,994,239.37	0.00	0.00	5,994,239.37
2	MEJORAMIENTO ASFALTICO EN CALLE GOLONDRINAS	SAN PEDRO ATZOMPA	4,308,139.72	0.00	0.00	4,308,139.72
3	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 4	OJO DE AGUA	4,995,113.75	0.00	0.00	4,995,113.75
4	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 5	OJO DE AGUA	5,995,409.33	0.00	0.00	5,995,409.33
5	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA ENTRONQUE AUTOPISTA	CARRETERA MÉXICO PACHUCA	5,120,563.44	0.00	0.00	5,120,563.44
6	REMODELACIÓN DE AUDITORIO EN CASA DE CULTURA DE HÉROES TECÁMAC	HÉROES TECÁMAC	5,995,949.80	0.00	0.00	5,995,949.80
7	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	2,053,693.87	0.00	0.00	2,053,693.87
8	REHABILITACIÓN DE CABALLERIZAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DEPORTIVO SIERRA HERMOSA	SIERRA HERMOSA	996,556.55	0.00	0.00	996,556.55
9	REHABILITACIÓN DE DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	5,995,469.30	0.00	0.00	5,995,469.30

10	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA SAN PABLO	SAN PABLO TECALCO	6,000,000.00	0.00	4,731.36	5,995,268.64
11	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES (BALIZAMIENTO) PARA CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	4,000,000.00	0.00	4,910.58	3,995,089.42
12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	5,993,369.13	0.00	0.00	5,993,369.13
13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	4,671,062.78	0.00	0.00	4,671,062.78
14	TERMINACIÓN DE BAZAR LAS ABEJAS	TECÁMAC CENTRO	5,992,766.84	0.00	0.00	5,992,766.84
15	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PREPARATORIA NO. 243	URBI VALLE SAN PEDRO	2,785,201.55	0.00	0.00	2,785,201.55
16	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. SAN JUAN	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	4,235,619.30	0.00	0.00	4,235,619.30
17	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE GOLONDRINAS	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	894,074.09	0.00	0.00	894,074.09
18	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA CBT 2 LIC. CARLOS PICHARDO	SAN PEDRO POZOHUACAN	2,842,685.39	0.00	3,432.98	2,839,252.41
19	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO	GALAXIAS EL LLANO	4,066,822.67	0.00	0.00	4,066,822.67
20	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CUAUHTÉMOC	HUEYOTENCO	635,499.94	0.00	0.00	635,499.94
21	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE XICOTÉNCATL	HUEYOTENCO	805,662.61	0.00	0.00	805,662.61
22	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE TEOTIHUACÁN	HUEYOTENCO	411,744.92	0.00	0.00	411,744.92
23	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE MOCTEZUMA	HUEYOTENCO	621,900.43	0.00	0.00	621,900.43
24	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE TEZOMOC	HUEYOTENCO	444,428.43	0.00	0.00	444,428.43
25	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE XOCHIPILLI	HUEYOTENCO	547,944.25	0.00	0.00	547,944.25

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

26	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE JUAN BERNAL	HUEYOTENCO	359,277.25	0.00	0.00	359,277.25
27	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE MICHOACÁN	HUEYOTENCO	698,279.01	0.00	0.00	698,279.01
28	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CUITLÁHUAC ENTRE TEMASCANCINGO Y TLAHULLI	HUEYOTENCO	2,628,381.15	0.00	0.00	2,628,381.15
29	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN MANUEL GÓMEZ MORÍN	HUEYOTENCO	453,498.65	0.00	0.00	453,498.65
30	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CDA. DEL MEZQUITE	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	663,206.56	0.00	0.00	663,206.56
31	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE OLIVO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,255,353.78	0.00	0.00	1,255,353.78
32	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 5 DE MAYO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,733,436.15	0.00	0.00	2,733,436.15
33	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LINDERO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	5,108,636.40	0.00	0.00	5,108,636.40
34	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CHAPULTEPEC	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,304,799.20	0.00	0.00	1,304,799.20
35	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CLAVELES	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	480,069.24	0.00	0.00	480,069.24
36	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN CBT NO. 1 DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	OJO DE AGUA	2,837,569.95	0.00	0.00	2,837,569.95
37	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE EL CERRO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	911,191.94	0.00	0.00	911,191.94
38	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 6	OJO DE AGUA	5,000,000.00	0.00	4,543.01	4,995,456.99
39	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 7	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	4,636.95	5,995,363.05

40	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO EN OFICINAS DEL ODAPAS	FRACC. VILLAS DEL REAL	4,487,756.25	0.00	0.00	4,487,756.25
41	REMDELACIÓN DE BIBLIOTECA, SALONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASA DE CULTURA DE HÉROES TECÁMAC	HÉROES TECÁMAC	2,589,443.76	0.00	0.00	2,589,443.76
42	REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	5,994,960.10	0.00	0.00	5,994,960.10
43	REMDELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE DEL AGUA	HÉROES TECÁMAC	5,989,694.24	0.00	0.00	5,989,694.24
44	TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMEDOR DE ODAPAS	HÉROES TECÁMAC	1,993,594.62	0.00	0.00	1,993,594.62
45	ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ANEXO EN CABECERA MUNICIPAL	TECÁMAC CENTRO	6,000,000.00	0.00	8,963.81	5,991,036.19
46	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE REVOLUCIÓN	HÉROES TECÁMAC	5,000,000.00	0.00	5,180.22	4,994,819.78
47	TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BAZAR LAS ABEJAS	TECÁMAC CENTRO	6,000,000.00	0.00	7,918.55	5,992,081.45
48	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 1	OJO DE AGUA	5,995,338.69	0.00	0.00	5,995,338.69
49	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 2	OJO DE AGUA	4,995,251.58	0.00	0.00	4,995,251.58
50	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 3	OJO DE AGUA	5,994,863.02	0.00	0.00	5,994,863.02
51	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO	HÉROES TECÁMAC	3,181,264.84	0.00	0.00	3,181,264.84
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HINCADO EN BOULEVARD OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	2,496,511.97	0.00	0.00	2,496,511.97

53	REHABILITACIÓN DE BAJOS PUNTES	TODO EL MUNICIPIO	2,794,736.43	0.00	0.00	2,794,736.43
54	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y DRENAJE EN CALLE JUSTO SIERRA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,496,192.21	0.00	0.00	1,496,192.21
55	REMODELACIÓN DEL PARQUE DEL AGUA	HÉROES TECÁMAC	5,993,684.85	0.00	0.00	5,993,684.85
56	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES (BALIZAMIENTO) PARA CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	3,993,088.32	0.00	0.00	3,993,088.32
57	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE NICOLÁS BRAVO	SAN MARTIN AZCATEPEC	1,448,494.53	0.00	0.00	1,448,494.53
58	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN MATEO	SAN PEDRO POZOHUACAN	1,047,599.50	0.00	0.00	1,047,599.50
59	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 8	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	6,815.63	5,993,184.37
60	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 9	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	5,423.36	5,994,576.64
61	TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE REVOLUCIÓN	HÉROES TECÁMAC	5,000,000.00	0.00	7,913.16	4,992,086.84
62	REENCARPETADO ASFÁLTICO EN CAMINO A SAN MARTIN	LA NOPALERA	2,979,567.46	0.00	0.00	2,979,567.46
63	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. SANTA LUCIA	LOS REYES ACOZAC	1,215,570.65	0.00	5,616.28	1,209,954.37
64	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JUAN ESCUTIA	LOS REYES ACOZAC	420,761.29	0.00	4,070.88	416,690.41
65	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SANTA ROSA	LOS REYES ACOZAC	1,429,445.50	0.00	4,967.36	1,424,478.14
66	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JESÚS REYES HEROLES	LOS REYES ACOZAC	1,342,618.15	0.00	5,204.61	1,337,413.54

67	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE BRISEÑO	LOS REYES ACOZAC	1,008,764.49	0.00	4,555.67	1,004,208.82
68	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CERRADA JUAN ESCUTIA	LOS REYES ACOZAC	481,302.10	0.00	3,435.55	477,866.55
69	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE EMPEDRADILLO	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	520,685.31	0.00	3,040.66	517,644.65
70	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESC. PRIMARIA JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI	URBI VILLAS DEL CAMPO	756,070.64	0.00	4,576.24	751,494.40
71	TERMINACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE YURI GAGARIN	OJO DE AGUA	1,142,000.00	0.00	2,726.00	1,139,274.00
72	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE RANCHO EL ROSARIO	SIERRA HERMOSA	2,385,145.15	0.00	5,584.09	2,379,561.06
73	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE VEREDA DE HUERTAS A HERRADURA	OJO DE AGUA	2,159,866.04	0.00	5,239.44	2,154,626.60
74	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE LIMONES DE MISIONES A BOULEVARD	OJO DE AGUA	1,828,111.57	0.00	5,255.55	1,822,856.02
			229,000,000.00	0.00	118,741.94	228,881,258.06

MUNICIPIO DE TECAMAC FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	URBANIZACIÓN DE CALLE YURI GAGARIN (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+520.00), LOCALIDAD OJO DE AGUA, TECÁMAC	OJO DE AGUA	4,206,702.12	0.00	3,985.92	4,202,716.20
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE BENITO JUÁREZ CAD. 0+000 AL CAD. 0+220, LOCALIDAD SAN PEDRO POZOHUACAN, TECÁMAC	SAN PEDRO POZOHUACAN	1,927,716.26	0.00	5,891.36	1,921,824.90

3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CELTLALPAN (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+266.96), LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATLAUTENCO, TECÁMAC	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	1,889,692.72	0.00	3,795.70	1,885,897.02
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN JOAQUÍN (CAD. 0+000.00 A 0+178.00), LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATLAUTENCO, TECÁMAC	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	1,111,005.29	0.00	3,406.69	1,107,598.60
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN ANDRÉS (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+546.00), LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATLAUTENCO, TECÁMAC	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	5,335,845.82	0.00	4,326.18	5,331,519.64
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ANDADOR DEL MERCADO (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+130.80), LOCALIDAD LOMAS DE TECÁMAC, TECÁMAC	LOMAS DE TECÁMAC	1,387,064.93	0.00	5,204.80	1,381,860.13
7	CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CLINICA DE LOMAS DE TECÁMAC, LOCALIDAD LOMAS DE TECÁMAC, TECÁMAC	LOMAS DE TECÁMAC	4,823,468.35	0.00	7,634.18	4,815,834.17
8	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 1004 FRIDA KAHLO C.C.T. 15EES1491B, LOCALIDAD HERÓES TECÁMAC, TECÁMAC	HERÓES TECÁMAC	1,658,877.35	0.00	2,564.45	1,656,312.90
9	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC, LOCALIDAD OZUMBILLA, TECÁMAC	OZUMBILLA	4,000,000.00	0.00	5,951.34	3,994,048.66
10	CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ENTRENAMIENTO PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC, LOCALIDAD REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	3,409,185.54	0.00	5,518.26	3,403,667.28
11	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE Y EMILIANO ZAPATA DE CARRETERA LIBRE MÉXICO PACHUCA A CERRADA LÁZARO CÁRDENAS, LOCALIDAD COLONIA 5 DE MAYO Y SAN	COLONIA 5 DE MAYO Y SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,852,296.39	0.00	5,279.89	1,847,016.50

Ayuntamiento de Tecámec 2022 - 2024

	MARTÍN AZCATEPEC, TECÁMAC					
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CAMELIAS (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+294.97), LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATLAUTENCO, TECÁMAC	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	1,965,813.91	0.00	3,060.17	1,962,753.74
13	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN JOSÉ (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+189.50) LOCALIDAD LOS REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	594,753.43	0.00	3,170.25	591,583.18
14	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LA MERCED (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+180.00), LOCALIDAD LOS REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	722,387.67	0.00	3,751.45	718,636.22
15	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ALDAMA (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+467.60), LOCALIDAD LOS REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	1,566,704.03	0.00	4,944.53	1,561,759.50
16	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE BUENAVISTA (CAD. 0+000.00 A CAD. 0+144.50), LOCALIDAD LOS REYES ACOZAC, TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	594,413.91	0.00	3,600.05	590,813.86
			37,045,927.72	0.00	72,085.22	36,973,842.50

MUNICIPIO DE TECAMAC PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 23 DE SEPTIEMBRE	AMPLIACIÓN SAN JERÓNIMO	1,920,571.75	0.00	1,920,571.75	0.00
2	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CAMINO A SAN JUAN	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	4,498,723.73	0.00	4,498,723.73	0.00
3	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LÓPEZ RANCHO LA DIVINA PROVIDENCIA	LOS REYES ACOZAC	2,068,559.39	0.00	2,068,559.39	0.00
4	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AV. 16 DE SEPTIEMBRE	SAN PEDRO POZOHUACAN	4,120,053.10	0.00	4,120,053.10	0.00
5	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CHABACANO	SAN PEDRO POZOHUACAN	1,402,121.46	0.00	1,402,121.46	0.00

6	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESC. SEC. MARTIRES DE CHICAGO	HEROES TECAMAC	2,693,652.57	0.00	2,693,652.57	0.00
			16,703,682.00	0.00	16,703,682.00	0.00

MUNICIPIO DE TECAMAC RECURSO PROPIO (RP) EJERCICIO FISCAL 2024						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	REMODELACIÓN DE DIF MUNICIPALES	TODO EL MUNICIPIO	4,761,106.08	0.00	0.00	4,761,106.08
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERBEALIZANTE EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 240 PUNTA PALERMO	OJO DE AGUA	623,780.79	0.00	0.00	623,780.79
3	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE BARRANCA	OJO DE AGUA	1,101,313.33	0.00	0.00	1,101,313.33
4	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ATAJO	OJO DE AGUA	842,816.87	0.00	0.00	842,816.87
5	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE PENSAMIENTOS	OJO DE AGUA	1,618,129.25	0.00	0.00	1,618,129.25
6	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CARRETAS	OJO DE AGUA	957,550.68	0.00	0.00	957,550.68
7	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE CARRETAS	OJO DE AGUA	359,312.17	0.00	0.00	359,312.17
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN AV. CANAL DE NORTE	OJO DE AGUA	1,692,794.48	0.00	0.00	1,692,794.48
9	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN RAFAEL	TECÁMAC CENTRO	1,324,193.38	0.00	4,575.85	1,319,617.53
10	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN AV. DE LOS PADRES	LOMA BONITA	3,000,000.00	0.00	5,496.34	2,994,503.66
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ALLENDE (TERREMOTE)	SAN PEDRO ATZOMPA	5,546,537.81	0.00	0.00	5,546,537.81
12	PAVIMENTACIÓN CALLE SAN PEDRO	SAN PEDRO POZOHUACAN	778,285.61	0.00	96,906.05	681,379.56
13	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN CECYTEM PLANTEL TECÁMAC	TECÁMAC CENTRO	4,135,096.09	0.00	759,221.68	3,375,874.41
14	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 986 JUAN RULFO	HÉROES TECÁMAC	2,698,457.89	0.00	0.00	2,698,457.89
15	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 228 SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES OZUMBILLA	2,821,028.56	0.00	0.00	2,821,028.56

16	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 1111 GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	FRACCIONAMIENTO REAL VERONA	2,836,116.76	0.00	0.00	2,836,116.76
17	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI	FRACCIONAMIENTO URBI VILLAS DEL CAMPO	2,828,954.70	0.00	0.00	2,828,954.70
18	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE HIDALGO	SAN PEDRO POZOHUACAN	2,030,171.50	0.00	4,608.39	2,025,563.11
19	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CERRADA SIN NOMBRE	SAN PEDRO POZOHUACAN	505,301.02	0.00	4,540.91	500,760.11
20	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	TODO EL MUNICIPIO	25,000,000.00	0.00	11,299,401.94	13,700,598.06
21	REMODELACIÓN DE DIF MUNICIPALES	TODO EL MUNICIPIO	5,000,000.00	0.00	6,115.03	4,993,884.97
22	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 19 LEONA VICARIO	HÉROES TECÁMAC	60,459,282.24	0.00	1,758,492.84	58,700,789.40
23	TERMINACIÓN DE UNIDAD MÉDICA FAMILIAR	HÉROES TECÁMAC	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00
28	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA LIC. ÁLVARO GÁLVEZ Y FUENTES	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,359,653.80	0.00	14,658.19	2,344,995.61
29	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CAMINO DE TERRACERÍA LOS ARCOS	COLONIA LOS ARCOS	2,481,152.73	0.00	4,059.59	2,477,093.14
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN AVENIDA DE LOS PADRES	OJO DE AGUA	2,789,283.09	0.00	0.00	2,789,283.09
31	TERMINACION DE BANDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 1004 FRIDA KAHLO	HEROÉS TECÁMAC	1,050,664.87	0.00	2,969.60	1,047,695.27
32	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE MANGOS DE MISIONES A CARRETAS	OJO DE AGUA	2,019,522.54	0.00	4,718.32	2,014,804.22
33	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE CHABACANOS	OJO DE AGUA	975,212.04	0.00	4,675.35	970,536.69
			150,595,718.28	0.00	21,970,440.08	128,625,278.20

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, con un monto ejercido de \$97,996,698.42 (Noventa y siete millones, novecientos noventa y seis mil, seiscientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N), generando una economía por la cantidad de \$361,655.58 (Trescientos sesenta y un mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos 58/100 M.N), dicho

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

recurso no ejercido, así como los rendimientos financieros generados, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

SEGUNDO.- Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024, con un monto ejercido \$ 228,881,258.06 (Doscientos veintiocho millones, ochocientos ochenta y un mil, doscientos cincuenta y ocho pesos 06/100 M.N) generando una economía por la cantidad de \$ 118,741.94 (Ciento dieciocho mil, setecientos cuarenta y un pesos 94/100 M.N), mismos que se utilizaron para el gasto de acciones autorizadas del mismo recurso.

TERCERO.- Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2024, con un monto ejercido \$ 36,973,842.50 (Treinta y seis millones, novecientos setenta y tres mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N) mismos que generaron una economía por la cantidad de \$ 72,085.22 (Setenta y dos mil, ochenta y cinco pesos 22/100 M.N) por tanto dicho recurso no ejercido así como los rendimientos financieros generados se reintegran a Caja General de Gobierno del Estado de México.

CUARTO. - Se aprueba del cierre de los proyectos de obra pública correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) para el ejercicio fiscal 2024 del cual no se ejerció ningún monto debido a que no hubo deposito alguno por parte del Gobierno del Estado de México, por tal motivo se cancelan los proyectos que inicialmente se tenían programados para su ejecución.

QUINTO. - Se aprueba el cierre de los proyectos de obra pública correspondientes a Recurso Propio (RP) para el ejercicio fiscal 2024, con un monto ejercido de \$128,625,278.20 (Ciento veintiocho millones, seiscientos veinticinco mil, doscientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N) mismos que generaron una economía por la cantidad de \$ 21,970,440.08 (Veintiún millones, novecientos setenta mil, cuatrocientos cuarenta pesos 08/100 M.N).

SEXTO.- Se aprueba el cierre de los proyectos del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 y sus adecuaciones de acuerdo a cada uno de los programas etiquetados así como los pagos de obras que fueron contratadas con recursos propios y que en su caso fueron liquidados con recursos de participaciones federales (recurso de libre disposición y/o recursos propios) para las obras realizadas correspondiente al capítulo 6,000 "Inversión Pública" un monto total ejercido de \$ 492,477,077.18 (Cuatrocientos noventa y dos millones, cuatrocientos setenta y siete mil, setenta y siete pesos 18/100 M.N).

SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Obras Publicas y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

OCTAVO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

NOVENO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO OCTAVO: La suscrita, Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de oficio la Tesorería Municipal remitió a una servidora el informe relacionado con el resultado final del ejercicio fiscal 2024, respecto al avance presupuestal estimado tanto de los ingresos como de los egresos que conforman el erario municipal bajo nuestra responsabilidad.

En dicho documento se señala que una vez realizado el análisis de los comportamientos financieros del cierre del ejercicio comprendido del 01 de enero a la fecha es necesario hacer del superior conocimiento del órgano de gobierno, a través de esta presidencia, que existen variaciones con relación al presupuesto definitivo autorizado en febrero del presente año y que, tal como lo prevé el Código Financiero del Estado de México y Municipios, corresponde a la asamblea edilicia autorizar los ajustes necesarios para armonizar la correlación entre los ingresos de libre disposición, el gasto operativo y el gasto de inversión ejercido para alinear el ingreso y el egreso, así como los adeudos de ejercicios fiscales anteriores que se registrarán y que el monto de éstos no rebasen los límites que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

INGRESOS.

Referente a los ingresos en el presupuesto definitivo de febrero del presente se estableció una meta recaudatoria de \$2,294,655,462.00 (Dos mil Doscientos noventa y cuatro millones Seiscientos cincuenta y cinco mil Cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), siendo que a la fecha se registraron recursos adicionales netos por \$ 79,449,808.02 (Setenta y nueve millones Cuatrocientos cuarenta y nueve mil Ochocientos ocho pesos 02/100 M.N) derivado del incremento en la capacidad recaudatoria de ingresos de gestión o recursos propios por \$101, 958, 778.92 (ciento un millones, novecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos con noventa y dos centavos) y la disminución de recursos provenientes de participaciones o aportaciones estatales (Programa de Acciones para el Desarrollo o PAD, entre otros) por \$22,503,242.89 (veintidós millones, quinientos tres mil doscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos); lo anterior da como resultado que el importe aprobado inicialmente en febrero se modifique, por lo que el importe a aprobar definitivo al cierre del ejercicio fiscal 2024 es por la cantidad de \$2,374,105,270.02 (Dos mil Trescientos setenta y cuatro millones ciento cinco mil doscientos setenta pesos 02/100 M.N), como se describe a continuación:

PBRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECÁMAC, MEX.		PROYECTO		DEFINITIVO	
		No. 0046		X	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,294,655,462.00	165,282,884.74	85,833,076.72	2,374,105,270.02
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,294,655,462.00	165,282,884.74	85,833,076.72	2,374,105,270.02
4000	Ingresos de Gestión	722,007,177.00	165,282,884.74	63,324,105.82	823,965,955.92
4110	Impuestos	463,993,506.00	157,584,453.80	0.00	621,577,959.80
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	32,645,147.00	0.00	29,172,874.15	3,472,272.85
4140	Derechos	173,998,157.00	0.00	33,247,540.64	140,750,616.36
4150	Productos	35,899,510.00	7,698,430.94	0.00	43,597,940.94
4160	Aprovechamientos	15,470,857.00	0.00	903,691.03	14,567,165.97
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de				
4200	Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,572,642,285.00	0.00	22,503,242.89	1,550,139,042.11
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y				
4210	Fondos Distintos de Aportaciones	1,572,642,285.00	0.00	22,503,242.89	1,550,139,042.11
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,000.00	0.00	5,728.01	271.99
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,000.00	0.00	5,728.01	271.99

EGRESOS.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Referente a los egresos que fueron autorizados en el presupuesto definitivo del mes de febrero de 2024, por un importe de \$2,294,655,462.00 (Dos mil doscientos noventa y cuatro millones, seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y de acuerdo al comportamiento financiero del avance presupuestal de ingresos y egresos, de nuestra entidad municipal, se considera un incremento global al presupuesto de Egresos 2024 por la cantidad de \$ 79,449,808.02 (Setenta y nueve millones Cuatrocientos cuarenta y nueve mil Ochocientos ocho pesos 02/100 M.N), cantidades que darán como resultado que el importe aprobado inicialmente en febrero de 2024 se modifique, por lo que el importe aprobar definitivo al cierre del ejercicio fiscal 2024, es de \$2,374,105,270.02 (Dos mil Trescientos setenta y cuatro millones Ciento cinco mil Doscientos setenta pesos 02/100 M.N), cantidad que se coteja con la Ley de Ingresos estimada y modificada y Presupuesto de Egresos ejercido para el ejercicio fiscal 2024.

Con relación al resultado final por capítulos de gasto se registran incrementos de un 4% en el capítulo 1,000 (servicios personales) derivado del término de gestión y la consecuente extinción de la relación laboral con las y los servidores públicos, así como del saneamiento autorizado en materia laboral; de 3.97% en el capítulo 3,000 (servicios generales) derivado del registro en ADEFAS del gasto estimado en el servicio de energía eléctrica para alumbrado público, del cual se espera un crédito en favor del municipio que está a la espera de la determinación por parte de CFE ; de un 12% en el capítulo 4,000 debido al incremento en el subsidio al Instituto del Deporte y al pago de afectaciones por la liberación del derecho de vía, entre otros y de un 38% en el capítulo 5,000 (adquisición de bienes muebles e inmuebles) que deriva de la adquisición de vehículos, equipo de cómputo y otros muebles necesarios para el funcionamiento de la administración municipal.

Por su parte, los capítulos 2,000 (materiales y suministros); 6,000 (inversión pública) y 9,000 (deuda pública) registran disminuciones de 13.86%, 7% y 22% respectivamente, como se aprecia a continuación:

PBRM - 04b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
PROYECTO			DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.			No. 0046		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,294,655,462.00	137,452,985.90	58,003,177.88	2,374,105,270.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	650,175,719.00	27,995,281.52	0.00	678,171,000.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,575,000.00	0.00	16,018,736.26	99,556,263.74
3000	SERVICIOS GENERALES	285,011,546.00	10,819,483.33	0.00	295,831,029.33
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	644,130,000.00	79,700,359.22	0.00	723,830,359.22
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	49,643,197.00	18,937,861.83	0.00	68,581,058.83
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	530,000,000.00	0.00	37,522,922.82	492,477,077.18
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	20,120,000.00	0.00	4,461,518.80	15,658,481.20

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 26, 115 fracción IV, incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica municipal y 285, 290, 293, 294, 295, 310 último párrafo, 320 y 320 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, expongo a su distinguida consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el cierre del presupuesto ejercido municipal del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, del ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$2,374,105,270.02 (Dos mil Trescientos setenta y cuatro millones, ciento cinco mil doscientos setenta pesos 02/100 M.N), de conformidad con lo establecido en las correspondientes carátulas y anexos que se anexan al presente y se autorizan como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO: Se aprueban las modificaciones y adecuaciones al presupuesto en lo relativo con los dictámenes de reconducción programática, presupuestal, fuentes de financiamiento, así como los traspasos presupuestales internos, ampliaciones y reducciones de acuerdo a las necesidades por capítulo del gasto 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, para la armonización contable requerida, así como las

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

modificaciones al Tabulador de Sueldos, Programa de Adquisiciones, Programa Anual de Obra Pública y Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento y afectación de la cuenta 3221- Resultado de los ejercicios anteriores y autorización a la depuración de las cuentas de balance y pagos de pasivos, así como las depreciaciones de los activos fijos al cierre del ejercicio fiscal 2024. Mismos que forman parte del presente acuerdo y que se aprueban como si a la letra se insertasen.

TERCERO: Se aprueba la disminución del monto del subsidio otorgado al Sistema Municipal DIF Tecámac en \$ 20, 423,013.30 (veinte millones cuatrocientos veintitrés mil trece pesos 30/100 M.N) para quedar establecido en \$333,576,986.70 (Trescientos treinta y tres millones quinientos setenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 70/100M.N).

CUARTO: Se aprueba un incremento al monto del subsidio otorgado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac por \$ 7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en \$97,000,000.00 (Noventa y siete millones 00/100M.N).

QUINTO: Se instruye a la secretaria del Ayuntamiento a que en términos de lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 352 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México Y 31 fracciones XVIII y XLVIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México remita el contenido del presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Tesorería Municipal y la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación del Municipio de Tecámac.

SEXTO: El presente acuerdo surtirá efectos al instante mismo de su aprobación con efectos retroactivos al primero de enero de 2024.

SÉPTIMO: Publíquese en el periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

El siguiente punto de la orden del día corresponde al desahogo de los asuntos generales. Por lo que se hace de conocimiento que al inicio de la sesión se registró un asunto general a cargo de la Novena Regidora, María Guadalupe Salazar Hernández quien en uso de la voz refiere lo siguiente:

En uso de la voz **María Guadalupe Salazar Hernández** refiere lo siguiente: "Muchísimas gracias buenas tardes Presidenta, Secretario, Senadora y compañeros ediles pues pedí el uso de la palabra primero para agradecer a mis compañeros estos tres años que tuvimos a bien estar en este ayuntamiento , agradecer a la Senadora que en su momento estuvimos trabajando muchas gracias agradecer a la Presidenta Rocío que también me dio la confianza Secretario , lo mismo y pues bueno desearle todo el éxito a nuestra compañera Rosi porque sabemos perfectamente que el resultado positivo que tengas en tu administración pues va a ser del bienestar de los tecamaquenses y para el bienestar de los tecamaquenses confió plenamente que será de muchísimo éxito pero sobre todo con esa responsabilidad que te caracteriza y que yo creo que va a salir en perfectas condiciones tu administración y pues bueno es cuanto secretario presidenta solamente quería darle las gracias pero también agradecer a los tecamaquenses tener un espacio en este trienio"

En uso de la voz **Petra Rocío Miguel Hernández Presidenta Municipal Constitucional** Pues solamente agradecerle de igual manera cada uno de ustedes el poder darnos esa confianza sobre todo porque hoy estamos rindiendo precisamente esas cuentas de que todo ha sido conforme marca la normatividad y eso

es gracias a cada uno de ustedes que nos han permitido hacer las reconducciones necesarias para poder sacar adelante todas las problemáticas que hay que solucionar

No habiendo más comentarios ni asuntos pendientes, la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Trigésima Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 16 horas con 17 minutos del día 31 de diciembre del año 2024.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 horas con 30 minutos del día 31 de Diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, tercera regidora Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Octava Sesión Extraordinaria De Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

XIX. Lista de asistencia y verificación del quórum.

XX. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

XXI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 31 de diciembre de 2024.

XXII. Lectura del mensaje de clausura de los trabajos del Ayuntamiento constitucional de Tecámac, Estado de México del periodo 2022-2024, a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Maestra Petra Rocío Miguel Hernández.

XXIII. Cierre de Sesión

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

El Secretario del Ayuntamiento hace del conocimiento a los ediles presentes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracción I inciso b) del Reglamento de Sesiones y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac Estado de México, por tratarse de una sesión extraordinaria no se recaban asuntos generales.

PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de Diciembre de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SINDICO, SINDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

TECAMAQUENSES:

Esta es la última sesión de Cabildo de este que se definió desde el primero de enero del año 2022 como el Mejor Gobierno Municipal del Estado de México y que -gracias a la voluntad democrática de las y los ediles; al liderazgo de quienes encabezaron las dependencias; al trabajo cotidiano y esmerado de las y los buenos servidores públicos municipales del Ayuntamiento, el ODAPAS, el DIF y el IMDEPORTE, pero sobre todo, a la confianza de nuestra ciudadanía- acredita con creces que cumplimos con nuestra propia definición.

Los resultados alcanzados en este periodo fueron expuestos con amplitud en el tercer informe de gobierno, pero sobre todo, son conocidos y reconocidos por nuestros habitantes en múltiples y diversas materias.

Lo mismo en la ampliación y fortalecimiento de nuestra infraestructura educativa, que en la consolidación de nuestros deportivos, áreas verdes y parques; en la construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura de movilidad con calles y avenidas en buen estado que respecto de las instalaciones hidrosanitarias -las que permiten que tengamos agua potable en la red en al menos el 90% de los días del año y aquella con cuya construcción logramos evitar las inundaciones o bien, la que permite que seamos el municipio que más agua residual recupera para el riego de áreas verdes así como ser el municipio que más agua de lluvia infiltra al subsuelo-

Consolidamos al DIF y al Instituto del Deporte como dos de los organismos con mayor crecimiento, cobertura e impacto en la entidad... y lo mismo ocurrió respecto de nuestra relación valiosísima con las Asociaciones Religiosas, que les permite a nuestros vecinos contar con instalaciones dignas para su desarrollo espiritual o disfrutar de eventos como el UNIFEST, único en su tipo en el país.

Hoy nos caracterizamos por ser un municipio que sostiene una relación más amigable con el medio ambiente, cuidamos a las especies menores, lo mismo los patos, que caballos e incluso abejas, definitivamente somos un municipio más limpio y no solo por el esfuerzo que realizan nuestros compañeros de limpia y recolección de residuos, sino porque hemos logrado algo mucho más valioso: que la gente deje de ensuciar y contribuya a la conservación de los espacios públicos.

Entregamos un municipio más ordenado, en el que nuestra gente sabe que el ejercicio de su derecho al trabajo y a la subsistencia con dignidad puede y debe ejercerse respetando el derecho de los demás a la libre circulación y a un entorno armónico que brinde seguridad y evite propiciar la comisión de faltas administrativas, delitos o la apropiación por parte de particulares de bienes y áreas de uso común, derechos de vía y demás inmuebles de servicio a la comunidad como banquetas o arroyos vehiculares, salvo los expresamente autorizados por la autoridad municipal, como los tianguis, que por cierto, la mayoría fueron regularizados.

El potencial económico de Tecámac deriva en múltiples oportunidades de empleo y de negocio para nuestros habitantes, en este periodo se consolida la segunda etapa de la central de abastos y se generaron las condiciones más propicias para el arribo de importantes inversiones en el sector manufacturero como FORTACERO; en el de servicios como la empresa ferroviaria y de distribución de granos SAXIM -única en el Estado de México- o el centro de distribución de Mercado Libre, que se construye en Urbi, sólo por citar los casos más relevantes de entre miles de micro, pequeñas y medianas empresas que se crearon o fortalecieron en este periodo.

Lamentamos profundamente el fallecimiento de nuestro compañero policía municipal de la Guardia Civil Marcos Castillo Santiago, caído en el cumplimiento de su deber, su recuerdo debe inspirar al gobierno y a la población para persistir en el mejoramiento continuo del servicio de seguridad pública y del entorno socio económico de cada comunidad y seguir construyendo territorios de paz. Pese a la tragedia que vivimos, La Guardia Civil Tecámac se está consolidando como una de las mejores corporaciones de seguridad municipal y junto con el Sistema de Justicia Cívica y el Sistema Puerta Violeta, no tengo duda en afirmar que lograrán

su cometido de convertir a Tecámac en un territorio en dónde se garantice el respeto por la integridad de los demás, la preservación del orden y la paz públicas.

A diferencia de lo que ocurre en municipios cercanos, en los que tristemente las condiciones de gobernabilidad y una deficiente administración pública han provocado el demerito de sus gobiernos y el menoscabo de sus servidores públicos, en Tecámac cerramos este 2024 con una recaudación histórica de recursos propios municipales, tanto de derechos como en predial y agua potable.

Entregamos finanzas sanas, un pasivo de contingente laboral disminuido y con proveedores de menos del porcentaje que nos permite la Ley de Disciplina Financiera, en esto, la participación de la ciudadanía y el cumplimiento de nuestras obligaciones es también fundamental, ya se cumplieron las obligaciones laborales y por sexta ocasión todas y todos los trabajadores recibieron un arcón navideño, adicional a sus prestaciones de ley.

Estamos a la espera de la respuesta que emita la Comisión Federal de Electricidad respecto de la gestión que realizamos para disminuir, prácticamente a cero, el pasivo por el consumo de energía para alumbrado público y en eso también parece que somos el único o uno de los pocos municipios en hacer ese esfuerzo.

Evidentemente que lo antes referido no es mérito de una persona ni del cuerpo edilicio, es de personas bien nacidas reconocer a quienes han sido determinantes para lograr esta historia de éxito y en lo personal, no me cansaré de agradecer esta oportunidad invaluable a quien nos representa como mexiquenses en el Senado de la República y quien indudablemente ocupará siempre un lugar de privilegio en la memoria de las y los tecamaquenses, nuestra amiga la Senadora Mariela Gutiérrez Escalante, a quien refiero como la líder de este proyecto y quien ha impregnado su huella en cada realización y en cada éxito alcanzado.

Le agradezco especialmente sus gestiones, ella está dando la batalla para que en muy poco tiempo tengamos dos instituciones más de prestigio de nivel medio superior y otra de nivel superior en nuestro territorio. Me consta de su esfuerzo para logra que las clínicas que construimos sean incorporadas al sistema IMSS Bienestar, con lo que la infraestructura de salud estará consolidándose para las y los tecamaquenses, ya que además de las clínicas materno infantiles, no debemos olvidar que también por su iniciativa se construyeron las instalaciones de la clínica del ISSSTE, en los Héroes de Tecámac.

Agradecemos a la Gobernadora del Estado de México, la Maestra Delfina Gómez Álvarez por las obras que su gobierno ejecutó en la Colonia Lomas de Tecámac, cerca de 30,000 metros cuadrados de rehabilitación de calles y por las que está por ejecutar en Los Héroes de Tecámac: el puente vehicular de la Avenida Mexiquense, que ya inició sus trabajos, y la rehabilitación de la Avenida Chapultepec, dos acciones largamente anheladas y que en breve serán una realidad.

Y por supuesto, nos tocó coincidir con el mejor Presidente de la República de los últimos tiempos, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, de quien hemos referido insistentemente que no sólo transformó su gobierno nuestra realidad social con el aeropuerto, sino que además de ello nos convirtió en el municipio mexiquense más beneficiado por su gobierno con tantas y tantas obras que todas y todos conocemos y que sin duda, se verán complementadas o acrecentadas bajo el gobierno de la primera Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

El Ayuntamiento que inicia enfrenta nuevos retos y desafíos, pero recibe un legado de desarrollo y crecimiento sobre el que se asentará la continuidad de la misión transformadora que emprendimos en el año 2018 y que no debe detenerse, porque las y los tecamaquenses ya no nos resignamos a vivir de cualquier modo; porque ya probamos el sabor amargo de la corrupción, el saqueo y el abuso del poder y decretamos que jamás volveremos a caminar por ese sendero.

Por eso deseamos al Ayuntamiento que encabezará desde mañana la Presidenta Rosi Wong Romero el mayor de los éxitos y toda clase de parabienes, éxitos y triunfos, porque si le va bien a ella, a los síndicos regidoras y regidores y a todo su equipo, le irá muy bien a todas y todos los tecamaquenses.

Dicho lo anterior, me permito dar por clausurados los trabajos del Ayuntamiento de Tecámac del periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, y a nombre de mis compañeros ediles a ustedes amigas y amigos tecamaquenses, **¡muchas gracias por brindarnos la maravillosa oportunidad de servirles y contribuir al engrandecimiento de nuestra tierra querida!**

Que viva Tecámac

No habiendo más comentarios ni asuntos pendientes, la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 47 minutos del día 31 de diciembre del año 2024.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIERREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELEN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024